CONTINUACIÓN PÓLIZAS CONTRATO.

CONTINUACIÓN PÓLIZAS CONTRATO.



6.2. En caso de reclamación el beneficiario deberá acreditar ante la Aseguradora la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de conformidad con el artículo 1077 del código de comercio, mediante la utilización de medios probatorios establecidos en la ley colombiana.

6.3. En los casos en que se presente al asegurado cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil amparada por la póliza, el asegurado deberá informar tal hecho a la compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la demanda o de la actuación administrativa instaurada en su contra y abstenerse de contratar los servicios de abogado, hasta que no reciba autorización escrita de la compañía.

6.4. Informar a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación extrajudicial de terceros o parientes damnificados o de sus causahabientes y acatar las instrucciones que esta le imparta al respecto.

6.5. Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tiendan a evitar la extensión o agravación del hecho que origine o pueda originar una responsabilidad a su cargo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO

Los límites asegurados indicados en la carátula o en los anexos de la póliza, por siniestro tanto para cada evento (siniestro) como en el agregado o vigencia de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de la compañía. Los valores asegurados establecidos para los amparos adicionales son sublímites dentro del valor asegurado total y el amparo básico no opera en adición a él.

Parágrafo: varios daños producidos durante la vigencia de la póliza y procedentes de la misma causa (daños en serie), serán considerados como un solo siniestro ocurrido, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que ocurra el primer daño de la serie. El valor asegurado del amparo básico (PLO) y de los amparos adicionales, así como los deducibles pactados serán consignados en la carátula de la póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS

Sin autorización escrita de la compañía, el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, asumir obligaciones, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

Esta última disposición no comprende la de declarar ante la autoridad competente sobre la materialidad de los hechos constitutivos del siniestro.
El incumplimiento de estos compromisos o garantías dará lugar a la sanciones que establece el artículo 1061 del código de comercio.

CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

La compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los casos siguientes:

9.1. Por mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro.

9.2. Por omisión maliciosa, por parte del asegurado, de su obligación de declarar a la compañía conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado.

9.3. Por renuncia por parte del asegurado, a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN

La compañía estará facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirven de base para el cálculo de primas.

Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERFINANCIERA

12/05/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00
12/05/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000028



CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

El seguro otorgado por la presente póliza, podrá ser revocado:

11.1 por el asegurado en cualquier momento mediante aviso escrito a la compañía, en cuyo caso la compañía devolverá la prima correspondiente al periodo de seguro no transcurrido conforme a la tarifa de corto plazo.

11.2 por voluntad de la compañía mediante aviso escrito que esta dará al asegurado con una antelación no menos de diez (10) días dirigido a su última dirección conocida. En este caso la compañía devolverá a prorrata la parte de prima correspondiente al período de seguro no transcurrido.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización y por ministerio de la ley, la compañía se subroga hasta concurrencia de la suma indemnizada, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros. Los aseguradores deberán soportar la indemnización en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe, la mala fe en la contratación de estos produce la nulidad del contrato. En todo caso, el tomador al solicitar el seguro deberá declarar los seguros coexistentes. El tomador deberá informar por escrito a la compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el monto efectivo del perjuicio patrimonial ocasionado, en cuyo caso, cada una de las compañías responderá proporcionalmente de acuerdo con el límite de valor asegurado establecido en cada póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA



CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD

En el caso que alguna parte del presente clausulado sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante si quedará en vigor y surtirá efectos.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes por ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito con excepción de lo dicho en la condición sexta para el aviso de siniestro y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de "recibido" con la firma respectiva de la parte destinataria.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES

1. **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza.
2. **Siniestro:** es todo hecho externo, accidental repentino, acaecido e imprevisto durante la vigencia de la póliza que haya causado un daño o que pueda dar origen a una reclamación por responsabilidad civil extracontractual contra el asegurado amparado por esta póliza.
3. **Deducible:** es la suma o el porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



4. **Vigencia:** es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.
5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta al tomador (contratista) un servicio personal, mediante remuneración y bajo su permanente dependencia o subordinación.
6. **Accidente de trabajo:** se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. amparo de vehículos propios y no propios.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en las leyes colombianas sobre la materia.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1206

seguros mundial®



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

1207

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 100000225

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** MONTERIA 15/08/2025 5:26:18 p.m.

VALOR TOTAL: $29.750,00

RECIBO DE: CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901974938

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20250100254052	1704548341	BANCOLOMBIA	29.750,00

OBSERVACIONES: Ramo: RESP.CIVIL Póliza(s): 300003950 Certificado(s): 480030366;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

1208

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 147035516

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** MONTERIA 14/08/2025 12:00:00 a.m.

VALOR TOTAL: $7.152.378,00

RECIBO DE: CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901974938

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
EFECTIVO	20250100250546	0	CREDICORP	7.152.377,88

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100017855 Certificado(s): 489036237; Ramo: RESP CIVIL Póliza(s): 100003950 Certificado(s): 489036243

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por JOSE.NICOLAS.BARRIOS.SIERRA 19-06-2025 16:28

Id de la garantía	CO1.WRT.17681393
Referencia de la garantía	POLIZAS DE SEGUROS
Estado	Aprobada
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Pago de salarios ☑ Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra ☑ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS MUNDIAL
Póliza	CMT-1000117855
Tomador	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES
Beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERIA
Número del certificado	

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	301.561.544,1 COP	12/07/2026 11:59:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Pago de salarios	301.561.544,1 COP	12/01/2029 11:59:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	301.561.544,1 COP	11/01/2031 11:59:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

RP

1210

Alcaldía de
MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 25002246

RP No.	25002246
lunes 25 agosto 2025	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901974938 - CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES **NIT:** 901974938

No. del Certificado de disponibilidad 25001429 **Contrato No:** LP-SIM-014-2025

Tiempo de Ejecucion: CINCO (5) MESES

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
2.3.2.02.02.005.44	Construcción y servicios de la construcción	1.2.4.6.09 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4003044		$ 3.015.615.441,00
				Total Reserva.	$ 3.015.615.441,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: TRES MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y UNO Pesos

Objeto

CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Solicito: IRIS SPATH CAMAÑO		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.70.55.178,

ACTAS

ACTA DE INICIO

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO DE OBRA -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-001	03	13/02/2025

ACTA DE INICIO DE OBRA

CONTRATO No.	LP-SIM-014-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR	TRES MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.015.615.441,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA FINAL	12 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE ADJUDICACIÓN	11/08/2025
No. CDP	25001429 DEL 08 MAYO 2025
No. CRP	25002246 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER UBS 2025
INTERVENTORÍA No.	CMA-SIM-011-2025

En la ciudad de Montería a los doce (12) días del mes SEPTIEMBRE del año 2025 los suscritos a saber: el contratista **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES**, representado legalmente por **KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 50.985.250 de San Pelayo, el interventor **CONSORCIO INTER UBS 2025**, representado legalmente por **MARIA ELVIRA GALVIS LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.527.699 de Montería, la Secretaria de Infraestructura **IRIS M. SPATH CAMAÑO** y el apoyo a la supervisión designado para este proyecto **LUIS FERNANDO MENDOZA ANGEL,** proceden a la verificación de los requisitos mínimos para el inicio de la obra, de conformidad con los estudios previos y pliegos de condiciones establecidos:

1. Acta de socialización — Se anexa
2. Hojas de vida y Afiliación del personal requerido, salario, porcentaje dedicación e IBC de afiliación. — Si **(X)** No___

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO DE OBRA -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-001	03	13/02/2025

No.	Nombre y Apellido	Cédula	Cargo y/o oficio	Salario Propuesta	Dedicación %	Salario afiliación	Salud	Pensión	ARL
1	KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ	50.985.250	DIRECTOR DE OBRA	5.000.000.00	40%	5.000.000.00	SANITAS	COLPENSIONES	SURA
2	CARMEN TULIA COPETE	50.938.523	RESIDENTE DE OBRA	3.100.000.00	100%	3.100.000.00	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA
3	DIANA MARCELA PAYARES	1.045.729.630	PROFESIONAL SOCIAL	4.000.000.00	100%	4.000.000.00	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA
4	MARIA PAULINA AVILA	1.073.813.535	PROFESIONAL SG-SST	3.100.000.00	100%	3.100.000.00	SANITAS	PORVENIR	SURA
5	FERNANDO GUERRA BUELVAS	78.753.031	INSPECTOR	2.500.000.00	100%	2.500.000.00	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA
6	FABIAN ALONSO BERROCAL ARDILA	78.746.397	CONDUCTOR	2.500.000.00	100%	2.500.000.00	NUEVA EPS	COLPENSIONES	SURA

Soporte: Se anexan certificados de afiliación y hojas de vida aprobadas por Interventoría, los cuales CUMPLEN con los requisitos mínimos exigidos en el anexo técnico del proceso.

3. Relación del equipo mínimo obligatorio exigido en el anexo técnico del proceso, para el cual el contratista de obra certifica la disponibilidad de maquinaria y equipos que se relacionan a continuación.

Si **(X)** No___ No Aplica___

No.	Maquinaria/Equipo	Cantidad	Arriendo/Propia
1	CORTADORA DE PAVIMENTO 13.5 HP	1	PROPIETARIO RSE
2	RETROCARGADOR PALA 95HP	1	ALQUILADA
3	REGLA VIBRATORIA	1	PROPIETARIO RSE
4	MOTONIVELADORA 125 HP.	1	ALQUILADA
5	VIBROCOMPACTADOR, POTENCIA 31 HP	1	PROPIETARIO RSE
6	VIBRADOR DE CONCRETO 2HP MANGUERA 3MTS	1	PROPIETARIO RSE
7	MINICARGADOR CON MARTILLO DEMOLEDOR	1	ALQUILADA
8	MINICARGADOR CON BRAZO EXCAVADOR	1	ALQUILADA
9	VEHICULO PARA TRANSPORTE DE AGUA	1	PROPIETARIO RSE
10	MEZCLADORA BULTO 1 ½	1	PROPIETARIO RSE
11	RETROCARGADOR 95HP	1	ALQUILADA
12	FUMIGADORA AGRICOLA	1	PROPIETARIO RSE

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO DE OBRA -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-001	03	13/02/2025

13	COMPACTADOR MANUAL VIBRATORIO	1	PROPIETARIO RSE
14	EQUIPO LIMPIADOR SOPLADOR DE ESPALDA	1	PROPIETARIO RSE
15	CARRO CANASTA CON BRAZO HIDRAULICO	1	ALQUILADA
16	GENERADOR ELECTRICO	1	PROPIETARIO RSE
17	COMPACTADOR (SALTARIN) FUERZA 12 KN	1	PROPIETARIO RSE
18	EQUIPOS DE SOLDADURA	1	PROPIETARIO RSE
19	EQUIPO DE OXICORTE CAP. CORTE 6"	1	ALQUILADA
20	MOTOSIERRA	1	PROPIETARIO RSE
21	TALADRO DE ½	1	PROPIETARIO RSE
22	PULIDORA	1	PROPIETARIO RSE
23	LIJADORA	1	PROPIETARIO RSE
24	PISTOLA CALAFATEO	1	PROPIETARIO RSE

4. Póliza del contrato y recibo de pago — RCE No. _100003950 de 13/08/2025 CU No. _100017855 de 13/08/2025

5. Aprobación de Póliza del contrato — Se realiza aprobación de la póliza a través del portal SECOP II el día 19/08/2025

6. Verificación de pago de liquidación de Estampillas según lo establecido en Acuerdo No. 034-2024.



	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO DE OBRA -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-001	03	13/02/2025

7.	PGIO- AIU	Si **(X)** No___	No Aplica___
8.	Plan de calidad	Si **(X)** No___	No Aplica___
9.	Plan de ambiental	Si **(X)** No___	No Aplica___
10.	Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Si **(X)** No___	No Aplica___
11.	Plan de manejo de tránsito PMT	Si **(X)** No___	No Aplica___
12.	Licencia de construcción aprobada por curaduría.	Si **(X)** No___	No Aplica___
13.	Otros Permisos o licencias que apliquen	Si___ No___	No Aplica **(X)**

¿Cuáles? _____

14.	Documento de Constitución de la fiducia	Si___ No___	No Aplica **(X)**
15.	Cronograma de la obra debidamente aprobado por interventoría	Si **(X)** No___	No Aplica___
16.	Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (si se incluye esta modalidad)	Si **(X)** No___	No Aplica___
17.	Demás requisitos a que haya lugar y que puedan exigirse en el pliego de condiciones.	Si **(X)** No___	No Aplica___
	Plan de calidad especifica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018	Si **(X)** No___	No Aplica___

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
	ACTA DE INICIO DE OBRA -CON INTERVENTORÍA-		
CÓDIGO		**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-001		03	13/02/2025

Para efecto de las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato se establecen por parte del contratista de obra y del contratista de Interventoría los canales de comunicación escrito e informático que se relacionan a continuación, y que por tanto deben permanecer activos durante el periodo comprendido para a la ejecución de este proyecto:

Dirección de Correspondencia del contratista de obra: CALLE 26 # 5-27
Dirección de Correspondencia del contratista de interventoría: Manzana 6 Lote 5 barrio Rancho Grande.

Nombre y Apellidos	Cargo	No. de celular	Correo electrónico
KELLY SOTO MARTINEZ	REP. LEGAL CONTRATISTA DE OBRA	3103626052	jsoto@rsingenieros.co
MARÍA ELVIRA GALVIS LÓPEZ	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTER UBS 2025	3042076349	consorciointerubs2025@gmail.com

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para iniciar la ejecución del contrato, se da inicio al mismo a partir de la fecha de suscripción de esta acta.

Para constancia de lo presente acta se firma por los que en ella intervinieron:

CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES
R.L. KELLY SOTO MARTINEZ
Contratista de Obra

CONSORCIO INTER UBS 2025
R.L. MARIA ELVIRA GALVIS LOPEZ
Contratista Interventor

LUIS FERNANDO MENDOZA ANGEL
Apoyo a la Supervisión

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS M. SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Jairo Pérez – Contratista SIM
Khalil Petro – Contratista SIM
Revisó: Kelly Arteaga – Contratista SIM
Revisó: Andrés Berrio – Contratista SIM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

1216

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE REUNIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-035	01	23/01/2024

TEMA DE LA REUNIÓN	Fecha	10-09-2025
Socialización y primera piedra del contrato: Construcción de unidades básicas sanitarias en zona rural del corregimiento Loma Verde, municipio de Montería. Contrato LP-SIM-014-2025.	Hora inicio	10:30 a.m.
	Hora fin	12 m.
Coordinador reunión	Contrato/convenio No.	LP-SIM-014-2025.
Secretaria de Infraestructura		
Lugar	I.E San José de Loma Verde.	

Objetivo

Informar a los beneficiarios y comunidad de Loma Verde, sobre el inicio del contrato de construcción de 202 unidades sanitarias en viviendas de ese corregimiento.

Temas Tratado

Agenda:

- Oración
- Presentación del proyecto
- Palabras de líderes comunitarios: Pedro Agressot y Danis Rodríguez
- Intervención del Alcalde.

La ingeniera Kelly Johana Soto, en representante legal del Consorcio Unidades Básicas Rurales, hizo la presentación del proyecto:

El presente contrato se ejecutará en la cabecera y 15 veredas del corregimiento de Loma Verde, en total son 202 unidades básicas sanitarias que contribuirán a mejorar la salubridad y el entorno ambiental de las familias, además se generarán puestos de trabajo para los habitantes, lo que significa dignificar la vida de los habitantes de la zona rural de Montería.

Contrato de obra: LP-SIM-014-2025
Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
Plazo: 5 meses
Valor: $3.015.615.441,00
Interventoría: CONSORCIO INTER UBS 2025.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

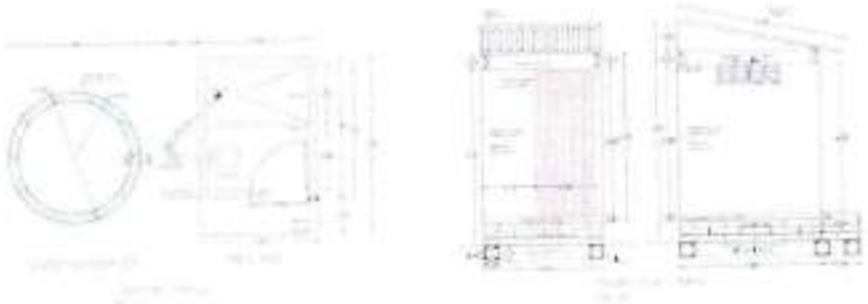
1217

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE REUNIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-035	01	23/01/2024

Localización:



Planos del proyecto:



Unidades básicas sanitarias:

UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS PARA ZONA RURAL

MUNICIPIO DE MONTERÍA

UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN		CANT	SUB TOTAL
1	LOMA VERDE	28	28
2	SAN FRANCISCO	16	16
3	OYETO	20	20
4	OCTAVIA	8	8
5	SAN DIEGO	9	9
6	SAN MIGUEL	20	20
7	GLORIA	8	8
8	LA POPA	6	6
9	FRONTERA	4	4
10	RINCON	5	5
11	PALMERAS	4	4
12	MAREMBA	3	3
13	SAN JOSE	3	3
14	PASOLENTO	6	6
15	VERDINAL	6	6

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
	ACTA DE REUNIÓN		
CÓDIGO		VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-035		01	23/01/2024

16	FLORISANTO	6	6
17	OKINAWA	8	8
18	RECONQUISTA	7	7
19	JUANA JULIA	4	4
20	DOS BOCAS	8	8
21	LA GRAN CHINA	9	9
22	EL BOCHE	4	4

El presidente de la JAC de Loma Verde, Pedro Agresot, agradeció al Alcalde por cumplir sus promesas y a través de este proyecto, dignificar la vida de su comunidad. Así mismo, el señor Danis Rodríguez expresó su complacencia por los beneficios que traerá al corregimiento este proyecto, entre los que destaca la generación de ingresos y el mejoramiento de condiciones sanitarias de más de 200 familias.

Por su parte, el Alcalde Hugo Kerguelén García, luego de saludar a todos los presentes, entre quienes se encontraban contratista, interventoría, ediles, miembros de JAC, beneficiarios del proyecto y comunidad en general, señaló que en su administración se escucha a la comunidad, pues considera que la gente es quien conoce sus verdaderas necesidades. Indica que el proyecto de las unidades básicas sanitarias, nace en un Encuentro para el Desarrollo y gracias a la gestión de sus líderes hoy se materializa en Loma Verde y 15 veredas más.

Esto representa, aclara el mandatario, llevar salud, dignidad y esperanza a estas comunidades, gracias a una inversión de más de 3 mil millones de pesos y la creación de 120 empleos locales.

Seguidamente, enumeró las obras que en su administración han sido entregadas en la zona aledaña a Loma Verde: placa huellas, box colvert, puentes. También informó de obras pendientes de atender como un paso en mal estado cerca del puente el Balsal y otro más adelante. Anunció la construcción de unas aulas escolares para el próximo año y la cancha en Loma Verde y Pueblo Bujo. Aclara que estos parques tienen adelantado su proceso de legalización del predio a nombre del municipio, trámite que se llevó a cabo con la Agencia Nacional de Tierras.

A los estudiantes les recordó el incentivo del municipio para los mejores bachilleres de cada institución educativa, el cual consiste en un viaje de 15 días a las ciudades de Madrid y Barcelona en España, así mismo los invitó a esforzarse para mejorar sus puntajes en las Pruebas Saber, para ello se vienen realizando simulacros con los estudiantes de 10 y 11.

Al finalizar la jornada, el Alcalde con algunos asistentes al encuentro, visitaron 3 viviendas beneficiarias con el proyecto de construcción de unidades básicas sanitarias.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE REUNIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-035	01	23/01/2024

Registro fotográfico	
	
Anexos	Listado de Asistencia (Obligatorio).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

7220

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-036	01	23/01/2024

Fecha	10-09-2025	Hora Inicio	10:30 am	Hora Fin	12:00 md	Lugar	I.E. SAN JOSÉ DE LOMA VERDE
Secretaría /		INFRAESTRUCTURA		Nombre Moderador			E.G.C.
Nombre Reunión o Tema		SOCIALIZACIÓN Y PRIMERA PIEDRA DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DE LOMA VERDE MUNICIPIO DE MONTERIA. CONTRATO LP-SIM-014-2025					

NOMBRES Y APELLIDOS- ASISTENTE	DEPENDENCIA / ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
Climaco Bovero Martinez	Loma Verde.	climacomartinez@gmail.com	3206400411	
Elio CAUSIL	Loma Jose		78.745554	
Anastacio Calderin	Loma verde		10965463	
Jesus Velasquez	Samigal			
William Velasquez	Samigal		1041862516	William
Amauri Melendez	Loma Verde		10931034	
Luis Barregan	Oxeto		1003405833	
Yesica Chamorro	Loma Vinde		1733798202	Yesica
Viviana Rodriguez flores	Loma verde		1192944856	
Luis Alfredo Gomes	SAN FRANCISCO		1133796209	
Juan Gomes	SAN FRANCISCO			
Ema luz Basil polo	loma verde		1067888036	Ema Basil
Lourdes Ramos Flores	Oxeto		50923124	
Miguel Molina	sandiego		1068816178	
Pedro Agresot. Tordecilla	Loma Verde	Pedroagresot@gmail.com	3028382070	
Octaciano (I. Burgos Bravo	Floresanto		3145456376	

FIRMA ORGANIZADOR

1221

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-036	01	23/01/2024

Fecha	10-09-2025	Hora Inicio	10:30 am	Hora Fin	12:00 md	Lugar	I.E. SAN JOSÉ DE LOMA VERDE
Secretaría /		INFRAESTRUCTURA		Nombre Moderador			E.G.C.
Nombre Reunión o Tema		SOCIALIZACIÓN Y PRIMERA PIEDRA DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DE LOMA VERDE MUNICIPIO DE MONTERIA. CONTRATO LP-SIM-014-2025					

NOMBRES Y APELLIDOS- ASISTENTE	DEPENDENCIA / ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
Eduardo santana	oyeto		3025768540	eduardo
Jaidar Ayala	Sandiego		3239530298	Ayala
Zadira mora	Sandiego		3247980	Zadira
Carmen Melendez	loma Verde		45764.307	
Leidy Diana carvajal Melendez	Loma Verde		3237263197	
Mayra Patiño			6883040	Mayra
Oscar W Vertel M.	Ses Gobierno		3205013812	
Dany Noriega	sincelejo		3025762324	
Edinson fuentes	san miguel		3503225 92	
Julian carvajal	oyeto		3239711819	
Alexander Toms	San francisco		3247715748	
Brayan Benitez	Oyato		3504193762	
Luis Torres				
JESUS Pastrana Montiel.	LOMA VERDE.		3136353055	
Yeidy Flores. M.	Loma verde		1062811180	
Yanis Mestra. P.	oyeto		3028046947	

FIRMA ORGANIZADOR

1222

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-036	01	23/01/2024

Fecha	10-09-2025	**Hora Inicio**	10:30 am	**Hora Fin**	12:00 md	**Lugar**	I.E. SAN JOSÉ DE LOMA VERDE
Secretaría /		INFRAESTRUCTURA		**Nombre Moderador**			E.G.C.
Nombre Reunión o Tema		SOCIALIZACIÓN Y PRIMERA PIEDRA DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DE LOMA VERDE MUNICIPIO DE MONTERIA. CONTRATO LP-SIM-014-2025					

NOMBRES Y APELLIDOS- ASISTENTE	DEPENDENCIA / ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
doris Machado	Ofeta		3028676922	Doris
nidia Dios	sanfrancisca		3248770285	n.d.u
felicia causil	Loma verde			Felicia
Gudiela Ramos	oyefu		3174477576	Gudiela
Himer Cadena	oyfo		3116981809	Himer Cadena
Ingrid Vanessa Benitez	oyeto		3247984857	Luz Benitez
Luis Eduardo Arrieta	lacoctonia		3504852007	Luis Eduardo
Damaris macea	loma verde		3247570443	Damaris
Marlon Ayala Gomez	Loma verde		3025105578	Marlon Ayala
maria marcela zarza	Loma Verde		3008579004	maria zarza
MARITZA ZARZA CONSUEGRA	Loma Verde		2575538	Maritza ZARZA
Luis mari Durango	Loma ver		3028562752	Luis Mari
elena cuadrado	Loma verde		3508941357	elena
Luis Pia	loma verde		3503974002	Luis Pia
Marcos Gom	la mai verde			Marcos
Ana Lopez	loma verde		3506575888	Ana Lopez

FIRMA ORGANIZADOR

1223

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
	FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-036	01	23/01/2024

Fecha	10-09-2025	**Hora Inicio**	10:30 am	**Hora Fin**	12:00 md	**Lugar**	I.E. SAN JOSÉ DE LOMA VERDE
Secretaría /		INFRAESTRUCTURA		**Nombre Moderador**			E.G.C.
Nombre Reunión o Tema		SOCIALIZACIÓN Y PRIMERA PIEDRA DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DE LOMA VERDE MUNICIPIO DE MONTERIA. CONTRATO LP-SIM-014-2025					

NOMBRES Y APELLIDOS- ASISTENTE	DEPENDENCIA / ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
Yohelis Mendoza Rodríguez	Loma verde		3502655670	Yohelis
Orlando Estrada Ochoa	Lomo verde		3126989226	Orlando
Noris Agresoth	Loma Verde		3025769552	Noris
Jose Miranda	San F.CO		3238124824	Jose M
Jorge Polo	OYTO			Jorge
Jose Aparicio Bravo	San Francisco		3027751724	
Ayda Polo	Oyeto		3236653453	Ayda
Dilly Suarez	oyeto		7733796291	DILLY
Kelly Johana Sotof	Comunidad Beneficiada	josepsingenieros@co		
Jose Fernando Mendoza Prad	SIM	Jfno.inmobiario@gmail.com	3126548578	
Oscar Hernandez Moreno	Interventoria		3004936813	
Nelly Medina			3020844232	
* Anilda tora Salcedo	Sim	Infra.loraa@gmail.com	3002069276	

FIRMA ORGANIZADOR

HOJAS DE VIDA

1224/12

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SOTO	MARTINEZ	KELLY JOHANNA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 50.985.250 — SEXO: F (X) M () — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO: D.M:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 18 MES 11 AÑO 1981

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: CERETE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 26 N° 5-27

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: CERETE

TELÉFONO: EMAIL:

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	06	2003	22202105644
ES	2	X		GERENCIA DE PROYECTOS	03	2012	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE MONTERIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 08 AÑO 2010	DÍA 05 MES 08 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTOR DE OBRA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE MONTERIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 24 MES 04 AÑO 2009	DÍA 25 MES 05 AÑO 2009

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTOR DE OBRA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

1225/2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
50.985.250
SOTO MARTINEZ
KELLY JOHANNA


FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1981
CERETE
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
12-ENE-2000 SAN PELAYO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

1226/12

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA No 22202105644COR

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 18/03/2004

SOTO MARTINEZ

KELLY JOHANNA

C.C. 50985250

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECC MONTERIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2025-3847784

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 50985250, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-105644 desde el 18 de Marzo de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 117.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no anula el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato pdf. Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en la sede web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfficeStanding/CertificateOfficeStandingValue invocando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

1227/12

Universidad Pontificia Bolivariana

MONTERÍA

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4800 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1995 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Teniendo en cuenta que

Kelly Johanna Soto Martínez

Cédula de ciudadanía No. 50.985.250 expedida en San Pelayo

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia el día 23 del mes de Marzo del año 2012

Pbro. Jorge A. Bedoya U.
El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado en el Folio **728** del Libro **5-C** de Registro de Diplomas
Refrendado en Montería el 23 de Marzo de 2012

16432

Universidad Pontificia Bolivariana
SECCIONAL MONTERIA

Aprobada según Resolución Ministerial No. 4800 de 1 985 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO

LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL MONTERÍA, en su Unidad Académica:

ESCUELA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

Confiere el Título de:

INGENIERO CIVIL A:

KELLY JOHANNA SOTO MARTÍNEZ

Identificada con cédula de ciudadanía número 50.985.250 de San Pelayo, en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al pénsum de INGENIERÍA CIVIL, según Registro ICFES No. 17274624000230011110O, y realizó el trabajo de grado con el título "ESTUDIO COMPARATIVO DE COTOS DE FOSAS BIDIRECCIONALES MACIZAS CON RELACIÓN A LOSAS UNIDIRECCIONALES ALIGERADAS CONSTRUIDAS EN LA CIUDAD DE MONTERIA EN ALGUNAS EDIFICACIONES DE TRES O MAS PLANTAS" el cual fue aprobado.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

"¿JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA SOSTENER LA INDEPENDENCIA, EL ORDEN Y LAS LIBERTADES SUYAS, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA?".

Él (la) graduando (a) respondió: "SI JURO".

" Si así lo hicieres, Dios y la Patria os lo Premien, si no, El y Ella os lo demanden".

La ceremonia de grado se llevó a cabo el día veintiséis (26) de junio del año dos mil tres (2003).

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA — UPB — RECTOR — MONTERIA

Rector

Secretario General

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA — MONTERIA — SECRETARIO GENERAL

Decano

A 0901

1228/12

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

LLA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA QUE:

LA INGENIERA KELLY JOHANNA SOTO MARTÍNEZ. Identificado Con el C.C No 50.985.250 se desempeñó como Directora de Obras y Contratista durante toda la ejecución del contrato que se describe a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERIA
OBJETO DEL CONTRATO 021 – 2011	CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS CORREGIMIENTO DE GUATEQUE, CORREGIMIENTO EL SABANAL, CORREGIMIENTO NUEVO PARAÍSO, VEREDA LAS FLORES Y VEREDA LOS LIMONES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
CONTRATISTA:	KELLY JOHANNA SOTO MARTÍNEZ.
VALOR:	$ 220.989.054.00.
FECHA DE INICIO:	JUNIO 22 DE 2011
FECHA DE TERMINACION:	AGOSTO 19 DE 2011
ESTADO DE CONTRATO	EJECUTADO
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	CL 27 NO 3 – 16 MONTERÍA – CÓRDOBA
REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATANTE	DR. MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA.
TELÉFONOS ENTIDAD CONTRATANTE	782 0202 – 782 7252

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE POR SOLICITUD DE LA PETICIONARIA Y DADA EN MONTERIA A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012.

Atentamente,

JHONY GERMAN ALVAREZ
Profesional Universitario
Secretaria De Infraestructura.

00166

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA QUE:

LA INGENIERA KELLY JOHANNA SOTO MARTÍNEZ. Identificado Con el C.C No 50.985.250 se desempeñó como Directora de Obras durante toda la ejecución del contrato que se describe a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERIA
OBJETO DEL CONTRATO 029 – 2009	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ADOSADAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUATEQUE SEDE PRINCIPAL, ADECUACIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA Y DE AULAS EN LA INSITUCIÓN EDUCATIVA GUATEQUE SEDE EL CARBÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POZA SEDE PRINCIPAL Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GUASIMAL SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA.
CONTRATISTA:	KELLY JOHANNA SOTO MARTÍNEZ.
VALOR:	$ 299.932.642.00.
FECHA DE INICIO:	JUNIO 1 DE 2010
FECHA DE TERMINACION:	AGOSTO 5 DE 2010
ESTADO DE CONTRATO	EJECUTADO
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	CL. 27 NO 3 – 16 MONTERIA – CÓRDOBA
REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATANTE	DR. MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA.
TELÉFONOS ENTIDAD CONTRATANTE	782 0202 – 782 7252

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE POR SOLICITUD DE LA PETICIONARIA Y DADA EN MONTERIA A LOS 16 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2014.

Atentamente,

JHONNY GERMAN ALVAREZ
Profesional Universitario
Secretaria De Infraestructura.

1229

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA QUE:

LA INGENIERA KELLY JOHANNA SOTO MARTÍNEZ. Identificado Con el C.C No 50.985.250 se desempeñó como Directora de Obras durante toda la ejecución del contrato que se describe a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERIA
OBJETO DEL CONTRATO 029 – 2009	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUATEQUE SEDE MEDELLÍN-CORDOBA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
CONTRATISTA:	KELLY JOHANNA SOTO MARTÍNEZ.
VALOR:	$ 32.000.000,00.
FECHA DE INICIO:	ABRIL 24 DE 2009
FECHA DE TERMINACION:	MAYO 25 DE 2009
ESTADO DE CONTRATO	EJECUTADO
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	CL. 27 NO 3 – 16 MONTERÍA – CÓRDOBA
REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATANTE	DR. MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA.
TELÉFONOS ENTIDAD CONTRATANTE	782 0202 – 782 7252

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE POR SOLICITUD DE LA PETICIONARIA Y DADA EN MONTERIA A LOS 16 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2014.

Atentamente,

JHONNY GERMAN ALVAREZ
Profesional Universitario
Secretaria De Infraestructura.

1230/2

Alcaldía de Montería
Secretaria de Infraestructura

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONTRATO DE OBRA No.:	301 DE 2013
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LETRINAS MONTERIA Representante Legal KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES INTEGRADAS PARA EL MANEJO DE AGUAS SERVIDAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE EL SABANAL, PALOTAL, JARAQUIEL, NUEVO PARAISO, LETICIA, TRES PALMAS, TRES PIEDRAS, SANTA FE, GUASIMAL, MORINDO CENTRAL, LA VICTORIA Y BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	100%
VALOR INICIAL:	$ 691.814.915,00
VALOR TOTAL:	$ 691.814.915,00
VALOR EJECUTADO:	$ 691.808.276,48
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 23 DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 23 DE 2013
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	DICIEMBRE 13 DE 2013

En la secretaria de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los trere (13) días del mes de Diciembre del año 2013 y estando vigente el Contrato de obra identificado en el encabezamiento de esta acta, se reunieron el ingeniero **JOAQUÍN ESQUIVIA CASTELLANOS**, en calidad de secretario de Infraestructura Municipal, el contratista de las obras **UNION TEMPORAL LETRINAS MONTERIA** representado Legalmente por KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ, el interventor **UNION TEMPORAL INTER LETRINAS** representado Legalmente por LUIS FELIPE PINEDA CASTILLO, para dejar constancia del recibo final de la obra que fue ejecutada, dejando las siguientes constancias:

- Que el contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales.
- Que el contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad.

Cra 25 Nº 3 – 16
Tel: 7812351 – 7816429
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

00184

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA QUE:

LA INGENIERA KELLY JOHANNA SOTO MARTÍNEZ. Identificado Con el C.C No 50.985.250 se desempeñó como Directora de Obras durante toda la ejecución del contrato que se describe a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERIA
OBJETO DEL CONTRATO 301 – 2013	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES INTEGRADAS PARA EL MANEJO DE AGUAS SERVIDAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE: EL SABANAL, PALOTAL, JARAQUIEL, NUEVO PARAÍSO, LETICIA, TRES PALMAS, TRES PIEDRAS, SANTA FE, GUASIMAL, MORINDO CENTRAL, LA VICTORIA Y BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL LETRINAS MONTERÍA.
VALOR:	$ 691.814.915.00.
FECHA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 23 DE 2013
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 23 DE 2013
ESTADO DE CONTRATO	EJECUTADO
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	CL. 27 NO 3 – 16 MONTERÍA – CÓRDOBA
REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATANTE	DR. CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF.
TELÉFONOS ENTIDAD CONTRATANTE	782 0202 – 782 7252

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE POR SOLICITUD DE LA PETICIONARIA Y DADA EN MONTERIA A LOS 16 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2014.

Atentamente,

JHONY GERMAN ALVAREZ
Profesional Universitario
Secretaria De Infraestructura.

Alcaldía de Montería
Secretaria de Infraestructura

- Que el contratista otorga las garantías enumeradas en el contrato y de conformidad con la cláusula séptima del mismo.

- Que el Interventor manifiesta: Qué la elaboración del proyecto de la referencia se efectúo bajo su supervisión y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a su entera satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

PAGOS	VALOR	
Valor Inicial del Contrato	$ 691.814.915,00	
Valor Anticipo del 40%		$ 276.725.966,00
Acta de Entrega y Recibo Final		$ 415.082.310,48
Saldo a Favor del Municipio		$ 6.638,52
BALANCE DEL CONTRATO	$ 691.814.915,00	$ 691.808.276,48

* Para constancia se adjunta el acta numérica en dos (2) Folios.

Por consiguiente el valor de la presente acta es de: CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON 48/100 M/CTE.

Por lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2013.

UNION TEMPORAL LETRINAS MONTERIA
R.L. Kelly Johanna Soto Martínez

UNION TEMPORAL INTERLETRINAS
R.L. Luis Felipe Pineda Castillo

JOAQUIN ESQUIVIA CASTELLANOS
Secretario de Infraestructura

Calle 27 N° 3 – 16
Tel: 7812351 – 7816429
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

00165

1232

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

Entre los suscritos a saber **CONSORCIO UNIDADES BASICAS** identificada con **NIT No. 9 0 1 9 7 4 9 3 8 - 0**, domiciliada en la ciudad de Montería, quien se denominará **EL EMPLEADOR**, y **KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 50.938.523** expedida en **SAN PELAYO CORDOBA**, domiciliado en la ciudad de Montería, quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE TRABAJO** que se regirá por las siguientes cláusulas y por las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo en adelante CST y demás normas aplicables:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. Las partes convienen celebrar un **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA**, en el cual **EL EMPLEADOR** contrata a **EL TRABAJADOR** para que este de forma personal, desarrolle sus funciones conforme a los lineamientos establecidos por **EL EMPLEADOR**, desempeñando las actividades propias del cargo de **DIRECTOR DE OBRA** bajo subordinación y dependencia exclusiva de **EL EMPLEADOR** en el marco del contrato de prestación de servicios suscrito entre **EL EMPLEADOR** y **KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ**, para el desarrollo de las actividades contractuales relacionadas construcción de unidades básicas sanitarias en zona rural del municipio de Montería, ubicadas en el departamento de **CORDOBA**.

SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CARGO — DIRECCIÓN, CONFIANZA Y MANEJO. El TRABAJADOR desempeñará un cargo de dirección, confianza y manejo, en razón a las funciones de supervisión, control y coordinación que ejercerá sobre personal técnico y auxiliar en la obra, así como su responsabilidad en la toma de decisiones relevantes para la ejecución del proyecto. En consecuencia, se encuentra excluido del régimen de jornada máxima legal, conforme al artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, por lo que su tiempo de trabajo será el necesario para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

TERCERA. - DURACIÓN. El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia que inicia desde el **1 de septiembre de 2025** y finaliza con la terminación de la obra o labor determinada, por terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre **EL EMPLEADOR y CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES**; sea por expiración del plazo pactado o hasta agotar el valor del contrato, terminando la relación laboral entre **EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR** automáticamente, de conformidad con el artículo 45 del CST.

CUARTA. - PERIODO DE PRUEBA. El presente contrato tendrá un período de prueba **de dos (2) meses**, contados a partir de la fecha de inicio de labores, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código Sustantivo del Trabajo. Durante este período, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento, sin necesidad de preaviso ni de indemnización, salvo el pago de los salarios y prestaciones sociales causadas hasta la fecha de terminación.
El período de prueba tiene como finalidad permitir a **EL EMPLEADOR** evaluar las aptitudes, capacidades, competencias y desempeño de **EL TRABAJADOR** para el desarrollo de las funciones y obligaciones objeto del presente contrato, así como permitir a **EL TRABAJADOR** apreciar las condiciones del trabajo y del empleador.

QUINTA. - REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a **EL TRABAJADOR** un salario mensual de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000.00)** sujeto a los descuentos del Sistema de Seguridad Social obligatorios consagrados en la ley. Las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, incluyendo afiliación a seguridad social integral (salud, pensión, ARL, caja de compensación familiar), estarán a cargo de **EL EMPLEADOR** bajo los preceptos de la Ley 100 de 1993, I Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Ley 1438 de 2011, CST y demás normas que lo adicionan, modifican o complementan.

SEXTA. - JORNADA Y HORARIO. Dado que el trabajador desempeñará el cargo de **DIRECTOR DE OBRA**, y que dicho cargo implica el ejercicio de funciones de dirección, confianza y manejo, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, no le será aplicable la jornada máxima legal de trabajo, ni estará sujeto a horarios fijos o al reconocimiento de horas extras, recargos nocturnos, dominicales o festivos.

SÉPTIMA. - OBJETIVO DEL CARGO DE COORDINADOR DE PROYECTOS. Coordinar labores profesionales de orden técnico que garanticen el óptimo desarrollo de la ejecución de las obras civiles e interventorías, diseño y actividades que realice la empresa en los diferentes proyectos.

OCTAVA. - FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO. Son funciones específicas del cargo **COORDINADOR DE PROYECTOS**, las siguientes:

1. Planear, organizar y coordinar todos aquellos proyectos que tengan que ejecutarse en la empresa.
2. Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas cuando se requiera.
3. Revisar con anticipación el contenido de los contratos de obras a ejecutar y realizar el seguimiento a toda la documentación relacionada con ellos.

4. Llevar un control y registro documental.
5. Verificar el cumplimiento y la calidad de las obras que se están ejecutando y tomar las medidas correctivas cuando no se ajusten a los requerimientos y normas vigentes establecidas.
6. Coordinar y controlar las labores realizadas por el personal a su cargo distribuyendo las tareas de acuerdo con las tareas previamente establecidas.
7. Solicitar oportunamente a la gerencia los equipos, herramientas e insumos necesarios para la ejecución de las obras.
8. Atender las inquietudes de los usuarios en relación con la construcción del proyecto.
9. Establecer conjuntamente con los trabajadores a su cargo los programas de mantenimiento preventivo de los equipos eléctricos, mecánicos, manuales y demás para la correcta operación del servicio.
10. Revisar y analizar los resultados de los ensayos de laboratorio que se realicen en las obras junto al residente.
11. Revisión de informes que soliciten las partes involucradas.
12. Reportar los accidentes e incidentes ocurridos a la persona o al ambiente al igual que los actos y las condiciones inseguras en el lugar o puesto de trabajo y servir de apoyo en las investigaciones de los mismos.
13. Contribuir a mejorar las condiciones ambientales, haciendo uso eficiente de los recursos naturales, Agua, Energía y Papel.
14. Realizar todas las actividades inherentes al puesto que le sean encomendadas.
15. Contribuir al mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión
16. Detener la ejecución de un trabajo que ponga en riesgo la salud y vida del trabajador.
17. Seguimiento al trámite del pago de las obras.
18. Dirigir las funciones del residente de obra, maestro y demás personas a su cargo.
19. Solicitar en forma oportuna cualquier entrenamiento que considere necesario para el buen desempeño en el lugar de trabajo.
20. Hacer cumplir las normas del Sistema Integrado de Gestión de la empresa.
21. Cumplir con las demás funciones, actividades y responsabilidades relacionadas con el objeto del contrato que le sean encomendadas por **EL EMPLEADOR**, siempre que sean acordes con la naturaleza de su cargo, su formación y experiencia profesional.

NOVENA. -OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR. Son obligaciones especiales del Empleador:

1. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.
2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades laborales en forma que se garanticen razonablemente la Seguridad y la Salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto, el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades sanitarias.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, periodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador y sus creencias y sentimientos.
6. Conceder al trabajador las licencias necesarias para los fines y en los términos indicados en el artículo 24 de este reglamento.
7. Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen Médico Ocupacional y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en el trabajo hubiere sido sometido a examen médico. Se considerará que el trabajador por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos 5 días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente.
8. Pagar al trabajador los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del trabajador.
9. Si el trabajador prefiere radicarse en otro lugar, el empleador le debe costear su traslado hasta concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar donde residía anteriormente.
10. En los gastos de traslado del trabajador se entienden comprendidos los familiares que con él convivieren.
11. Abrir y llevar al día los registros de horas extras.
12. Conceder a las trabajadoras que estén en período de lactancia los descansos ordenados por el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo.
13. Conservar el puesto a los trabajadores que estén disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto. No producirá efecto alguno el despido que el empleador

comunique a la trabajadora en tales periodos o que si acude a un preaviso, este expire durante los descansos o licencias mencionadas. 1234

14. Cumplir este reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de este reglamento, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la Empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
2. No comunicar a terceros salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la Empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
3. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.
4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5. Comunicar oportunamente a la Empresa las observaciones que estimen conducentes a evitarle daño y perjuicios.
6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de la Empresa.
7. Observar las medidas preventivas higiénicas desarrolladas por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y observar con suma diligencia y cuidados las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
8. Registrar en las oficinas de la Empresa su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra (CST, art. 58).

DÉCIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES AL TRABAJADOR: Se prohíbe a los trabajadores:

1. Sustraer de las instalaciones los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la Empresa.
2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcótico o de drogas enervantes.
3. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la Empresa, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar de trabajo.
5. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
6. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.
7. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.
8. Usar los útiles o herramientas suministradas por la Empresa en objetivos distintos del trabajo contratado (CST, art. 60).

DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTACIÓN DEL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR actuará en la obra como representante de **EL EMPLEADOR** frente a **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.**, las entidades públicas y privadas, y terceros en general, exclusivamente en lo relacionado con la ejecución técnica, administrativa y operativa de la obra o labor determinada en el objeto del presente contrato, dentro de los límites y funciones aquí asignadas en el presente contrato y conforme a las instrucciones que reciba de **EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR** no podrá asumir compromisos, celebrar contratos, realizar actos jurídicos, ni contraer obligaciones en nombre de **EL EMPLEADOR** que excedan sus funciones técnicas o administrativas específicas, salvo que medie autorización expresa y por escrito de **EL EMPLEADOR. PARÁGRAFO. EL TRABAJADOR** deberá informar de manera oportuna a **EL EMPLEADOR** sobre cualquier situación, requerimiento, controversia o circunstancia relevante que pueda afectar el desarrollo del contrato de obra o la relación con **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.**, a fin de garantizar una adecuada coordinación y toma de decisiones por parte de **EL EMPLEADOR**.

DÉCIMA TERCERA. - DOTACIÓN. EL EMPLEADOR entregará a **EL TRABAJADOR** la dotación necesaria para el desempeño seguro de sus funciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 230-233 del CST, incluyendo elementos de protección personal (EPP) como casco, guantes, botas, entre otros, según las características del trabajo.

DÉCIMA CUARTA.- SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a cumplir con todas las normas, protocolos y procedimientos en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y prevención de riesgos, incluyendo capacitaciones impartidas por **EL EMPLEADOR** o por la ARL. **EL EMPLEADOR** garantiza las condiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo, así como el suministro de equipos y materiales seguros.

1235

DÉCIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS LABORES Y MOVILIDAD. EL TRABAJADOR ejecutará sus labores en las distintas sedes en las que **EL EMPLEADOR** deba realizar la obra o labor determinada en el objeto del presente contrato, es decir, en la **ZONA**

RURAL DE LOMA VERDE., bajo las instrucciones y supervisión de **EL EMPLEADOR**; sin que ello implique vínculo laboral o subordinación frente a **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.** Cualquier instrucción proveniente **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.**

deberá ser canalizada a través de **EL EMPLEADOR. PARÁGRAFO 1. EL TRABAJADOR** reconoce y acepta que las funciones objeto de este contrato serán ejecutadas principalmente en la **ZONA RURAL DE LOMA VERDE** y alrededores. previamente designado por **EL EMPLEADOR**, ubicadas en diferentes municipios del departamento de **CORDOBA,** conforme a los requerimientos y obligaciones pactados en el contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes.
PARÁGRAFO 2. EL TRABAJADOR entiende que esta asignación a distintos lugares de trabajo no configura ni generará vínculo laboral alguno con **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.**, siendo **EL EMPLEADOR** el único responsable frente a las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales conforme a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y demás normas aplicables.
PARÁGRAFO 3. En caso de que los traslados entre sedes impliquen gastos adicionales de transporte, alojamiento o alimentación, estos serán reconocidos por **EL EMPLEADOR** de acuerdo con lo establecido en el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**, sin que dichos pagos constituyan salario ni hagan base para liquidación de prestaciones sociales, conforme al artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.
PARÁGRAFO 4. EL TRABAJADOR autoriza y acepta que cualquier cambio de sede relacionado con la ejecución de sus funciones será comunicado oportunamente por **EL EMPLEADOR**, a través de los medios internos establecidos, sin que ello se considere una modificación sustancial de las condiciones contractuales ni genere derecho a indemnización alguna.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato terminará automáticamente al concluir la obra o labor contratada de conformidad con el artículo 45 del CST, sin que haya lugar a indemnización alguna distinta a las prestaciones y derechos laborales causados; o por alguna de las causales de terminación contempladas en los artículos 61, 62, 63, 64 del CST, en armonía con lo preceptuado en el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO** de **EL EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del decreto 2351 de 1965 e integradas en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las indemnizaciones a las que haya lugar.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SANCIONES DISCIPLINARIAS. Para todos los efectos del presente contrato, en caso de la comisión de faltas disciplinarias por parte de **EL TRABAJADOR**, **EL EMPLEADOR** deberá dar inicio al procedimiento para comprobación de faltas y formas de aplicación de las sanciones disciplinarias, e imponer las sanciones según la escala de faltas leves o graves estipuladas en el **CAPÍTULO XIII** del **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.**

DÉCIMA OCTAVA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL TRABAJADOR autoriza a **EL EMPLEADOR** para tratar sus datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013, esto para fines contractuales, laborales, de seguridad social y cumplimiento de las obligaciones legales.

DÉCIMA NOVENA. – EXCLUSIVIDAD. EL TRABAJADOR se compromete a no prestar servicios ni realizar actividades similares para terceros que puedan generar conflicto de intereses o afectar el cumplimiento de sus obligaciones con **EL EMPLEADOR**, durante la vigencia del presente contrato.

VIGÉSIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES Se deja expresa constancia de que la relación laboral existente es únicamente entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, no generándose vínculo laboral alguno entre **EL TRABAJADOR** y **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.**, de conformidad con el artículo 34 del CST.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL. EL TRABAJADOR se obliga a cumplir de manera estricta con todas las normas legales, reglamentarias y las políticas internas de seguridad industrial, salud ocupacional, higiene y medio ambiente aplicables a las actividades que desarrolle **EL EMPLEADOR** y/o el **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES** por lo cual **EL TRABAJADOR** declara conocer y acatar las obligaciones establecidas en la Ley 1562 de 2012 (modificatoria del Sistema General de Riesgos Laborales), el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y las disposiciones internas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); comprometiéndose a participar activamente en las capacitaciones, simulacros y actividades de

prevención, así como a utilizar correctamente los elementos de protección personal (EPP) suministrados por **EL EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO 1. EL TRABAJADOR** reconoce que cualquier incumplimiento deliberado o negligente de estas normas, que ponga en riesgo su integridad, la de terceros, la de los bienes materiales o el normal desarrollo de la obra o servicio, constituye una falta grave que podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación unilateral del contrato por justa causa, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo

1236

del Trabajo. **PARÁGRAFO 2. EL TRABAJADOR** exonera expresamente a **EL EMPLEADOR** y a **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES** de toda responsabilidad civil derivados de dolo o culpa grave conforme al artículo 2341 del Código Civil, por actos u omisiones propias que excedan las funciones autorizadas por **EL EMPLEADOR**, o que representen un uso indebido de equipos, herramientas, vehículos, maquinaria o cualquier otro bien a su cargo, sin perjuicio de la cobertura que pueda otorgar la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en caso de accidentes o enfermedades profesionales conforme a la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS. EL TRABAJADOR se compromete a ejecutar todas las labores y actividades relacionadas con su cargo conforme a las normas técnicas, legales y reglamentarias vigentes en Colombia, aplicables al sector de la construcción, incluyendo pero sin limitarse a: el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), las normas ICONTEC pertinentes, los reglamentos técnicos expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las disposiciones del Ministerio de Transporte, Ministerio de Trabajo y demás autoridades competentes. **PARÁGRAFO 1. EL TRABAJADOR** se obliga a cumplir estrictamente con los estándares de calidad, procedimientos, diseños, especificaciones técnicas del proyecto, manuales de operación, mantenimiento y control, así como las instrucciones técnicas impartidas por **EL EMPLEADOR** y por **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.** siempre que estas no contravengan la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 2.** El incumplimiento de esta obligación podrá ser considerado falta grave, facultando a **EL EMPLEADOR** para imponer sanciones disciplinarias conforme al **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO** y, en caso de reincidencia o gravedad, para proceder a la terminación anticipada del contrato laboral, conforme a lo establecido en los artículos 62 y 64 del CST, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que puedan derivarse de los perjuicios causados por el incumplimiento técnico en la ejecución de las labores.

VIGÉSIMA TERCERA. - AUTORIZACIÓN PARA USO DE IMAGEN: **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para usar su imagen con fines corporativos, publicitarios, promocionales y de comunicación interna y externa, siempre que no afecte su honra, buen nombre o intimidad.

VIGÉSIMA CUARTA. - DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Cualquier obra, diseño, documento, informe o producto intelectual generado por **EL TRABAJADOR** durante el desarrollo de sus funciones será de propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR**, conforme a la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor.

VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga a guardar absoluta reserva sobre información confidencial, técnica, comercial o de cualquier naturaleza conocida en razón del contrato, incluso después de su terminación.

VIGÉSIMA SEXTA. - USO Y PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA. EL TRABAJADOR se compromete a no divulgar, copiar, almacenar o hacer mal uso de programas, aplicaciones, softwares, plataformas o cualquier tecnologia de la empresa, que no esté autorizada para su uso personal o externo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL. EL TRABAJADOR declara conocer y cumplir el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**, el comité de convivencia laboral, y todas las medidas preventivas frente al acoso laboral (Ley 1010 de 2006).

VIGÉSIMA OCTAVA. Las partes declaran haber leído y entendido el contenido del presente contrato, manifestando su libre consentimiento y conformidad, firmando en dos ejemplares del mismo tenor.

Para constancia y valor, se firma en la ciudad de Córdoba a los un (01) días del mes de septiembre del año 2025.

EL EMPLEADOR
Nombre del empleador: **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES**
NIT: 9 0 1 9 7 4 9 3 8 - 0
Correo electrónico: gestion@rsingenieros.co
Dirección: Cll 26 Nº 5 27 Centro de profesionales
Contacto telefónico: 304 448 1035

EL TRABAJADOR
Nombre del trabajador: **KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ**
Cédula de ciudadanía: 50.985.250
Correo electrónico: jsoto@rsingenieros.co
Dirección: Cantabria
Contacto telefónico: 3 1 0 3 6 2 6 0 5 2

1238

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
COPETE	ROMERO	CARMEN TULIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. _____ | SEXO: F (X) M () | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO 50.938.523 D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 05 MES 08 AÑO 1982

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO CERETE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS COLOMBIA DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO MONTERIA

TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES _____ AÑO _____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERA CIVIL	12	2003	2220210461 9COR
ES		X		GERENCIA FINANCIERA	12	2007	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		

7239

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO LA PERLA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 0 4 MES 1 2 AÑO 2 0 1 4	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
RESIDENTE DE OBRA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNION TEMPORAL LETRINAS MONTERIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 2 3 MES 0 9 AÑO 2 0 1 3	DÍA 2 3 MES 1 2 AÑO 2 0 1 3

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
RESIDENTE DE OBRA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 2 2 MES 0 6 AÑO 2 0 1 1	DÍA 1 9 MES 0 8 AÑO 2 0 1 1

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
RESIDENTE DE OBRA		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

1240

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊘ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

1241

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No 22202104619COR
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/02/2004
COPETE ROMERO
CARMEN TULIA
C.C. 50938523
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA SECC. MONTERIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

1242

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3847793

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARMEN TULIA COPETE ROMERO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 50938523, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-104619 desde el 19 de Febrero de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 78.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsites/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStanding/Start indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 50938523

COPETE ROMERO
APELLIDOS

CARMEN TULIA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1982
CERETE
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

16-ENE-2001 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1300100-38093181-F-0050938523-20010816 0331401227A 01 101391931

7244

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL MONTERIA

Aprobada según Resolución Ministerial No. 4800 de 1.995 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO

LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL MONTERÍA, en su Unidad Académica:

ESCUELA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

Confiere el Título de:

INGENIERO CIVIL A:

CARMEN TULIA COPETE ROMERO

Identificada con cédula de ciudadanía número 50.938.523 de Montería, en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al pénsum de INGENIERÍA CIVIL, según Registro ICFES No. 17274624000230011100, y realizó el trabajo de grado con el título "DIAGNÓSTICO AL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO DE SECTOR NORTE DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA" el cual fue aprobado.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

"¿JURÁN A DIOS Y PROMETEN A LA PATRIA, SOSTENER LA INDEPENDENCIA, EL ORDEN, Y LAS LIBERTADES SUYAS, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA, Y TRABAJAR POR LA PAZ DE COLOMBIA, EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA?"

Él (la) graduando (a) respondió: "SI JURO".

" Si así lo hicieres, Dios y la Patria os lo Premien, si no, El y Ella os lo demanden".

La ceremonia de grado se llevó a cabo el día dieciocho (18) de diciembre del año dos mil tres (2003).

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
RECTOR
MONTERIA

Rector

Secretario General

MONTERIA
Secretaría General

Decano

A 1039

Generated by CamScanner from intsig.com

1245

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL MONTERIA

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4800 DE OCTUBRE 20 DE 1995 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

teniendo en cuenta que

Carmen Tulia Copete Romero

Cédula de ciudadanía No 50.938.523Expedida en Montería

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia
el día 18 del mes de Diciembre del año 2.003

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 415 del libro 2-B de registro de diplomas
refrendado en Montería el 16 de enero de 2004

0922

Generated by CamScanner from intsig.com

7246

universidad Pontificia Bolivariana
SECCIONAL MONTERIA

Aprobada según Resolución Ministerial No. 4800 de 1.995 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO

Del 19 de diciembre de 2007

En la ciudad de Montería, la Universidad Pontificia Bolivariana Montería con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No.4800 del 20 de octubre de 1995, expedida por el Ministerio de Educación Nacional en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el titulo de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA

A

CARMEN TULIA COPETE ROMERO

C.C. 50.938.523 de MONTERÍA

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FINANCIERA
Registro MEN-SNIES No. 17275332004230011100

y quien realizó y aprobó como requisito final el trabajo de Grado con el título:
"DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE "DISTRIBUIDORA LA DORADA S.A." A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRRAMIENTAS DE ANÁLISIS QUE GENEREN PROPUESTAS ENCAMINADAS A LA ADECUADA TOMA DE DECISIONES PARA LA EMPRESA"

El Rector Seccional: Pbro. ORLANDO RAFAEL LÓPEZ VERGARA

El Secretaria General: A.E. LUZ ESTELA FUENTES SANTOS

El Decano de la Escuela (e): A.E. JHON ARTURO BUELVAS PARRA

Diploma No. 14476 *Registrado en el folio* 934 *del libro* 3-C *de registro de diplomas.*

Secretaria General

A 2668

Generated by CamScanner from intsig.com

1247

universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL MONTERIA

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4800 DE OCTUBRE 20 DE 1995 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

teniendo en cuenta que

Carmen Tulia Copete Romero

Cédula de ciudadanía No. 50.938.515 Expedida en Montería

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia
el día 19 del mes de Diciembre del año 2007

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 934 del libro 3-C de registro de diplomas
refrendado en Montería el 19 de Diciembre de 2007

14476

Generated by CamScanner from intsig.com

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA QUE:

LA INGENIERA CARME TULIA COPETE ROMERO. Identificado Con el C.C No 50.938.523 se desempeñó como Residente de Obras durante toda la ejecución del contrato que se describe a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERIA
OBJETO DEL CONTRATO 301 – 2013	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES INTEGRADAS PARA EL MANEJO DE AGUAS SERVIDAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE: EL SABANAL, PALOTAL, JARAQUIEL, NUEVO PARAÍSO, LETICIA, TRES PALMAS, TRES PIEDRAS, SANTA FE, GUASIMAL, MORINDO CENTRAL, LA VICTORIA Y BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL LETRINAS MONTERÍA.
VALOR:	$ 691.814.915.00.
FECHA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 23 DE 2013
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 23 DE 2013
ESTADO DE CONTRATO	EJECUTADO
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	CL 27 NO 3 – 16 MONTERÍA – CÓRDOBA
REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATANTE	DR. CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF.
TELÉFONOS ENTIDAD CONTRATANTE	782 0202 – 782 7252

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE POR SOLICITUD DE LA PETICIONARIA Y DADA EN MONTERIA A LOS 16 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2014.

Atentamente,

JHONY GERMAN ALVAREZ
Profesional Universitario
Secretaría De Infraestructura.

Alcaldía de Montería
Secretaria de Infraestructura

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONTRATO DE OBRA No.:	301 DE 2013
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LETRINAS MONTERIA Representante Legal KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES INTEGRADAS PARA EL MANEJO DE AGUAS SERVIDAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE EL SABANAL, PALOTAL, JARAQUIEL, NUEVO PARAISO, LETICIA, TRES PALMAS, TRES PIEDRAS, SANTA FE, GUASIMAL, MORINDO CENTRAL, LA VICTORIA Y BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	100%
VALOR INICIAL:	$ 691.814.915,00
VALOR TOTAL:	$ 691.814.915,00
VALOR EJECUTADO:	$ 691.808.276,48
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 23 DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 23 DE 2013
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	DICIEMBRE 13 DE 2013

En la secretaría de infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2013 y estando vigente el Contrato de obra identificado en el encabezamiento de esta acta, se reunieron el ingeniero **JOAQUÍN ESQUIVIA CASTELLANOS**, en calidad de secretario de Infraestructura Municipal, el contratista de las obras **UNION TEMPORAL LETRINAS MONTERIA** representado Legalmente por KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ, el interventor **UNION TEMPORAL INTER LETRINAS** representado Legalmente por LUIS FELIPE PINEDA CASTILLO, para dejar constancia del recibo final de la obra que fue ejecutada, dejando las siguientes constancias:

- Que el contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales.
- Que el contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad

Calle 27 N° 3 – 16
Tel: 7812351 – 7816429
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

00197

Alcaldía de Montería
Secretaria de Infraestructura

- Que el contratista otorga las garantías enumeradas en el contrato y de conformidad con la cláusula séptima del mismo.

- Que el Interventor manifiesta: Qué la elaboración del proyecto de la referencia se efectúo bajo su supervisión y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a su entera satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

PAGOS	VALOR	
Valor Inicial del Contrato	$ 691.814.915,00	
Valor Anticipo del 40%		$ 276.725.966,00
Acta de Entrega y Recibo Final		$ 415.082.310,48
Saldo a Favor del Municipio		$ 6.638,52
BALANCE DEL CONTRATO	**$ 691.814.915,00**	**$ 691.808.276,48**

* Para constancia se adjunta el acta numérica en dos (2) Folios.

Por consiguiente el valor de la presente acta es de: CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON 48/100 M/CTE.

Por lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2013.

UNION TEMPORAL LETRINAS MONTERIA
R.L. Kelly Johanna Soto Martínez

UNION TEMPORAL INTERLETRINAS
R.L. Luis Felipe Pineda Castillo

JOAQUIN ESQUIVIA CASTELLANOS
Secretario de Infraestructura

Calle 27 N° 3 – 16
Tel: 7812351 – 7816429
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

00200

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

LLA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA QUE:

LA INGENIERA CARME TULIA COPETE ROMERO. Identificado Con el C.C No 50.938.523 se desempeñó como Residente de Obras durante toda la ejecución del contrato que se describe a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERIA
OBJETO DEL CONTRATO 021 – 2011	CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS CORREGIMIENTO DE GUATEQUE, CORREGIMIENTO EL SABANAL, CORREGIMIENTO NUEVO PARAÍSO, VEREDA LAS FLORES Y VEREDA LOS LIMONES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
CONTRATISTA:	KELLY JOHANNA SOTO MARTÍNEZ.
VALOR:	$ 220.989.054.00.
FECHA DE INICIO:	JUNIO 22 DE 2011
FECHA DE TERMINACION:	AGOSTO 19 DE 2011
ESTADO DE CONTRATO	EJECUTADO
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	CL 27 NO 3 – 16 MONTERÍA – CÓRDOBA
REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATANTE	DR. MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA.
TELÉFONOS ENTIDAD CONTRATANTE	782 0202 – 782 7252

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE POR SOLICITUD DE LA PETICIONARIA Y DADA EN MONTERIA A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012.

Atentamente,

JHONY GERMAN ALVAREZ
Profesional Universitario
Secretaría De Infraestructura.

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

Entre los suscritos a saber **CONSORCIO UNIDADES BASICAS** identificada con **NIT No. 9 0 1 9 7 4 9 3 8 - 0**, domiciliada en la ciudad de Montería, quien se denominará **EL EMPLEADOR**, y **CARMEN TULIA COPETE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 50.938.523** expedida en **MONTERIA**, domiciliado en la ciudad de Montería, quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE TRABAJO** que se regirá por las siguientes cláusulas y por las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo en adelante CST y demás normas aplicables:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. Las partes convienen celebrar un **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA**, en el cual **EL EMPLEADOR** contrata a **EL TRABAJADOR** para que este de forma personal, desarrolle sus funciones conforme a los lineamientos establecidos por **EL EMPLEADOR**, desempeñando las actividades propias del cargo de **RESIDENTE DE OBRA** bajo subordinación y dependencia exclusiva de **EL EMPLEADOR** en el marco del contrato de prestación de servicios suscrito entre **EL EMPLEADOR** y **CARMEN TULIA COPETE**, para el desarrollo de las actividades contractuales relacionadas construcción de unidades básicas sanitarias en zona rural del municipio de Montería, ubicadas en el departamento de **CORDOBA**.

SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CARGO — DIRECCIÓN, CONFIANZA Y MANEJO. El TRABAJADOR desempeñará un cargo de dirección, confianza y manejo, en razón a las funciones de supervisión, control y coordinación que ejercerá sobre personal técnico y auxiliar en la obra, así como su responsabilidad en la toma de decisiones relevantes para la ejecución del proyecto. En consecuencia, se encuentra excluido del régimen de jornada máxima legal, conforme al artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, por lo que su tiempo de trabajo será el necesario para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

TERCERA. - DURACIÓN. El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia que inicia desde el **1 de septiembre de 2025** y finaliza con la terminación de la obra o labor determinada, por terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre **EL EMPLEADOR y CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES**; sea por expiración del plazo pactado o hasta agotar el valor del contrato, terminando la relación laboral entre **EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR** automáticamente, de conformidad con el artículo 45 del CST.

CUARTA. - PERIODO DE PRUEBA. El presente contrato tendrá un período de prueba **de dos (2) meses**, contados a partir de la fecha de inicio de labores, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código Sustantivo del Trabajo. Durante este período, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento, sin necesidad de preaviso ni de indemnización, salvo el pago de los salarios y prestaciones sociales causadas hasta la fecha de terminación.
El período de prueba tiene como finalidad permitir a **EL EMPLEADOR** evaluar las aptitudes, capacidades, competencias y desempeño de **EL TRABAJADOR** para el desarrollo de las funciones y obligaciones objeto del presente contrato, así como permitir a **EL TRABAJADOR** apreciar las condiciones del trabajo y del empleador.

QUINTA. - REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a **EL TRABAJADOR** un salario mensual de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.100.000.00)** sujeto a los descuentos del Sistema de Seguridad Social obligatorios consagrados en la ley. Las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, incluyendo afiliación a seguridad social integral (salud, pensión, ARL, caja de compensación familiar), estarán a cargo de **EL EMPLEADOR** bajo los preceptos de la Ley 100 de 1993, I Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Ley 1438 de 2011, CST y demás normas que lo adicionan, modifican o complementan.

SEXTA. - JORNADA Y HORARIO. Dado que el trabajador desempeñará el cargo de **RESIDENTE DE OBRA**, y que dicho cargo implica el ejercicio de funciones de dirección, confianza y manejo, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, no le será aplicable la jornada máxima legal de trabajo, ni estará sujeto a horarios fijos o al reconocimiento de horas extras, recargos nocturnos, dominicales o festivos.

SÉPTIMA. - OBJETIVO DEL CARGO DE RESIDENTE DE OBRA. Coordinar labores profesionales de orden técnico que garanticen el óptimo desarrollo de la ejecución de las obras civiles e interventorías, diseño y actividades que realice la empresa en los diferentes proyectos.

OCTAVA. - FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO. Son funciones especificas del cargo **RESIDENTE DE OBRA**, las siguientes:

1. Planear, organizar y coordinar todos aquellos proyectos que tengan que ejecutarse en la empresa.
2. Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas cuando se requiera.
3. Revisar con anticipación el contenido de los contratos de obras a ejecutar y realizar el seguimiento a toda la documentación relacionada con ellos.
4. Llevar un control y registro documental.
5. Verificar el cumplimiento y la calidad de las obras que se están ejecutando y tomar las medidas correctivas cuando no se ajusten a los requerimientos y normas vigentes establecidas.
6. Coordinar y controlar las labores realizadas por el personal a su cargo distribuyendo las tareas de acuerdo con las tareas previamente establecidas.
7. Solicitar oportunamente a la gerencia los equipos, herramientas e insumos necesarios para la ejecución de las obras.
8. Atender las inquietudes de los usuarios en relación con la construcción del proyecto.
9. Establecer conjuntamente con los trabajadores a su cargo los programas de mantenimiento preventivo de los equipos eléctricos, mecánicos, manuales y demás para la correcta operación del servicio.
10. Revisar y analizar los resultados de los ensayos de laboratorio que se realicen en las obras junto al residente.
11. Revisión de informes que soliciten las partes involucradas.
12. Reportar los accidentes e incidentes ocurridos a la persona o al ambiente al igual que los actos y las condiciones inseguras en el lugar o puesto de trabajo y servir de apoyo en las investigaciones de los mismos.
13. Contribuir a mejorar las condiciones ambientales, haciendo uso eficiente de los recursos naturales, Agua, Energía y Papel.
14. Realizar todas las actividades inherentes al puesto que le sean encomendadas.
15. Contribuir al mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión
16. Detener la ejecución de un trabajo que ponga en riesgo la salud y vida del trabajador.
17. Seguimiento al trámite del pago de las obras.
18. Dirigir las funciones del residente de obra, maestro y demás personas a su cargo.
19. Solicitar en forma oportuna cualquier entrenamiento que considere necesario para el buen desempeño en el lugar de trabajo.
20. Hacer cumplir las normas del Sistema Integrado de Gestión de la empresa.
21. Cumplir con las demás funciones, actividades y responsabilidades relacionadas con el objeto del contrato que le sean encomendadas por **EL EMPLEADOR**, siempre que sean acordes con la naturaleza de su cargo, su formación y experiencia profesional.

NOVENA. -OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR. Son obligaciones especiales del Empleador:

1. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.
2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades laborales en forma que se garanticen razonablemente la Seguridad y la Salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto, el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades sanitarias.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador y sus creencias y sentimientos.
6. Conceder al trabajador las licencias necesarias para los fines y en los términos indicados en el artículo 24 de este reglamento.
7. Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen Médico Ocupacional y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en el trabajo hubiere sido sometido a examen médico. Se considerará que el trabajador por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos 5 días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente.
8. Pagar al trabajador los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del trabajador.
9. Si el trabajador prefiere radicarse en otro lugar, el empleador le debe costear su traslado hasta concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar donde residía anteriormente.
10. En los gastos de traslado del trabajador se entienden comprendidos los familiares que con él convivieren.
11. Abrir y llevar al día los registros de horas extras.
12. Conceder a las trabajadoras que estén en período de lactancia los descansos ordenados por el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo.
13. Conservar el puesto a los trabajadores que estén disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto. No producirá efecto alguno el despido que el empleador comunique a la trabajadora en tales períodos o que si acude a un preaviso, este expire durante los descansos o licencias mencionadas.
14. Cumplir este reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de este reglamento, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la Empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
2. No comunicar a terceros salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la Empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
3. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.
4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

5. Comunicar oportunamente a la Empresa las observaciones que estimen conducentes a evitarle daño y perjuicios.
6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de la Empresa.
7. Observar las medidas preventivas higiénicas desarrolladas por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y observar con suma diligencia y cuidados las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
8. Registrar en las oficinas de la Empresa su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra (CST, art. 58).

DÉCIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES AL TRABAJADOR: Se prohíbe a los trabajadores:

1. Sustraer de las instalaciones los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la Empresa.
2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcótico o de drogas enervantes.
3. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la Empresa, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar de trabajo.
5. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
6. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.
7. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.
8. Usar los útiles o herramientas suministradas por la Empresa en objetivos distintos del trabajo contratado (CST, art. 60).

DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTACIÓN DEL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR actuará en la obra como representante de **EL EMPLEADOR** frente a **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.**, las entidades públicas y privadas, y terceros en general, exclusivamente en lo relacionado con la ejecución técnica, administrativa y operativa de la obra o labor determinada en el objeto del presente contrato, dentro de los límites y funciones aquí asignadas en el presente contrato y conforme a las instrucciones que reciba de **EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR** no podrá asumir compromisos, celebrar contratos, realizar actos jurídicos, ni contraer obligaciones en nombre de **EL EMPLEADOR** que excedan sus funciones técnicas o administrativas específicas, salvo que medie autorización expresa y por escrito de **EL EMPLEADOR. PARÁGRAFO. EL TRABAJADOR** deberá informar de manera oportuna a **EL EMPLEADOR** sobre cualquier situación, requerimiento, controversia o circunstancia relevante que pueda afectar el desarrollo del contrato de obra o la relación con **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.**, a fin de garantizar una adecuada coordinación y toma de decisiones por parte de **EL EMPLEADOR.**

DÉCIMA TERCERA. - DOTACIÓN. EL EMPLEADOR entregará a **EL TRABAJADOR** la dotación necesaria para el desempeño seguro de sus funciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 230-233 del CST, incluyendo elementos de protección personal (EPP) como casco, guantes, botas, entre otros, según las características del trabajo.

DÉCIMA CUARTA.- SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a cumplir con todas las normas, protocolos y procedimientos en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y prevención de riesgos, incluyendo capacitaciones impartidas por **EL EMPLEADOR** o por la ARL. **EL EMPLEADOR** garantiza las condiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo, así como el suministro de equipos y materiales seguros.

DÉCIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS LABORES Y MOVILIDAD. EL TRABAJADOR ejecutará sus labores en las distintas sedes en las que **EL EMPLEADOR** deba realizar la obra o labor determinada en el objeto del presente contrato, es decir, en la **ZONA RURAL DE LOMA VERDE.**, bajo las instrucciones y supervisión de **EL EMPLEADOR**; sin que ello implique vínculo laboral o subordinación frente a **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.** Cualquier instrucción proveniente **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.** deberá ser canalizada a través de **EL EMPLEADOR. PARÁGRAFO 1. EL TRABAJADOR** reconoce y acepta que las funciones objeto de este contrato serán ejecutadas principalmente en la **ZONA RURAL DE LOMA VERDE** y alrededores. previamente designado por **EL EMPLEADOR**, ubicadas en diferentes municipios del departamento de **CORDOBA,** conforme a los requerimientos y obligaciones pactados en el contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes.
PARÁGRAFO 2. EL TRABAJADOR entiende que esta asignación a distintos lugares de trabajo no configura ni generará vínculo laboral alguno con **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.,** siendo **EL EMPLEADOR** el único responsable frente a las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales conforme a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y demás normas aplicables.
PARÁGRAFO 3. En caso de que los traslados entre sedes impliquen gastos adicionales de transporte, alojamiento o alimentación, estos serán reconocidos por **EL EMPLEADOR** de acuerdo con lo establecido en el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**, sin que dichos pagos constituyan salario ni hagan base para liquidación de prestaciones sociales, conforme al artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.
PARÁGRAFO 4. EL TRABAJADOR autoriza y acepta que cualquier cambio de sede relacionado con la ejecución de sus funciones será comunicado oportunamente por **EL EMPLEADOR**, a través de los medios internos establecidos, sin que ello se considere una modificación sustancial de las condiciones contractuales ni genere derecho a indemnización alguna.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato terminará automáticamente al concluir la obra o labor contratada de conformidad con el artículo 45 del CST, sin que haya lugar a indemnización alguna distinta a las prestaciones y derechos laborales causados; o por alguna de las causales de terminación contempladas en los artículos 61, 62, 63, 64 del CST, en armonía con lo preceptuado en el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO** de **EL EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965 e integradas en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las indemnizaciones a las que haya lugar.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SANCIONES DISCIPLINARIAS. Para todos los efectos del presente contrato, en caso de la comisión de faltas disciplinarias por parte de **EL TRABAJADOR**, **EL EMPLEADOR** deberá dar inicio al procedimiento para comprobación de faltas y formas de aplicación de las sanciones disciplinarias, e imponer las sanciones según la escala de faltas leves o graves estipuladas en el **CAPÍTULO XIII** del **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.**

DÉCIMA OCTAVA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL TRABAJADOR autoriza a **EL EMPLEADOR** para tratar sus datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013, esto para fines contractuales, laborales, de seguridad social y cumplimiento de las obligaciones legales.

DÉCIMA NOVENA. – EXCLUSIVIDAD. EL TRABAJADOR se compromete a no prestar servicios ni realizar actividades similares para terceros que puedan generar conflicto de intereses o afectar el cumplimiento de sus obligaciones con **EL EMPLEADOR**, durante la vigencia del presente contrato.

VIGÉSIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES Se deja expresa constancia de que la relación laboral existente es únicamente entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, no generándose vínculo laboral alguno entre **EL TRABAJADOR** y **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.**, de conformidad con el artículo 34 del CST.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL. EL TRABAJADOR se obliga a cumplir de manera estricta con todas las normas legales, reglamentarias y las políticas internas de seguridad industrial, salud ocupacional, higiene y medio ambiente aplicables a las actividades que desarrolle **EL EMPLEADOR** y/o el **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES** por lo cual **EL TRABAJADOR** declara conocer y acatar las obligaciones establecidas en la Ley 1562 de 2012 (modificatoria del Sistema General de Riesgos Laborales), el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y las disposiciones internas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); comprometiéndose a participar activamente en las capacitaciones, simulacros y actividades de prevención, así como a utilizar correctamente los elementos de protección personal (EPP) suministrados por **EL EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO 1. EL TRABAJADOR** reconoce que cualquier incumplimiento deliberado o negligente de estas normas, que ponga en riesgo su integridad, la de terceros, la de los bienes materiales o el normal desarrollo de la obra o servicio, constituye una falta grave que podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación unilateral del contrato por justa causa, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2. EL TRABAJADOR** exonera expresamente a **EL EMPLEADOR** y a **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES** de toda responsabilidad civil derivados de dolo o culpa grave conforme al artículo 2341 del Código Civil, por actos u omisiones propias que excedan las funciones autorizadas por **EL EMPLEADOR**, o que representen un uso indebido de equipos, herramientas, vehículos, maquinaria o cualquier otro bien a su cargo, sin perjuicio de la cobertura que pueda otorgar la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en caso de accidentes o enfermedades profesionales conforme a la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS. EL TRABAJADOR se compromete a ejecutar todas las labores y actividades relacionadas con su cargo conforme a las normas técnicas, legales y reglamentarias vigentes en Colombia, aplicables al sector de la construcción, incluyendo pero sin limitarse a: el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), las normas ICONTEC pertinentes, los reglamentos técnicos expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las disposiciones del Ministerio de Transporte, Ministerio de Trabajo y demás autoridades competentes. **PARÁGRAFO 1. EL TRABAJADOR** se obliga a cumplir estrictamente con los estándares de calidad, procedimientos, diseños, especificaciones técnicas del proyecto, manuales de operación, mantenimiento y control, así como las instrucciones técnicas impartidas por **EL EMPLEADOR** y por **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.** siempre que estas no contravengan la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 2.** El incumplimiento de esta obligación podrá ser considerado falta grave, facultando a **EL EMPLEADOR** para imponer sanciones disciplinarias conforme al **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO** y, en caso de reincidencia o gravedad, para proceder a la terminación anticipada del contrato laboral, conforme a lo establecido en los artículos 62 y 64 del CST, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que puedan derivarse de los perjuicios causados por el incumplimiento técnico en la ejecución de las labores.

VIGÉSIMA TERCERA. - AUTORIZACIÓN PARA USO DE IMAGEN: **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para usar su imagen con fines corporativos, publicitarios, promocionales y de comunicación interna y externa, siempre que no afecte su honra, buen nombre o intimidad.

VIGÉSIMA CUARTA. - DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Cualquier obra, diseño, documento, informe o producto intelectual generado por **EL TRABAJADOR** durante el desarrollo de sus funciones será de propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR**, conforme a la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor.

VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga a guardar absoluta reserva sobre información confidencial, técnica, comercial o de cualquier naturaleza conocida en razón del contrato, incluso después de su terminación.

VIGÉSIMA SEXTA. - USO Y PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA. EL TRABAJADOR se compromete a no divulgar, copiar, almacenar o hacer mal uso de programas, aplicaciones, softwares, plataformas o cualquier tecnología de la empresa, que no esté autorizada para su uso personal o externo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL. EL TRABAJADOR declara conocer y cumplir el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**, el comité de convivencia laboral, y todas las medidas preventivas frente al acoso laboral (Ley 1010 de 2006).

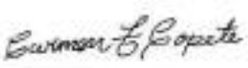
VIGÉSIMA OCTAVA. Las partes declaran haber leído y entendido el contenido del presente contrato, manifestando su libre consentimiento y conformidad, firmando en dos ejemplares del mismo tenor.

Para constancia y valor, se firma en la ciudad de Córdoba a los 1 días del mes de septiembre del año 2025.

EL EMPLEADOR
Representante Legal: **KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ**
C.C.: 50.985.250
Firma:



EL TRABAJADOR
Nombre del trabajador: **CARMEN TULIA COPETE**
C.C.: 50.938.523
Firma:



1259

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PAYARES	FLEREZ	DIANA MARCELA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.045.729.630

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 2 4 MES 0 2 AÑO 1 9 9 5

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ATLANTICO

MUNICIPIO: BARRANQUILLA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS DEPTO

MUNICIPIO

TELÉFONO EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TECNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
	10	X		TRABAJADORA SOCIAL	07	2 0 1 7	1.045.729.630

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

7260

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
RSE INGENIEROS SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 06 MES 11 AÑO 2024	DÍA 21 MES 07 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TRABAJADORA SOCIAL OBRA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO GRUPO EMPRESARIAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 10 AÑO 2023	DÍA 12 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TRABAJADORA SOCIAL OBRA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO CONEXIONES CARIBE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 05 MES 05 AÑO 2022	DÍA 19 MES 04 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TRABAJADORA SOCIAL OBRA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO HT		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 16 MES 02 AÑO 2022	DÍA 05 MES 05 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TRABAJADORA SOCIAL OBRA		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	24
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	24

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Diana Reyes Flores

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.045.729.630
PAYARES FLEREZ
APELLIDOS
DIANA MARCELA
NOMBRES

Diana Payares Flerez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1995
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-ABR-2013 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-0300100-00487006-F-1045729630-20130530 0033179203A 1 40554374

1263

CERTIFICA QUE:

Por medio de la presente se hace constar que **DIANA MARCELA PAYARES FLEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N.° 1.045.729.630, laboro para esta empresa desempeñando el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL.**

Su vinculación se dio mediante el contrato No. 2240241, cuyo objeto fue: CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, BOLÍVAR.

Desde el día 06 de noviembre de 2024 hasta 21 de junio de 2025, durante el tiempo de su vinculación, cumplió con sus funciones de manera responsable y comprometida, aportando significativamente al desarrollo del proyecto.

Constancia que se expide a petición de la parte interesada, el 5 de agosto de 2025.

Atentamente,

EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ
C.C. No. 50.929.608 de Montería – Córdoba
R. Legal RSE INGENIEROS S.A.S

CONSORCIO
GRUPO EMPRESARIAL

CONSORCIO GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICA

Que **DIANA MARCELA PAYARES FLEREZ** identificada con cédula de ciudadanía número **1.045.729.630** laboró para nuestra compañía desempeñando el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL**. Para el proyecto cuyo objeto es: "INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO", celebrado entre Consorcio Grupo Empresarial y EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO"
Estuvo vinculado con nosotros desde 1 de septiembre de 2023 hasta el 12 de diciembre de 2023. Con un contrato por Obra y Labor.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,

JOSÉ LUIS RADA RAYO
C.C. 79.9958.305 de Bogotá
Representante Legal.

1265

CURRICULUM VITAE

Diana Payares Flerez

CALLE 125 60 – 65 NIT: 901.727.278-1 Cel: 3015258956
BOGOTA - COLOMBIA

CONSORCIO CONEXIONES CARIBE

CONSORCIO CONEXIONES CARIBE

CERTIFICA

Que **DIANA MARCELA PAYARES FLEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **1.045.729.630 De Barranquilla**, laboró para nuestra compañía desempeñando el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL** en el contrato de obra cuyo objeto es: **CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE: SINCELEJO (SUCRE), EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR), SAMPUÉS (SUCRE) y CÓRDOBA (BOLÍVAR), EN MARCO DEL CONVENIO No. 221005** celebrado entre

Consorcio Conexiones Caribe y EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

Estuvo vinculado con nosotros desde el 06 de mayo de 2022, hasta el 19 de abril de 2023.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2023.

Cordialmente,

OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA
C.C. No. 79.969.768 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO CONEXIONES CARIBE

1266

CURRICULUM VITAE

Diana Payares Flerez

Carrera 70B No. 125 - 03– Teléfono: 4325878– Nit. 901.568.364-2

Bogotá D.C. – Colombia

CONSORCIO HT

CONSORCIO HT

CERTIFICA

Que **DIANA MARCELA PAYARES FLEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.045.729.630, laboró para nuestra compañía desempeñando el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL,** en el contrato de obra No 2210543 y cuyo objeto es: **CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE: CAMPO DE LA CRUZ Y MANATÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE**

ATLÁNTICO para el Grupo 7" celebrado entre Consorcio HT y EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

estuvo vinculado con nosotros desde el 16 de febrero de 2022, hasta el 06 de mayo de 2022

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (06) dias del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES BENAVIDES CUADROS

C.C. No. 80.061.459 de Bogotá D.C.
CONSORCIO HT

Representante Legal

CURRICULUM VITAE

Diana
Payares
Flerez



Consejo Nacional de Trabajo Social

REGISTRO PROFESIONAL
N° 1.045.729.630
de la trabajadora social

Nombres: Diana Marcela
Apellidos: Payares Flerez
Inscripción: 18 de septiembre de 2017
Resolución: 0356 29 de sep. de 2017
Código interno: 94356514

Registro Profesional

Este documento es personal e intransferible y da derecho a ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia.

Sede del Consejo:
CALLE 78 N° 12 A - 15 PBX: 248 4563
BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

Entre los suscritos a saber **CONSORCIO UNIDADES BASICAS** identificada con **NIT No. 9 0 1 9 7 4 9 3 8 - 0**, domiciliada en la ciudad de Montería, quien se denominará **EL EMPLEADOR**, y **DIANA MARCELA PAYARES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.045.729.630** expedida en **BARRANQUILLA**, domiciliado en la ciudad de Montería, quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE TRABAJO** que se regirá por las siguientes cláusulas y por las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo en adelante CST y demás normas aplicables:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. Las partes convienen celebrar un **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA**, en el cual **EL EMPLEADOR** contrata a **EL TRABAJADOR** para que este de forma personal, desarrolle sus funciones conforme a los lineamientos establecidos por **EL EMPLEADOR**, desempeñando las actividades propias del cargo de **PROFESIONAL SOCIAL** bajo subordinación y dependencia exclusiva de **EL EMPLEADOR** en el marco del contrato de prestación de servicios suscrito entre **EL EMPLEADOR** y **DIANA MARCELA PAYARES**, para el desarrollo de las actividades contractuales relacionadas construcción de unidades básicas sanitarias en zona rural del municipio de Montería, ubicadas en el departamento de **CORDOBA**.

SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CARGO — DIRECCIÓN, CONFIANZA Y MANEJO. El TRABAJADOR desempeñará un cargo de dirección, confianza y manejo, en razón a las funciones de supervisión, control y coordinación que ejercerá sobre personal técnico y auxiliar en la obra, así como su responsabilidad en la toma de decisiones relevantes para la ejecución del proyecto. En consecuencia, se encuentra excluido del régimen de jornada máxima legal, conforme al artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, por lo que su tiempo de trabajo será el necesario para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

TERCERA. - DURACIÓN. El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia que inicia desde el **1 de septiembre de 2025** y finaliza con la terminación de la obra o labor determinada, por terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre **EL EMPLEADOR y CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES**; sea por expiración del plazo pactado o hasta agotar el valor del contrato, terminando la relación laboral entre **EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR** automáticamente, de conformidad con el articulo 45 del CST.

CUARTA. - PERIODO DE PRUEBA. El presente contrato tendrá un período de prueba **de dos (2) meses**, contados a partir de la fecha de inicio de labores, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código Sustantivo del Trabajo. Durante este período, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento, sin necesidad de preaviso ni de indemnización, salvo el pago de los salarios y prestaciones sociales causadas hasta la fecha de terminación.
El período de prueba tiene como finalidad permitir a **EL EMPLEADOR** evaluar las aptitudes, capacidades, competencias y desempeño de **EL TRABAJADOR** para el desarrollo de las funciones y obligaciones objeto del presente contrato, así como permitir a **EL TRABAJADOR** apreciar las condiciones del trabajo y del empleador.

QUINTA. - REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a **EL TRABAJADOR** un salario mensual de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000.00)** sujeto a los descuentos del Sistema de Seguridad Social obligatorios consagrados en la ley. Las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, incluyendo afiliación a seguridad social integral (salud, pensión, ARL, caja de compensación familiar), estarán a cargo de **EL EMPLEADOR** bajo los preceptos de la Ley 100 de 1993, I Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Ley 1438 de 2011, CST y demás normas que lo adicionan, modifican o complementan.

SEXTA. - JORNADA Y HORARIO. Dado que el trabajador desempeñará el cargo de **PROFESIONAL SOCIAL**, y que dicho cargo implica el ejercicio de funciones de dirección, confianza y manejo, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, no le será aplicable la jornada máxima legal de trabajo, ni estará sujeto a horarios fijos o al reconocimiento de horas extras, recargos nocturnos, dominicales o festivos.

SÉPTIMA. - OBJETIVO DEL CARGO DE PROFESIONAL SOCIAL. Coordinar labores profesionales de orden técnico que garanticen el óptimo desarrollo de la ejecución de las obras civiles e interventorías, diseño y actividades que realice la empresa en los diferentes proyectos.

OCTAVA. - FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO. Son funciones específicas del cargo **PROFESIONAL SOCIAL**, las siguientes:

1. Planear, organizar y coordinar todos aquellos proyectos que tengan que ejecutarse en la empresa.
2. Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas cuando se requiera.
3. Revisar con anticipación el contenido de los contratos de obras a ejecutar y realizar el seguimiento a toda la documentación relacionada con ellos.
4. Llevar un control y registro documental.
5. Verificar el cumplimiento y la calidad de las obras que se están ejecutando y tomar las medidas correctivas cuando no se ajusten a los requerimientos y normas vigentes establecidas.
6. Coordinar y controlar las labores realizadas por el personal a su cargo distribuyendo las tareas de acuerdo con las tareas previamente establecidas.
7. Solicitar oportunamente a la gerencia los equipos, herramientas e insumos necesarios para la ejecución de las obras.
8. Atender las inquietudes de los usuarios en relación con la construcción del proyecto.
9. Establecer conjuntamente con los trabajadores a su cargo los programas de mantenimiento preventivo de los equipos eléctricos, mecánicos, manuales y demás para la correcta operación del servicio.
10. Revisar y analizar los resultados de los ensayos de laboratorio que se realicen en las obras junto al residente.
11. Revisión de informes que soliciten las partes involucradas.
12. Reportar los accidentes e incidentes ocurridos a la persona o al ambiente al igual que los actos y las condiciones inseguras en el lugar o puesto de trabajo y servir de apoyo en las investigaciones de los mismos.
13. Contribuir a mejorar las condiciones ambientales, haciendo uso eficiente de los recursos naturales, Agua, Energía y Papel.
14. Realizar todas las actividades inherentes al puesto que le sean encomendadas.
15. Contribuir al mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión
16. Detener la ejecución de un trabajo que ponga en riesgo la salud y vida del trabajador.
17. Seguimiento al trámite del pago de las obras.
18. Dirigir las funciones del residente de obra, maestro y demás personas a su cargo.
19. Solicitar en forma oportuna cualquier entrenamiento que considere necesario para el buen desempeño en el lugar de trabajo.
20. Hacer cumplir las normas del Sistema Integrado de Gestión de la empresa.
21. Cumplir con las demás funciones, actividades y responsabilidades relacionadas con el objeto del contrato que le sean encomendadas por **EL EMPLEADOR**, siempre que sean acordes con la naturaleza de su cargo, su formación y experiencia profesional.

NOVENA. -OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR. Son obligaciones especiales del Empleador:

1. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.
2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades laborales en forma que se garanticen razonablemente la Seguridad y la Salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto, el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades sanitarias.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, periodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador y sus creencias y sentimientos.
6. Conceder al trabajador las licencias necesarias para los fines y en los términos indicados en el articulo 24 de este reglamento.
7. Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen Médico Ocupacional y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en el trabajo hubiere sido sometido a examen médico. Se considerará que el trabajador por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos 5 días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente.
8. Pagar al trabajador los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del trabajador.
9. Si el trabajador prefiere radicarse en otro lugar, el empleador le debe costear su traslado hasta concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar donde residía anteriormente.
10. En los gastos de traslado del trabajador se entienden comprendidos los familiares que con él convivieren.
11. Abrir y llevar al día los registros de horas extras.
12. Conceder a las trabajadoras que estén en período de lactancia los descansos ordenados por el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo.
13. Conservar el puesto a los trabajadores que estén disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto. No producirá efecto alguno el despido que el empleador comunique a la trabajadora en tales períodos o que si acude a un preaviso, este expire durante los descansos o licencias mencionadas.
14. Cumplir este reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de este reglamento, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la Empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
2. No comunicar a terceros salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la Empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
3. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.
4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5. Comunicar oportunamente a la Empresa las observaciones que estimen conducentes a evitarle daño y perjuicios.

6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de la Empresa.
7. Observar las medidas preventivas higiénicas desarrolladas por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y observar con suma diligencia y cuidados las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
8. Registrar en las oficinas de la Empresa su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra (CST, art. 58).

DÉCIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES AL TRABAJADOR: Se prohíbe a los trabajadores:

1. Sustraer de las instalaciones los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la Empresa.
2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcótico o de drogas enervantes.
3. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la Empresa, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar de trabajo.
5. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
6. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.
7. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.
8. Usar los útiles o herramientas suministradas por la Empresa en objetivos distintos del trabajo contratado (CST, art. 60).

DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTACIÓN DEL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR actuará en la obra como representante de **EL EMPLEADOR** frente a **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.**, las entidades públicas y privadas, y terceros en general, exclusivamente en lo relacionado con la ejecución técnica, administrativa y operativa de la obra o labor determinada en el objeto del presente contrato, dentro de los límites y funciones aquí asignadas en el presente contrato y conforme a las instrucciones que reciba de **EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR** no podrá asumir compromisos, celebrar contratos, realizar actos jurídicos, ni contraer obligaciones en nombre de **EL EMPLEADOR** que excedan sus funciones técnicas o administrativas específicas, salvo que medie autorización expresa y por escrito de **EL EMPLEADOR. PARÁGRAFO. EL TRABAJADOR** deberá informar de manera oportuna a **EL EMPLEADOR** sobre cualquier situación, requerimiento, controversia o circunstancia relevante que pueda afectar el desarrollo del contrato de obra o la relación con **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.**, a fin de garantizar una adecuada coordinación y toma de decisiones por parte de **EL EMPLEADOR**.

DÉCIMA TERCERA. - DOTACIÓN. EL EMPLEADOR entregará a **EL TRABAJADOR** la dotación necesaria para el desempeño seguro de sus funciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 230-233 del CST, incluyendo elementos de protección personal (EPP) como casco, guantes, botas, entre otros, según las características del trabajo.

DÉCIMA CUARTA.- SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a cumplir con todas las normas, protocolos y procedimientos en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y prevención de riesgos, incluyendo capacitaciones impartidas por **EL EMPLEADOR** o por la ARL. **EL EMPLEADOR** garantiza las condiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo, así como el suministro de equipos y materiales seguros.

DÉCIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS LABORES Y MOVILIDAD. EL TRABAJADOR ejecutará sus labores en las distintas sedes en las que **EL EMPLEADOR** deba realizar la obra o labor determinada en el objeto del presente contrato, es decir, en la **ZONA RURAL DE LOMA VERDE.**, bajo las instrucciones y supervisión de **EL EMPLEADOR**; sin que ello implique vínculo laboral o subordinación frente a **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.** Cualquier instrucción proveniente **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.** deberá ser canalizada a través de **EL EMPLEADOR. PARÁGRAFO 1. EL TRABAJADOR** reconoce y acepta que las funciones objeto de este contrato serán ejecutadas principalmente en la **ZONA RURAL DE LOMA VERDE** y alrededores. previamente designado por **EL EMPLEADOR**, ubicadas en diferentes municipios del departamento de **CORDOBA,** conforme a los requerimientos y obligaciones pactados en el contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes.
PARÁGRAFO 2. EL TRABAJADOR entiende que esta asignación a distintos lugares de trabajo no configura ni generará vínculo laboral alguno con **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.,** siendo **EL EMPLEADOR** el único responsable frente a las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales conforme a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y demás normas aplicables.
PARÁGRAFO 3. En caso de que los traslados entre sedes impliquen gastos adicionales de transporte, alojamiento o alimentación, estos serán reconocidos por **EL EMPLEADOR** de acuerdo con lo establecido en el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**, sin que dichos pagos constituyan salario ni hagan base para liquidación de prestaciones sociales, conforme al artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.
PARÁGRAFO 4. EL TRABAJADOR autoriza y acepta que cualquier cambio de sede relacionado con la ejecución de sus funciones será comunicado oportunamente por **EL EMPLEADOR**, a través de los medios internos establecidos, sin que ello se considere una modificación sustancial de las condiciones contractuales ni genere derecho a indemnización alguna.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato terminará automáticamente al concluir la obra o labor contratada de conformidad con el artículo 45 del CST, sin que haya lugar a indemnización alguna distinta a las prestaciones y derechos laborales causados; o por alguna de las causales de terminación contempladas en los artículos 61, 62, 63, 64 del CST, en armonía con lo preceptuado en el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO** de **EL EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del decreto 2351 de 1965 e integradas en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las indemnizaciones a las que haya lugar.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SANCIONES DISCIPLINARIAS. Para todos los efectos del presente contrato, en caso de la comisión de faltas disciplinarias por parte de **EL TRABAJADOR**, **EL EMPLEADOR** deberá dar inicio al procedimiento para comprobación de faltas y formas de aplicación de las sanciones disciplinarias, e imponer las sanciones según la escala de faltas leves o graves estipuladas en el **CAPÍTULO XIII** del **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.**

DÉCIMA OCTAVA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL TRABAJADOR autoriza a **EL EMPLEADOR** para tratar sus datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013, esto para fines contractuales, laborales, de seguridad social y cumplimiento de las obligaciones legales.

DÉCIMA NOVENA. – EXCLUSIVIDAD. EL TRABAJADOR se compromete a no prestar servicios ni realizar actividades similares para terceros que puedan generar conflicto de intereses o afectar el cumplimiento de sus obligaciones con **EL EMPLEADOR**, durante la vigencia del presente contrato.

VIGÉSIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES Se deja expresa constancia de que la relación laboral existente es únicamente entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, no generándose vínculo laboral alguno entre **EL TRABAJADOR** y **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.**, de conformidad con el artículo 34 del CST.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL. EL TRABAJADOR se obliga a cumplir de manera estricta con todas las normas legales, reglamentarias y las politicas internas de seguridad industrial, salud ocupacional, higiene y medio ambiente aplicables a las actividades que desarrolle **EL EMPLEADOR** y/o el **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES** por lo cual **EL TRABAJADOR** declara conocer y acatar las obligaciones establecidas en la Ley 1562 de 2012 (modificatoria del Sistema General de Riesgos Laborales), el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y las disposiciones internas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); comprometiéndose a participar activamente en las capacitaciones, simulacros y actividades de prevención, así como a utilizar correctamente los elementos de protección personal (EPP) suministrados por **EL EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO 1. EL TRABAJADOR** reconoce que cualquier incumplimiento deliberado o negligente de estas normas, que ponga en riesgo su integridad, la de terceros, la de los bienes materiales o el normal desarrollo de la obra o servicio, constituye una falta grave que podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación unilateral del contrato por justa causa, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2. EL TRABAJADOR** exonera expresamente a **EL EMPLEADOR** y a **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES** de toda responsabilidad civil derivados de dolo o culpa grave conforme al artículo 2341 del Código Civil, por actos u omisiones propias que excedan las funciones autorizadas por **EL EMPLEADOR**, o que representen un uso indebido de equipos, herramientas, vehículos, maquinaria o cualquier otro bien a su cargo, sin perjuicio de la cobertura que pueda otorgar la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en caso de accidentes o enfermedades profesionales conforme a la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS. EL TRABAJADOR se compromete a ejecutar todas las labores y actividades relacionadas con su cargo conforme a las normas técnicas, legales y reglamentarias vigentes en Colombia, aplicables al sector de la construcción, incluyendo pero sin limitarse a: el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), las normas ICONTEC pertinentes, los reglamentos técnicos expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las disposiciones del Ministerio de Transporte, Ministerio de Trabajo y demás autoridades competentes. **PARÁGRAFO 1. EL TRABAJADOR** se obliga a cumplir estrictamente con los estándares de calidad, procedimientos, diseños, especificaciones técnicas del proyecto, manuales de operación, mantenimiento y control, así como las instrucciones técnicas impartidas por **EL EMPLEADOR** y por **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.** siempre que estas no contravengan la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 2.** El incumplimiento de esta obligación podrá ser considerado falta grave, facultando a **EL EMPLEADOR** para imponer sanciones disciplinarias conforme al **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO** y, en caso de reincidencia o gravedad, para proceder a la terminación anticipada del contrato laboral, conforme a lo establecido en los artículos 62 y 64 del CST, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que puedan derivarse de los perjuicios causados por el incumplimiento técnico en la ejecución de las labores.

VIGÉSIMA TERCERA. - AUTORIZACIÓN PARA USO DE IMAGEN: **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para usar su imagen con fines corporativos, publicitarios, promocionales y de comunicación interna y externa, siempre que no afecte su honra, buen nombre o intimidad.

VIGÉSIMA CUARTA. - DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Cualquier obra, diseño, documento, informe o producto intelectual generado por **EL TRABAJADOR** durante el desarrollo de sus funciones será de propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR**, conforme a la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor.

VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga a guardar absoluta reserva sobre información confidencial, técnica, comercial o de cualquier naturaleza conocida en razón del contrato, incluso después de su terminación.

VIGÉSIMA SEXTA. - USO Y PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA. EL TRABAJADOR se compromete a no divulgar, copiar, almacenar o hacer mal uso de programas, aplicaciones, softwares, plataformas o cualquier tecnología de la empresa, que no esté autorizada para su uso personal o externo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL. EL TRABAJADOR declara conocer y cumplir el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**, el comité de convivencia laboral, y todas las medidas preventivas frente al acoso laboral (Ley 1010 de 2006).

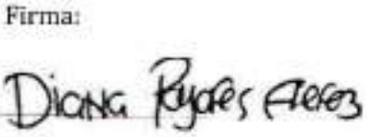
VIGÉSIMA OCTAVA. Las partes declaran haber leído y entendido el contenido del presente contrato, manifestando su libre consentimiento y conformidad, firmando en dos ejemplares del mismo tenor.

Para constancia y valor, se firma en la ciudad de Córdoba a los 1 días del mes de septiembre del año 2025.

EL EMPLEADOR
Representante Legal: KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ
C.C.: 50.985.250
Firma:



EL TRABAJADOR
Nombre del trabajador: **DIANA MARCELA PAYARES**
C.C.: 1.045.729.630
Firma:



1275

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
AVILA	COGOLLO	MARIA PAULINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.073.813.535 — SEXO: F (X) M () — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO: ____ D.M: ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 10 MES 02 AÑO 1988

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: LORICA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: ____

PAÍS: ____ DEPTO: ____

MUNICIPIO: ____

TELÉFONO: ____ EMAIL: ____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA					SECUNDARIA				MEDIA		TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA											FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X 11	MES ____ AÑO ____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
	10	x		INGENIERA INDUSTRIAL		2010	2222821575ICOR
		x		MÁSTER EN SISTEMAS INTEGRADOS			
				DE GESTIÓN		2017	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

1

1276

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
RSE INGENIEROS SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 0 6 MES 1 2 AÑO 2 0 2 2	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA HSEQ		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
JDC INGENIERIA SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
		INGENIERIAJDC@GMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 1 8 MES 0 8 AÑO 2 0 2 1	DÍA 3 0 MES 1 1 AÑO 2 0 2 2

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA HSEQ		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CARLOS VERGARA NEGRETE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 1 4 MES 0 4 AÑO 2 0 1 5	DÍA 1 2 MES 0 8 AÑO 2 0 2 1

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION AMIGOS DE LA SALUD		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 2 4 MES 0 2 AÑO 2 0 1 0	DÍA 0 4 MES 0 6 AÑO 2 0 1 0

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	123
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	123

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

22228215751COR

INGENIERA INDUSTRIAL

DE FECHA 03/11/2011

MARIA PAULINA
AVILA COGOLLO
C.C. 1073813535
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Scanned by TapScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.073.813.535

AVILA COGOLLO
APELLIDOS

MARIA PAULINA
NOMBRES

María Paulina Avila
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1988
LORICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

15-AGO-2006 SAN PELAYO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

P-1305500-43155591-F-1073813535-20061219 03483 08353A 02 221338301

1280

SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° [illegible] 0044

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CORDOBA

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por Resolución No. 00004502 de fecha Diciembre 28 de 2012, emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que la Ley, 09 de 1979 en Articulo 87, expresa que todas las personas que presten servicios de salud ocupacional a empleadores o trabajadores estarán sujetos a la supervisión y vigilancia del Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad en que éste delegue.

Que de conformidad con el Decreto 614 de 1984, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, determinar los requisitos mínimos que debe cumplir el personal calificado en Salud Ocupacional, tanto a nivel científico como técnico, con el fin de propender por la calidad en la prestación de los servicios en el área, e impulsar el desarrollo de la Salud Ocupacional en el país.

Que de conformidad con la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los requisitos mínimos de las personas naturales o jurídicas que oferten servicios de Salud Ocupacional, se acreditarán mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad competente y de acuerdo con la legislación vigente.

Que mediante Resolución 02318 del 15 de julio de 1996, el Ministerio de Salud y Protección Social, delegó en las Direcciones Seccional o Locales de Salud, la función de expedir y renovar las licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que oferten servicios de Salud Ocupacional.

Que mediante Resolución 0004502 del 28 de diciembre de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamento el procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional.

Que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por el cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", en su articulo 1° establece que la Salud Ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Continuación RESOLUCIÓN Nº 0044

Que MARIA PAULINA AVILA COGOLLO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.073.813.535 expedida en San Pelayo (Córdoba), y residenciado en la Calle 4. Nº 2 –21 Mata de Caña, en el municipio de Lorica, ha solicitado licencia de prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, como Ingeniera Industrial, Máster Universitario en Sistemas Integrados de Gestiòn de la Prevención de Riesgos Laborales, la Calidad, el Medio Ambiente y la Responsabilidad Social Corporativa, anexando a su petición de fecha 27 de Diciembre de 2018, la documentación exigida por la resolución número 00004502 de diciembre de 2012, así:

1. Formato de solicitud de expedición de la licencia de seguridad y salud en el trabajo anexo 2 debidamente diligenciado, con indicación de los servicios y las áreas en que se encuentra capacitado y las características básicas de los servicios que va a prestar.
2. Fotocopia de los títulos o diplomas debidamente legalizados, qué demuestren el nivel académico alcanzado.
3. Fotocopia del documento que demuestre que el programa académico cursado es de educación formal de carácter superior.
4. Fotocopia del pensum académico o asignaturas aprobadas que soporten los campos de acción de su formación.

Que la documentación presentada por MARIA PAULINA AVILA COGOLLO, lo (a) acredita para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo como Ingeniera Industrial, Máster Universitario en Sistemas Integrados de Gestiòn de la Prevención de Riesgos Laborales, la Calidad, el Medio Ambiente y la Responsabilidad Social Corporativa:

- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO COMO INGENIERO INDUSTRIAL
- EDUCACIÓN
- CAPACITACIÓN
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a, MARIA PAULINA AVILA COGOLLO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.073.813.535 expedida en San Pelayo (Córdoba), de acuerdo al perfil como, Ingeniera Industrial, Máster

SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Continuación RESOLUCIÓN Nº 0044

Universitario en Sistemas Integrados de Gestiòn de la Prevención de Riesgos Laborales, la Calidad, el Medio Ambiente y la Responsabilidad Social Corporativa, en las áreas de: HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO COMO INGENIERA INDUSTRIAL, EDUCACION, CAPACITACIÒN Y DISEÑO, ADMINISTRACIÒN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de 10 años, contados a partir de la ejecución de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan Con los requisitos estipulados por las normas vigentes al momento de la renovación.

PARAGARAFO: a) Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

b) El titular de la licencia debe notificar a la Secretaria de Salud, modificaciones de alguno de los requisitos acreditados en la presente licencia, treinta (30) días de antelación a su ocurrencia.

c) Los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de de ley.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Montería, a los 30 ENE 2019

EMBERT AMAYA PRETELT
Secretario de Desarrollo de la Salud

Elaboró: Zobeida Alvarado C. – Profesional Especializado S.O
Proyecto.: Z.A.C.
Revisó: Jairo Vargas- Ref. Oficina Jurídica

Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja

unir
LA UNIVERSIDAD EN INTERNET

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Doña María Paulina Ávila Cogollo

nacida el 10 de febrero de 1988 en Lorica (Colombia), de nacionalidad colombiana,
ha superado en abril de 2017, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

Máster Universitario en Sistemas Integrados de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, la Calidad, el Medio Ambiente y la Responsabilidad Social Corporativa por la Universidad Internacional de La Rioja

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Logroño, a 11 de septiembre de 2017

La interesada

María Paulina Ávila Cogollo

El Rector

José María Vázquez García-Peñuela

El Secretario General

Juan Pablo Quintás Palomero

Código de Universidad	Registro Nacional de Títulos	Código de Centro	Registro Universitario de Títulos
877	2017233219	26003982	27029

1283

1284

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3847941

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARIA PAULINA AVILA COGOLLO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1073813585, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 22228-215751 desde el 03 de Noviembre de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1730.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

1285

RSE INGENIEROS

CERTIFICA QUE:

María Paulina **Ávila Cogollo**, identificado con cedula de ciudadanía N.° 1.073.813.535, laboro para esta empresa desempeñando el cargo de **PROFESIONAL HSEQ**.
Su vinculación se dio mediante el contrato No. 2240241, cuyo objeto fue: CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, BOLÍVAR.
Desde el día 28 de noviembre de 2024 hasta 13 de julio de 2025, durante el tiempo de su vinculación, cumplió con sus funciones de manera responsable y comprometida, aportando significativamente al desarrollo del proyecto.

Constancia que se expide a petición de la parte interesada, el 19 de agosto de 2025.

Atentamente,

KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ
C.C. No. 50.985.250 de San Pelayo – Córdoba
R. Legal RSE INGENIEROS S.A.S

1286

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

Entre los suscritos a saber **CONSORCIO UNIDADES BASICAS** identificada con **NIT No. 9 0 1 9 7 4 9 3 8 - 0**, domiciliada en la ciudad de Montería, quien se denominará **EL EMPLEADOR**, y **MARIA PAULINA AVILA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.073.813.535** expedida en **LORICA**, domiciliado en la ciudad de Montería, quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE TRABAJO** que se regirá por las siguientes cláusulas y por las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo en adelante CST y demás normas aplicables:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. Las partes convienen celebrar un **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA**, en el cual **EL EMPLEADOR** contrata a **EL TRABAJADOR** para que este de forma personal, desarrolle sus funciones conforme a los lineamientos establecidos por **EL EMPLEADOR**, desempeñando las actividades propias del cargo de **PROFESIONAL SG-SST** bajo subordinación y dependencia exclusiva de **EL EMPLEADOR** en el marco del contrato de prestación de servicios suscrito entre **EL EMPLEADOR** y **MARIA PAULINA AVILA**, para el desarrollo de las actividades contractuales relacionadas construcción de unidades básicas sanitarias en zona rural del municipio de Montería, ubicadas en el departamento de **CORDOBA**.

SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CARGO — DIRECCIÓN, CONFIANZA Y MANEJO. El TRABAJADOR desempeñará un cargo de dirección, confianza y manejo, en razón a las funciones de supervisión, control y coordinación que ejercerá sobre personal técnico y auxiliar en la obra, así como su responsabilidad en la toma de decisiones relevantes para la ejecución del proyecto. En consecuencia, se encuentra excluido del régimen de jornada máxima legal, conforme al artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, por lo que su tiempo de trabajo será el necesario para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

TERCERA. - DURACIÓN. El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia que inicia desde el **1 de septiembre de 2025** y finaliza con la terminación de la obra o labor determinada, por terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre **EL EMPLEADOR y CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES**; sea por expiración del plazo pactado o hasta agotar el valor del contrato, terminando la relación laboral entre **EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR** automáticamente, de conformidad con el artículo 45 del CST.

CUARTA. - PERIODO DE PRUEBA. El presente contrato tendrá un periodo de prueba **de dos (2) meses**, contados a partir de la fecha de inicio de labores, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código Sustantivo del Trabajo. Durante este periodo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento, sin necesidad de preaviso ni de indemnización, salvo el pago de los salarios y prestaciones sociales causadas hasta la fecha de terminación.
El periodo de prueba tiene como finalidad permitir a **EL EMPLEADOR** evaluar las aptitudes, capacidades, competencias y desempeño de **EL TRABAJADOR** para el desarrollo de las funciones y obligaciones objeto del presente contrato, así como permitir a **EL TRABAJADOR** apreciar las condiciones del trabajo y del empleador.

QUINTA. - REMUNERACIÓN. EL **EMPLEADOR** pagará a **EL TRABAJADOR** un salario mensual de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.100.000.00)** sujeto a los descuentos del Sistema de Seguridad Social obligatorios consagrados en la ley. Las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, incluyendo afiliación a seguridad social integral (salud, pensión, ARL, caja de compensación familiar), estarán a cargo de **EL EMPLEADOR** bajo los preceptos de la Ley 100 de 1993, I Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Ley 1438 de 2011, CST y demás normas que lo adicionan, modifican o complementan.

SEXTA. - JORNADA Y HORARIO. Dado que el trabajador desempeñará el cargo de **PROFESIONAL SG-SST**, y que dicho cargo implica el ejercicio de funciones de dirección, confianza y manejo, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, no le será aplicable la jornada máxima legal de trabajo, ni estará sujeto a horarios fijos o al reconocimiento de horas extras, recargos nocturnos, dominicales o festivos.

SÉPTIMA. - OBJETIVO DEL CARGO DE PROFESIONAL SG-SST. Coordinar labores profesionales de orden técnico que garanticen el óptimo desarrollo de la ejecución de las obras civiles e interventorías, diseño y actividades que realice la empresa en los diferentes proyectos.

OCTAVA. - FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO. Son funciones específicas del cargo **PROFESIONAL SG-SST**, las siguientes:

1. Planear, organizar y coordinar todos aquellos proyectos que tengan que ejecutarse en la empresa.
2. Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas cuando se requiera.
3. Revisar con anticipación el contenido de los contratos de obras a ejecutar y realizar el seguimiento a toda la documentación relacionada con ellos.
4. Llevar un control y registro documental.
5. Verificar el cumplimiento y la calidad de las obras que se están ejecutando y tomar las medidas correctivas cuando no se ajusten a los requerimientos y normas vigentes establecidas.
6. Coordinar y controlar las labores realizadas por el personal a su cargo distribuyendo las tareas de acuerdo con las tareas previamente establecidas.
7. Solicitar oportunamente a la gerencia los equipos, herramientas e insumos necesarios para la ejecución de las obras.
8. Atender las inquietudes de los usuarios en relación con la construcción del proyecto.
9. Establecer conjuntamente con los trabajadores a su cargo los programas de mantenimiento preventivo de los equipos eléctricos, mecánicos, manuales y demás para la correcta operación del servicio.
10. Revisar y analizar los resultados de los ensayos de laboratorio que se realicen en las obras junto al residente.
11. Revisión de informes que soliciten las partes involucradas.
12. Reportar los accidentes e incidentes ocurridos a la persona o al ambiente al igual que los actos y las condiciones inseguras en el lugar o puesto de trabajo y servir de apoyo en las investigaciones de los mismos.
13. Contribuir a mejorar las condiciones ambientales, haciendo uso eficiente de los recursos naturales, Agua, Energía y Papel.
14. Realizar todas las actividades inherentes al puesto que le sean encomendadas.
15. Contribuir al mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión
16. Detener la ejecución de un trabajo que ponga en riesgo la salud y vida del trabajador.
17. Seguimiento al trámite del pago de las obras.
18. Dirigir las funciones del residente de obra, maestro y demás personas a su cargo.
19. Solicitar en forma oportuna cualquier entrenamiento que considere necesario para el buen desempeño en el lugar de trabajo.
20. Hacer cumplir las normas del Sistema Integrado de Gestión de la empresa.
21. Cumplir con las demás funciones, actividades y responsabilidades relacionadas con el objeto del contrato que le sean encomendadas por **EL EMPLEADOR**, siempre que sean acordes con la naturaleza de su cargo, su formación y experiencia profesional.

NOVENA. -OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR. Son obligaciones especiales del Empleador:

1. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.
2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades laborales en forma que se garanticen razonablemente la Seguridad y la Salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto, el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades sanitarias.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador y sus creencias y sentimientos.
6. Conceder al trabajador las licencias necesarias para los fines y en los términos indicados en el artículo 24 de este reglamento.
7. Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen Médico Ocupacional y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en el trabajo hubiere sido sometido a examen médico. Se considerará que el trabajador por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos 5 días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente.
8. Pagar al trabajador los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del trabajador.
9. Si el trabajador prefiere radicarse en otro lugar, el empleador le debe costear su traslado hasta concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar donde residía anteriormente.
10. En los gastos de traslado del trabajador se entienden comprendidos los familiares que con él convivieren.
11. Abrir y llevar al día los registros de horas extras.
12. Conceder a las trabajadoras que estén en período de lactancia los descansos ordenados por el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo.
13. Conservar el puesto a los trabajadores que estén disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto. No producirá efecto alguno el despido que el empleador comunique a la trabajadora en tales períodos o que si acude a un preaviso, este expire durante los descansos o licencias mencionadas.
14. Cumplir este reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de este reglamento, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la Empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
2. No comunicar a terceros salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la Empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
3. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.
4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5. Comunicar oportunamente a la Empresa las observaciones que estimen conducentes a evitarle daño y perjuicios.

6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de la Empresa.
7. Observar las medidas preventivas higiénicas desarrolladas por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y observar con suma diligencia y cuidados las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
8. Registrar en las oficinas de la Empresa su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra (CST, art. 58).

DÉCIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES AL TRABAJADOR: Se prohíbe a los trabajadores:

1. Sustraer de las instalaciones los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la Empresa.
2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcótico o de drogas enervantes.
3. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la Empresa, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar de trabajo.
5. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
6. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.
7. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.
8. Usar los útiles o herramientas suministradas por la Empresa en objetivos distintos del trabajo contratado (CST, art. 60).

DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTACIÓN DEL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR actuará en la obra como representante de **EL EMPLEADOR** frente a **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.**, las entidades públicas y privadas, y terceros en general, exclusivamente en lo relacionado con la ejecución técnica, administrativa y operativa de la obra o labor determinada en el objeto del presente contrato, dentro de los límites y funciones aquí asignadas en el presente contrato y conforme a las instrucciones que reciba de **EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR** no podrá asumir compromisos, celebrar contratos, realizar actos jurídicos, ni contraer obligaciones en nombre de **EL EMPLEADOR** que excedan sus funciones técnicas o administrativas específicas, salvo que medie autorización expresa y por escrito de **EL EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO. EL TRABAJADOR** deberá informar de manera oportuna a **EL EMPLEADOR** sobre cualquier situación, requerimiento, controversia o circunstancia relevante que pueda afectar el desarrollo del contrato de obra o la relación con **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.**, a fin de garantizar una adecuada coordinación y toma de decisiones por parte de **EL EMPLEADOR**.

DÉCIMA TERCERA. - DOTACIÓN. EL EMPLEADOR entregará a **EL TRABAJADOR** la dotación necesaria para el desempeño seguro de sus funciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 230-233 del CST, incluyendo elementos de protección personal (EPP) como casco, guantes, botas, entre otros, según las características del trabajo.

DÉCIMA CUARTA.- SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a cumplir con todas las normas, protocolos y procedimientos en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y prevención de riesgos, incluyendo capacitaciones impartidas por **EL EMPLEADOR** o por la ARL. **EL EMPLEADOR** garantiza las condiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo, así como el suministro de equipos y materiales seguros.

DÉCIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS LABORES Y MOVILIDAD. EL TRABAJADOR ejecutará sus labores en las distintas sedes en las que **EL EMPLEADOR** deba realizar la obra o labor determinada en el objeto del presente contrato, es decir, en la **ZONA RURAL DE LOMA VERDE.**, bajo las instrucciones y supervisión de **EL EMPLEADOR**; sin que ello implique vínculo laboral o subordinación frente a **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.** Cualquier instrucción proveniente **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.** deberá ser canalizada a través de **EL EMPLEADOR. PARÁGRAFO 1. EL TRABAJADOR** reconoce y acepta que las funciones objeto de este contrato serán ejecutadas principalmente en la **ZONA RURAL DE LOMA VERDE** y alrededores. previamente designado por **EL EMPLEADOR**, ubicadas en diferentes municipios del departamento de **CORDOBA,** conforme a los requerimientos y obligaciones pactados en el contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes.
PARÁGRAFO 2. EL TRABAJADOR entiende que esta asignación a distintos lugares de trabajo no configura ni generará vínculo laboral alguno con **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.**, siendo **EL EMPLEADOR** el único responsable frente a las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales conforme a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y demás normas aplicables.
PARÁGRAFO 3. En caso de que los traslados entre sedes impliquen gastos adicionales de transporte, alojamiento o alimentación, estos serán reconocidos por **EL EMPLEADOR** de acuerdo con lo establecido en el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**, sin que dichos pagos constituyan salario ni hagan base para liquidación de prestaciones sociales, conforme al artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.
PARÁGRAFO 4. EL TRABAJADOR autoriza y acepta que cualquier cambio de sede relacionado con la ejecución de sus funciones será comunicado oportunamente por **EL EMPLEADOR**, a través de los medios internos establecidos, sin que ello se considere una modificación sustancial de las condiciones contractuales ni genere derecho a indemnización alguna.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato terminará automáticamente al concluir la obra o labor contratada de conformidad con el artículo 45 del CST, sin que haya lugar a indemnización alguna distinta a las prestaciones y derechos laborales causados; o por alguna de las causales de terminación contempladas en los artículos 61, 62, 63, 64 del CST, en armonía con lo preceptuado en el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO** de **EL EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del decreto 2351 de 1965 e integradas en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las indemnizaciones a las que haya lugar.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SANCIONES DISCIPLINARIAS. Para todos los efectos del presente contrato, en caso de la comisión de faltas disciplinarias por parte de **EL TRABAJADOR**, **EL EMPLEADOR** deberá dar inicio al procedimiento para comprobación de faltas y formas de aplicación de las sanciones disciplinarias, e imponer las sanciones según la escala de faltas leves o graves estipuladas en el **CAPÍTULO XIII** del **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.**

DÉCIMA OCTAVA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL TRABAJADOR autoriza a **EL EMPLEADOR** para tratar sus datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013, esto para fines contractuales, laborales, de seguridad social y cumplimiento de las obligaciones legales.

DÉCIMA NOVENA. – EXCLUSIVIDAD. EL TRABAJADOR se compromete a no prestar servicios ni realizar actividades similares para terceros que puedan generar conflicto de intereses o afectar el cumplimiento de sus obligaciones con **EL EMPLEADOR**, durante la vigencia del presente contrato.

VIGÉSIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES Se deja expresa constancia de que la relación laboral existente es únicamente entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, no generándose vínculo laboral alguno entre **EL TRABAJADOR** y **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.**, de conformidad con el artículo 34 del CST.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL. EL TRABAJADOR se obliga a cumplir de manera estricta con todas las normas legales, reglamentarias y las políticas internas de seguridad industrial, salud ocupacional, higiene y medio ambiente aplicables a las actividades que desarrolle **EL EMPLEADOR** y/o el **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES** por lo cual **EL TRABAJADOR** declara conocer y acatar las obligaciones establecidas en la Ley 1562 de 2012 (modificatoria del Sistema General de Riesgos Laborales), el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y las disposiciones internas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); comprometiéndose a participar activamente en las capacitaciones, simulacros y actividades de prevención, así como a utilizar correctamente los elementos de protección personal (EPP) suministrados por **EL EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO 1. EL TRABAJADOR** reconoce que cualquier incumplimiento deliberado o negligente de estas normas, que ponga en riesgo su integridad, la de terceros, la de los bienes materiales o el normal desarrollo de la obra o servicio, constituye una falta grave que podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación unilateral del contrato por justa causa, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2. EL TRABAJADOR** exonera expresamente a **EL EMPLEADOR** y a **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES** de toda responsabilidad civil derivados de dolo o culpa grave conforme al artículo 2341 del Código Civil, por actos u omisiones propias que excedan las funciones autorizadas por **EL EMPLEADOR**, o que representen un uso indebido de equipos, herramientas, vehículos, maquinaria o cualquier otro bien a su cargo, sin perjuicio de la cobertura que pueda otorgar la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en caso de accidentes o enfermedades profesionales conforme a la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS. **EL TRABAJADOR** se compromete a ejecutar todas las labores y actividades relacionadas con su cargo conforme a las normas técnicas, legales y reglamentarias vigentes en Colombia, aplicables al sector de la construcción, incluyendo pero sin limitarse a: el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), las normas ICONTEC pertinentes, los reglamentos técnicos expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las disposiciones del Ministerio de Transporte, Ministerio de Trabajo y demás autoridades competentes. **PARÁGRAFO 1. EL TRABAJADOR** se obliga a cumplir estrictamente con los estándares de calidad, procedimientos, diseños, especificaciones técnicas del proyecto, manuales de operación, mantenimiento y control, así como las instrucciones técnicas impartidas por **EL EMPLEADOR** y por **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.** siempre que estas no contravengan la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 2.** El incumplimiento de esta obligación podrá ser considerado falta grave, facultando a **EL EMPLEADOR** para imponer sanciones disciplinarias conforme al **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO** y, en caso de reincidencia o gravedad, para proceder a la terminación anticipada del contrato laboral, conforme a lo establecido en los artículos 62 y 64 del CST, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que puedan derivarse de los perjuicios causados por el incumplimiento técnico en la ejecución de las labores.

VIGÉSIMA TERCERA. - AUTORIZACIÓN PARA USO DE IMAGEN: **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para usar su imagen con fines corporativos, publicitarios, promocionales y de comunicación interna y externa, siempre que no afecte su honra, buen nombre o intimidad.

VIGÉSIMA CUARTA. - DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Cualquier obra, diseño, documento, informe o producto intelectual generado por **EL TRABAJADOR** durante el

desarrollo de sus funciones será de propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR**, conforme a la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor.

VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga a guardar absoluta reserva sobre información confidencial, técnica, comercial o de cualquier naturaleza conocida en razón del contrato, incluso después de su terminación.

VIGÉSIMA SEXTA. - USO Y PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA. EL TRABAJADOR se compromete a no divulgar, copiar, almacenar o hacer mal uso de programas, aplicaciones, softwares, plataformas o cualquier tecnología de la empresa, que no esté autorizada para su uso personal o externo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL. EL TRABAJADOR declara conocer y cumplir el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**, el comité de convivencia laboral, y todas las medidas preventivas frente al acoso laboral (Ley 1010 de 2006).

VIGÉSIMA OCTAVA. Las partes declaran haber leído y entendido el contenido del presente contrato, manifestando su libre consentimiento y conformidad, firmando en dos ejemplares del mismo tenor.

Para constancia y valor, se firma en la ciudad de Córdoba a los 1 días del mes de septiembre del año 2025.

EL EMPLEADOR
Representante Legal: KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ
C.C.: 50.985.250
Firma:



EL TRABAJADOR
Nombre del trabajador: **MARIA PAULINA AVILA**
C.C.: 1.073.813.535
Firma:



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BERROCAL	ARDILA	FABIAN ALONSO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 78.746.397 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 16 MES 08 AÑO 1974

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: MONTERIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS _____ DEPTO _____

MUNICIPIO _____

TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES [] AÑO []

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB).

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Fabry Zerpa

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1296

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 78.746.397
BERROCAL ARDILA
APELLIDOS
FABIAN ALONSO
NOMBRES

FIRMA



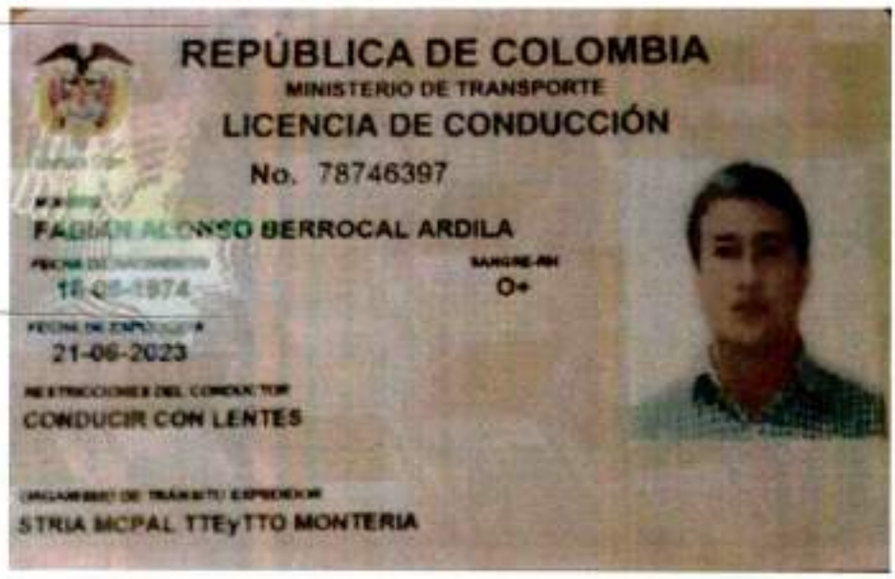


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-AGO-1974
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
09-AGO-1993 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1300100-00125701-M-0078746397-20081107 0005445424A 1 27985819


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 78746397
FABIÁN ALONSO BERROCAL ARDILA
O+
21-06-2023
CONDUCIR CON LENTES
STRIA MCPAL TTEyTTO MONTERIA


LC06002800653

1298

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

Entre los suscritos a saber **CONSORCIO UNIDADES BASICAS** identificada con **NIT No. 9 0 1 9 7 4 9 3 8 - 0**, domiciliada en la ciudad de Montería, quien se denominará **EL EMPLEADOR**, y **FABIAN ALONSO BERROCAL ARDILA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 78.746.397** expedida en **MONTERIA**, domiciliado en la ciudad de Montería, quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE TRABAJO** que se regirá por las siguientes cláusulas y por las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo en adelante CST y demás normas aplicables:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. Las partes convienen celebrar un **CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA**, en el cual **EL EMPLEADOR** contrata a **EL TRABAJADOR** para que este de forma personal, desarrolle sus funciones conforme a los lineamientos establecidos por **EL EMPLEADOR**, desempeñando las actividades propias del cargo de **CONDUCTOR** bajo subordinación y dependencia exclusiva de **EL EMPLEADOR** en el marco del contrato de prestación de servicios suscrito entre **EL EMPLEADOR** y **FABIAN ALONSO BERROCAL ARDILA**, para el desarrollo de las actividades contractuales relacionadas construcción de unidades básicas sanitarias en zona rural del municipio de Montería, ubicadas en el departamento de **CORDOBA**.

SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CARGO — DIRECCIÓN, CONFIANZA Y MANEJO. El TRABAJADOR desempeñará un cargo de dirección, confianza y manejo, en razón a las funciones de supervisión, control y coordinación que ejercerá sobre personal técnico y auxiliar en la obra, así como su responsabilidad en la toma de decisiones relevantes para la ejecución del proyecto. En consecuencia, se encuentra excluido del régimen de jornada máxima legal, conforme al artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, por lo que su tiempo de trabajo será el necesario para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

TERCERA. - DURACIÓN. El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia que inicia desde el **1 de septiembre de 2025** y finaliza con la terminación de la obra o labor determinada, por terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre **EL EMPLEADOR y CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES**; sea por expiración del plazo pactado o hasta agotar el valor del contrato, terminando la relación laboral entre **EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR** automáticamente, de conformidad con el artículo 45 del CST.

CUARTA. - PERIODO DE PRUEBA. El presente contrato tendrá un período de prueba **de dos (2) meses**, contados a partir de la fecha de inicio de labores, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código Sustantivo del Trabajo. Durante este período, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento, sin necesidad de preaviso ni de indemnización, salvo el pago de los salarios y prestaciones sociales causadas hasta la fecha de terminación.
El período de prueba tiene como finalidad permitir a **EL EMPLEADOR** evaluar las aptitudes, capacidades, competencias y desempeño de **EL TRABAJADOR** para el desarrollo de las funciones y obligaciones objeto del presente contrato, así como permitir a **EL TRABAJADOR** apreciar las condiciones del trabajo y del empleador.

QUINTA. - REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a **EL TRABAJADOR** un salario mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000.00)** sujeto a los descuentos del Sistema de Seguridad Social obligatorios consagrados en la ley. Las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, incluyendo afiliación a seguridad social integral (salud, pensión, ARL, caja de compensación familiar), estarán a cargo de **EL EMPLEADOR** bajo los preceptos de la Ley 100 de 1993, I Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Ley 1438 de 2011, CST y demás normas que lo adicionan, modifican o complementan.

SEXTA. - JORNADA Y HORARIO. Dado que el trabajador desempeñará el cargo de I **CONDUCTOR**, y que dicho cargo implica el ejercicio de funciones de dirección, confianza y manejo, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, no le será aplicable la jornada máxima legal de trabajo, ni estará sujeto a horarios fijos o al reconocimiento de horas extras, recargos nocturnos, dominicales o festivos.

SÉPTIMA. - OBJETIVO DEL CARGO DE CONDUCTOR. Coordinar labores profesionales de orden técnico que garanticen el óptimo desarrollo de la ejecución de las obras civiles e interventorías, diseño y actividades que realice la empresa en los diferentes proyectos.

OCTAVA. - FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO. Son funciones especificas del cargo **CONDUCTOR**, las siguientes:

1. Planear, organizar y coordinar todos aquellos proyectos que tengan que ejecutarse en la empresa.
2. Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas cuando se requiera.
3. Revisar con anticipación el contenido de los contratos de obras a ejecutar y realizar el seguimiento a toda la documentación relacionada con ellos.
4. Llevar un control y registro documental.
5. Verificar el cumplimiento y la calidad de las obras que se están ejecutando y tomar las medidas correctivas cuando no se ajusten a los requerimientos y normas vigentes establecidas.
6. Coordinar y controlar las labores realizadas por el personal a su cargo distribuyendo las tareas de acuerdo con las tareas previamente establecidas.
7. Solicitar oportunamente a la gerencia los equipos, herramientas e insumos necesarios para la ejecución de las obras.
8. Atender las inquietudes de los usuarios en relación con la construcción del proyecto.
9. Establecer conjuntamente con los trabajadores a su cargo los programas de mantenimiento preventivo de los equipos eléctricos, mecánicos, manuales y demás para la correcta operación del servicio.
10. Revisar y analizar los resultados de los ensayos de laboratorio que se realicen en las obras junto al residente.
11. Revisión de informes que soliciten las partes involucradas.
12. Reportar los accidentes e incidentes ocurridos a la persona o al ambiente al igual que los actos y las condiciones inseguras en el lugar o puesto de trabajo y servir de apoyo en las investigaciones de los mismos.
13. Contribuir a mejorar las condiciones ambientales, haciendo uso eficiente de los recursos naturales, Agua, Energía y Papel.
14. Realizar todas las actividades inherentes al puesto que le sean encomendadas.
15. Contribuir al mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión
16. Detener la ejecución de un trabajo que ponga en riesgo la salud y vida del trabajador.
17. Seguimiento al trámite del pago de las obras.
18. Dirigir las funciones del residente de obra, maestro y demás personas a su cargo.
19. Solicitar en forma oportuna cualquier entrenamiento que considere necesario para el buen desempeño en el lugar de trabajo.
20. Hacer cumplir las normas del Sistema Integrado de Gestión de la empresa.
21. Cumplir con las demás funciones, actividades y responsabilidades relacionadas con el objeto del contrato que le sean encomendadas por **EL EMPLEADOR**, siempre que sean acordes con la naturaleza de su cargo, su formación y experiencia profesional.

NOVENA. -OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR. Son obligaciones especiales del Empleador:

1. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.
2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades laborales en forma que se garanticen razonablemente la Seguridad y la Salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto, el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades sanitarias.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador y sus creencias y sentimientos.
6. Conceder al trabajador las licencias necesarias para los fines y en los términos indicados en el artículo 24 de este reglamento.
7. Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen Médico Ocupacional y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en el trabajo hubiere sido sometido a examen médico. Se considerará que el trabajador por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos 5 días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente.
8. Pagar al trabajador los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del trabajador.
9. Si el trabajador prefiere radicarse en otro lugar, el empleador le debe costear su traslado hasta concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar donde residía anteriormente.
10. En los gastos de traslado del trabajador se entienden comprendidos los familiares que con él convivieren.
11. Abrir y llevar al día los registros de horas extras.
12. Conceder a las trabajadoras que estén en período de lactancia los descansos ordenados por el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo.
13. Conservar el puesto a los trabajadores que estén disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto. No producirá efecto alguno el despido que el empleador comunique a la trabajadora en tales períodos o que si acude a un preaviso, este expire durante los descansos o licencias mencionadas.
14. Cumplir este reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de este reglamento, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la Empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
2. No comunicar a terceros salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la Empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
3. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.
4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5. Comunicar oportunamente a la Empresa las observaciones que estimen conducentes a evitarle daño y perjuicios.

6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de la Empresa.
7. Observar las medidas preventivas higiénicas desarrolladas por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y observar con suma diligencia y cuidados las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
8. Registrar en las oficinas de la Empresa su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra (CST, art. 58).

DÉCIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES AL TRABAJADOR: Se prohibe a los trabajadores:

1. Sustraer de las instalaciones los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la Empresa.
2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcótico o de drogas enervantes.
3. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la Empresa, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar de trabajo.
5. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
6. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.
7. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.
8. Usar los útiles o herramientas suministradas por la Empresa en objetivos distintos del trabajo contratado (CST, art. 60).

DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTACIÓN DEL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR actuará en la obra como representante de **EL EMPLEADOR** frente a **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.**, las entidades públicas y privadas, y terceros en general, exclusivamente en lo relacionado con la ejecución técnica, administrativa y operativa de la obra o labor determinada en el objeto del presente contrato, dentro de los límites y funciones aquí asignadas en el presente contrato y conforme a las instrucciones que reciba de **EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR** no podrá asumir compromisos, celebrar contratos, realizar actos jurídicos, ni contraer obligaciones en nombre de **EL EMPLEADOR** que excedan sus funciones técnicas o administrativas específicas, salvo que medie autorización expresa y por escrito de **EL EMPLEADOR. PARÁGRAFO. EL TRABAJADOR** deberá informar de manera oportuna a **EL EMPLEADOR** sobre cualquier situación, requerimiento, controversia o circunstancia relevante que pueda afectar el desarrollo del contrato de obra o la relación con **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.**, a fin de garantizar una adecuada coordinación y toma de decisiones por parte de **EL EMPLEADOR**.

DÉCIMA TERCERA. - DOTACIÓN. EL EMPLEADOR entregará a **EL TRABAJADOR** la dotación necesaria para el desempeño seguro de sus funciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 230-233 del CST, incluyendo elementos de protección personal (EPP) como casco, guantes, botas, entre otros, según las características del trabajo.

DÉCIMA CUARTA.- SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a cumplir con todas las normas, protocolos y procedimientos en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y prevención de riesgos, incluyendo capacitaciones impartidas por **EL EMPLEADOR** o por la ARL. **EL EMPLEADOR** garantiza las condiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo, así como el suministro de equipos y materiales seguros.

DÉCIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS LABORES Y MOVILIDAD. EL TRABAJADOR ejecutará sus labores en las distintas sedes en las que **EL EMPLEADOR** deba realizar la obra o labor determinada en el objeto del presente contrato, es decir, en la **ZONA RURAL DE LOMA VERDE.**, bajo las instrucciones y supervisión de **EL EMPLEADOR**; sin que ello implique vínculo laboral o subordinación frente a **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.** Cualquier instrucción proveniente **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.** deberá ser canalizada a través de **EL EMPLEADOR. PARÁGRAFO 1. EL TRABAJADOR** reconoce y acepta que las funciones objeto de este contrato serán ejecutadas principalmente en la **ZONA RURAL DE LOMA VERDE** y alrededores. previamente designado por **EL EMPLEADOR**, ubicadas en diferentes municipios del departamento de **CORDOBA,** conforme a los requerimientos y obligaciones pactados en el contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes.
PARÁGRAFO 2. EL TRABAJADOR entiende que esta asignación a distintos lugares de trabajo no configura ni generará vínculo laboral alguno con **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.**, siendo **EL EMPLEADOR** el único responsable frente a las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales conforme a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y demás normas aplicables.
PARÁGRAFO 3. En caso de que los traslados entre sedes impliquen gastos adicionales de transporte, alojamiento o alimentación, estos serán reconocidos por **EL EMPLEADOR** de acuerdo con lo establecido en el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**, sin que dichos pagos constituyan salario ni hagan base para liquidación de prestaciones sociales, conforme al artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.
PARÁGRAFO 4. EL TRABAJADOR autoriza y acepta que cualquier cambio de sede relacionado con la ejecución de sus funciones será comunicado oportunamente por **EL EMPLEADOR**, a través de los medios internos establecidos, sin que ello se considere una modificación sustancial de las condiciones contractuales ni genere derecho a indemnización alguna.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato terminará automáticamente al concluir la obra o labor contratada de conformidad con el artículo 45 del CST, sin que haya lugar a indemnización alguna distinta a las prestaciones y derechos laborales causados; o por alguna de las causales de terminación contempladas en los artículos 61, 62, 63, 64 del CST, en armonía con lo preceptuado en el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO** de **EL EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965 e integradas en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las indemnizaciones a las que haya lugar.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SANCIONES DISCIPLINARIAS. Para todos los efectos del presente contrato, en caso de la comisión de faltas disciplinarias por parte de **EL TRABAJADOR**, **EL EMPLEADOR** deberá dar inicio al procedimiento para comprobación de faltas y formas de aplicación de las sanciones disciplinarias, e imponer las sanciones según la escala de faltas leves o graves estipuladas en el **CAPÍTULO XIII** del **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.**

DÉCIMA OCTAVA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL TRABAJADOR autoriza a **EL EMPLEADOR** para tratar sus datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013, esto para fines contractuales, laborales, de seguridad social y cumplimiento de las obligaciones legales.

DÉCIMA NOVENA. – EXCLUSIVIDAD. EL TRABAJADOR se compromete a no prestar servicios ni realizar actividades similares para terceros que puedan generar conflicto de intereses o afectar el cumplimiento de sus obligaciones con **EL EMPLEADOR**, durante la vigencia del presente contrato.

VIGÉSIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES Se deja expresa constancia de que la relación laboral existente es únicamente entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, no generándose vínculo laboral alguno entre **EL TRABAJADOR** y **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.**, de conformidad con el artículo 34 del CST.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL. EL TRABAJADOR se obliga a cumplir de manera estricta con todas las normas legales, reglamentarias y las políticas internas de seguridad industrial, salud ocupacional, higiene y medio ambiente aplicables a las actividades que desarrolle **EL EMPLEADOR** y/o el **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES** por lo cual **EL TRABAJADOR** declara conocer y acatar las obligaciones establecidas en la Ley 1562 de 2012 (modificatoria del Sistema General de Riesgos Laborales), el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y las disposiciones internas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); comprometiéndose a participar activamente en las capacitaciones, simulacros y actividades de prevención, así como a utilizar correctamente los elementos de protección personal (EPP) suministrados por **EL EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO 1. EL TRABAJADOR** reconoce que cualquier incumplimiento deliberado o negligente de estas normas, que ponga en riesgo su integridad, la de terceros, la de los bienes materiales o el normal desarrollo de la obra o servicio, constituye una falta grave que podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación unilateral del contrato por justa causa, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO 2. EL TRABAJADOR** exonera expresamente a **EL EMPLEADOR** y a **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES** de toda responsabilidad civil derivados de dolo o culpa grave conforme al artículo 2341 del Código Civil, por actos u omisiones propias que excedan las funciones autorizadas por **EL EMPLEADOR**, o que representen un uso indebido de equipos, herramientas, vehículos, maquinaria o cualquier otro bien a su cargo, sin perjuicio de la cobertura que pueda otorgar la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en caso de accidentes o enfermedades profesionales conforme a la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS. **EL TRABAJADOR** se compromete a ejecutar todas las labores y actividades relacionadas con su cargo conforme a las normas técnicas, legales y reglamentarias vigentes en Colombia, aplicables al sector de la construcción, incluyendo pero sin limitarse a: el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), las normas ICONTEC pertinentes, los reglamentos técnicos expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las disposiciones del Ministerio de Transporte, Ministerio de Trabajo y demás autoridades competentes. **PARÁGRAFO 1. EL TRABAJADOR** se obliga a cumplir estrictamente con los estándares de calidad, procedimientos, diseños, especificaciones técnicas del proyecto, manuales de operación, mantenimiento y control, así como las instrucciones técnicas impartidas por **EL EMPLEADOR** y por **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES.** siempre que estas no contravengan la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 2.** El incumplimiento de esta obligación podrá ser considerado falta grave, facultando a **EL EMPLEADOR** para imponer sanciones disciplinarias conforme al **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO** y, en caso de reincidencia o gravedad, para proceder a la terminación anticipada del contrato laboral, conforme a lo establecido en los artículos 62 y 64 del CST, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que puedan derivarse de los perjuicios causados por el incumplimiento técnico en la ejecución de las labores.

VIGÉSIMA TERCERA. - AUTORIZACIÓN PARA USO DE IMAGEN: **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para usar su imagen con fines corporativos, publicitarios, promocionales y de comunicación interna y externa, siempre que no afecte su honra, buen nombre o intimidad.

VIGÉSIMA CUARTA. - DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Cualquier obra, diseño, documento, informe o producto intelectual generado por **EL TRABAJADOR** durante el desarrollo de sus funciones será de propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR**, conforme a la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor.

VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR se obliga a guardar absoluta reserva sobre información confidencial, técnica, comercial o de cualquier naturaleza conocida en razón del contrato, incluso después de su terminación.

VIGÉSIMA SEXTA. - USO Y PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA. EL TRABAJADOR se compromete a no divulgar, copiar, almacenar o hacer mal uso de programas, aplicaciones, softwares, plataformas o cualquier tecnología de la empresa, que no esté autorizada para su uso personal o externo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL. EL TRABAJADOR declara conocer y cumplir el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**, el comité de convivencia laboral, y todas las medidas preventivas frente al acoso laboral (Ley 1010 de 2006).

VIGÉSIMA OCTAVA. Las partes declaran haber leído y entendido el contenido del presente contrato, manifestando su libre consentimiento y conformidad, firmando en dos ejemplares del mismo tenor.

Para constancia y valor, se firma en la ciudad de Córdoba a los 1 dias del mes de septiembre del año 2025.

EL EMPLEADOR
Representante Legal: KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ
C.C.: 50.985.250
Firma:

EL TRABAJADOR
Nombre del trabajador: **FABIAN ALONSO BERROCAL ARDILA**
C.C.: 78.746.397
Firma:

CONTRATO DE MAQUINARIA

MAQUINARIA MINIMA

MAQUINARIA MINIMA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

PROPONENTE: CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES

	MAQUINARIA Y EQUIPO	CANTIDAD	PROPIEDAD/ARRIENDO
1	CORTADORA DE PAVIMENTO 13.5 HP	1	PROPIETARIO RSE
2	REGLA VIBRATORIA	1	PROPIETARIO RSE
3	VIBROCOMPACTADOR, POTENCIA 31 HP	1	PROPIETARIO RSE
4	VIBRADOR DE CONCRETO 2HP MANGUERA 3MTS	1	PROPIETARIO RSE
5	VEHICULO PARA TRANSPORTE DE AGUA	1	PROPIETARIO RSE
6	MEZCLADORA BULTO 1 ½	1	PROPIETARIO RSE
7	FUMIGADORA AGRICOLA	1	PROPIETARIO RSE
8	COMPACTADOR MANUAL VIBRATORIO	1	PROPIETARIO RSE
9	EQUIPO LIMPIADOR SOPLADOR DE ESPALDA	1	PROPIETARIO RSE
10	GENERADOR ELECTRICO	1	PROPIETARIO RSE
11	COMPACTADOR (SALTARIN) FUERZA 12 KN	1	PROPIETARIO RSE
12	EQUIPOS DE SOLDADURA	1	PROPIETARIO RSE
13	MOTOSIERRA	1	PROPIETARIO RSE
14	TALADRO DE ½	1	PROPIETARIO RSE
15	PULIDORA	1	PROPIETARIO RSE
16	LIJADORA	1	PROPIETARIO RSE
17	PISTOLA CALAFATEO	1	PROPIETARIO RSE
18	RETROCARGADOR PALA 95HP	1	ALQUILADA
19	MOTONIVELADORA 125 HP.	1	ALQUILADA
20	MINICARGADOR CON MARTILLO DEMOLEDOR	1	ALQUILADA
21	MINICARGADOR CON BRAZO EXCAVADOR	1	ALQUILADA
22	RETROCARGADOR 95HP	1	ALQUILADA
23	CARRO CANASTA CON BRAZO HIDRAULICO	1	ALQUILADA
24	EQUIPO DE OXICORTE CAP. CORTE 6"	1	ALQUILADA

KELLY JOHANNA SOTO MARTÍNEZ
Rep. Legal CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES
CONTRATISTA

1306

RSE INGENIEROS

Montería, 20 agosto de 2025

Señores
Consorcio Unidades Básicas Rurales
Ciudad.

Asunto: Certificación maquinaria pesada

Respetados señores:

Eugenia Inés Escudero López Con C.C. N°. 50.929.608 de Montería – Córdoba, actuando en calidad de representante legal de la empresa **RSE INGENIEROS S.A.S CON NIT 900.846.891-1**, certifico que contamos con los equipos de maquinaria pesadas relacionados a continuación:

Cortadora De Pavimento 13.5 Hp	Regla Vibratoria
Martillo Demoledor	Vibrador De Concreto 2hp Manguera 3mts
Pistola Calafateo	Mezcladora Bulto 1 ½
Fumigadora Agricola	Compactador Manual Vibratorio
Equipo Limpiador Soplador De Espalda	Generador Electrico
Compactador (Saltarin) Fuerza 12 Kn	Equipos De Soldadura
Motosierra	Taladro De ½
Pulidora	Lijadora
Equipo De Oxicorte 6"	

Cumplen con la documentación requerida y se pondrán a disposición de Consorcio Unidades Básicas Rurales.

Cordialmente,

Eugenia Inés Escudero López
C.C. N° 50.929.608 de Montería – Córdoba
R. Legal RSE INGENIEROS S.A.S
RSE INGENBIEROS S.A.S
NIT 900.846.891-1
Dirección Cll 26 N° 5 - 27

1307

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

Entre los suscritos a saber: **RSE INGENIEROS S.A.S**, identificado(a) con NIT 900846891-1, con domicilio en Montería Córdoba, dirección Cll 26 N° 5 - 27 quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte; Y por la otra, **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES**, legalmente constituida, identificada con NIT 9 0 1 9 7 4 9 3 8 - 0, con domicilio en Montería Córdoba Calle 26 N° 5-27, quien actúa a través de su representante legal Kelly Johanna Soto Martínez, identificado con cedula de ciudadanía N° 50.985.250, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**;

Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO

El ARRENDADOR da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO la siguiente maquinaria:

CORTADORA DE PAVIMENTO 13.5HP	1
REGLA VIBRATORIA	1
VIBRADOR DE CONCRETO 2HP MANGUERA 3MTS	1
MEZCLADORA BULTO 1 ½	1
FUMIGADORA AGRICOLA	1
COMPACTADOR MANUAL VIBRATORIO	1
EQUIPO LIMPIADOR SOPLADOR DE ESPALDA	1
GENERADOR ELECTRICO	1
COMPACTADOR (SALTARIN) FUERZA 12 KN	1
EQUIPOS DE SOLDADURA	1
MOTOSIERRA	1
TALADRO DE ½	1
PULIDORA	1
LIJADORA	1
PISTOLA CALAFATEO	1
MARTILLO	1
EQUIPO DE OXICORTE 6"	1

SEGUNDA – DESTINO

La maquinaria objeto del presente contrato será utilizada exclusivamente por EL ARRENDATARIO para actividades relacionadas a construcción de unidades básicas sanitarias en zona rural del municipio de Montería (unidades básicas).

TERCERA – PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) meses, contados a partir del inicio de la obra, y podrá ser renovado previo acuerdo escrito entre las partes.

CUARTA – VALOR DEL ARRENDAMIENTO

El valor a pagar será el correspondiente a las horas utilizadas, que EL ARRENDATARIO se compromete a pagar dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, mediante consignación a la cuenta bancaria que EL ARRENDADOR designe.

QUINTA – ENTREGA Y DEVOLUCIÓN

EL ARRENDADOR entregará la maquinaria en perfectas condiciones de funcionamiento al inicio del contrato. Al finalizar el contrato, EL ARRENDATARIO se obliga a devolverla en condiciones similares, salvo el desgaste normal por el uso.

SEXTA – RESPONSABILIDAD

EL ARRENDATARIO será responsable por cualquier daño causado a la maquinaria por mal uso, negligencia o dolo. En constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en Montería Córdoba, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025.

EL ARRENDADOR- RSE INGENIEROS S.A.S
Nombre: Eugenia Inés Escudero López
Cédula: 50.929.608 de Montería Córdoba
Firma:

EL ARRENDATARIO - CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES RepresentanteLegal: Kelly Johanna Soto Martínez
C.C.: 50.985.250 San Pelayo – Córdoba
Firma:

1308

CitiAgro S.A.S

Equipos para el Agro y la Construcción

Nit. 900.807.516-8 I.V.A.REGIMEN COMUN
Calle 44 # 4-32 Monteria
Tel:7817923-7887721 E-mail cartera@citiagro.co

Husqvarna

FACTURA DE VENTA No. EM5571

Fecha Factura: DICIEMBRE 20 de 2019
Señor(es): RSE INGENIEROS S.A.S
Direccion: CLL 26 N°5-27 centro de profesionales
Ciudad: MONTERIA TEL: 7817862
Nit. (CC): 900846891-1 VENDEDOR: 350

CANT.	PRODUCTO	REFERENCIA	SERIAL	V. UNITARIO	IVA	TOTAL
1	CORTADORA DE CONCRETO FORTE MOTOR 13 Hp	FC18A-GM390	16060015	4,579,831	870,168	5,450,000

TOTALES: ---------->	4,579,832	870,168	5,450,000
RETENCION EN LA FUENTE--->			114,496
A PAGAR ---------->			5,335,504

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO (Código de Comercio Artículo 774)

Por medio de la presente factura de venta, EL COMPRADOR y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancias descritas en en este titulo valor y se obliga a pagar el precio en la forma pactada, pago que se efectuará en el domicilio de Citiagro S.A.S. en moneda Colombiana de curso legal. En caso de mora en el pago de una o más cuotas, se entenderá terminado el plazo y se hará exigible el total de la obligacion pendiente, El Comprador pagará además sobre los saldos insolutos intereses moratorios a la tasa más alta permitida en Colombia de acuerdo con la legislación vigente

FORMA DE PAGO: CREDITO.GARANTIA 6 MESES CORTADORA DE CONCRETO.

Firma y Sello Del Comprador Aceptante

Firma y Sello Del Vendedor

Res. Dian # 18762015491342 de 2019/07/04 Rangos del EM5001 al EM8000

1309

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° 5713100262634

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT 800.242.106-2
ICA Actividad Económica CIIU 4719
Grandes Contribuyentes Resolución 000200 27 DIC 2024
AUTORRETENEDORES Resolución DIAN 00931 de 29 ENE 2009
Agente de Retención de IVA

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Razón Social:	RISE INGENIEROS S A S	**Fecha de Expedición**	: 2024/07/04 12:13:48
NIT	: 900.846.891-1	**Fecha de Vencimiento**	: 2024/09/02
Dirección	: CALLE 26 No 5-27 OF 202	**Fecha de Validación**	: 2024/07/04
Teléfono	: 57-1-7917902	**Fecha de Compra**	: 2024/07/04
Correo	: facturadscolombia@homecenter.co	**Remisión de Entrega**	:
Dirección de Entrega		**Ciudad de Entrega**	:
Forma de Pago	: Contado	**Nro O/C**	:
Plazo	: 60 Días de Pago	**Tipo Moneda**	: COP
Nro. Interno	: 76940124	**Medio de Pago**	: TARJETA CREDITO
CUFE	: fc16f03b7979ca3316ab8370db667343895ee788544aaa83aa82d1d6d88a83db08f466dc34269dc9d2221b726a7bb0be		
Observaciones	: /horario_entrega=Cualquier horario;restriccion=Sin restricción vehicular;protocolo=Sin protocolo;observacion=MARIA ALEJANDRA ORTIZ CELULAR 3002850142		

	CANT.	SKU	DESCRIPCIÓN	VR. VENTA UNITARIO	VR. BRUTO SIN IVA	% DESCUENTO	VR. DESCUENTO	SUB TOTAL	% IVA	VR. IVA	SUB. TOTAL CON IMPTO.
1	1	800556	REGLA VIBRATORIA TIPO ESCALERA 3 METROS GASOLINA 6.5HP 3600RPM	3.364.900,00	3.364.900,00	0,00	0,00	3.364.900,00	19,00	639.331,00	4.004.231,00

VALOR BRUTO	$	3.364.900,00
DESCUENTO	$	0,00
SUB.TOTAL	$	3.364.900,00
IVA	$	639.331,00
SUB. TOTAL CON IMPTO.	$	4.004.231,00

SON: CUATRO MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE | **TOTAL A PAGAR $** | **4.004.231,00**

OBSERVACIONES: / horario_entrega=Cualquier horario;restriccion=Sin restricción vehicular;protocolo=Sin protocolo;observacion=MARIA ALEJANDRA ORTIZ CELULAR 3002850142

Autorizacion de Numeracion de Facturacion DIAN 18764079787485 del 17/06/2024, Prefijo 5613, Rango 100225842 hasta 150306880 con una vigencia desde el 17/06/2024 hasta 18/06/2026 Tienda Bosleda El Recreo.

La presente Factura Electrónica de Venta, es un título valor de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en especial en los artículos 621,772 y 774, el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015 y el Decreto Único 1074 de mayo de 2015. El presente título valor se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art.779 del Código de Comercio.

ADVANCE RETAIL SOLUTION NOR COLOMBIA LTDA NIT 900805674-8

eFactura cadena. NIT 830.053.134-1

1310

FACTURA DE VENTA No. EM00000811

Fecha Factura: SEPTIEMBRE 12 de 2015
Señor(es): RSE INGENIERO S.A.S
Direccion: CLL 27 N°5-26 MONTERIA
Ciudad: TEL:7817862
Nit. (CC): 900846891-1 VENDEDOR: 200

CANT.	PRODUCTO	REFERENCIA	SERIAL #	Vr. Antes I.V.A.	I.V.A.	Vr. TOTAL
1	MOTOR FORTE GASOLINA...	GM200FD	AP168FB1505B0...	413,793	66,207	480,000
1	MOTOR FORTE GASOLINA...	GM200S	T05415020070699	560,344	89,655	650,000
1	MOTOR FORTE GASOLINA...	GM200S	T05415020070708	560,344	89,655	650,000
1	MEZCLADORA FECON 340 LTS.	12FT	150905	5,552,400	888,384	6,440,784
1	MEZCLADORA FECON 340 LTS.	12FT	150904	5,552,400	888,384	6,440,784
1	PLACA COMPACTADORA...	FC-30	150908	2,275,000	364,000	2,639,000
1	M. DE OBRA MONTAJE MOTOR	1006	1006120915	129,310	20,690	150,000

TOTALES: ---------->	15,043,593	2,406,975	17,450,568
RETENCION EN LA FUENTE			376,090
A PAGAR ---------->			17,074,478

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO (Código de Comercio Articulo 774)

Por medio de la presente factura de venta, EL COMPRADOR y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en en este título valor y se obliga a pagar el precio en la forma pactada, pago que se efectuará en el domicilio de Enrique Alberto Cabarcas Viellard y/o Cthiagro, en moneda Colombiana de curso legal. En caso de mora en el pago de una o más cuotas, se entenderá terminado el plazo y se hará exigible el total de la obligación pendiente. El Comprador pagará además sobre los saldos insolutos intereses moratorios a la tasa más alta permitida en Colombia de acuerdo con la legislación vigente.

FORMA DE PAGO: CONTADO. GARANTIA FECON 1 AÑO. FORTE 06 MESES.

Firma y Sello Del Comprador Aceptante

Firma y Sello Del Vendedor

Res. Dian # 1200000473771 de 2015/01/16 Rangos del EM0001 al EM5000

Transportes MAXICARGAS S.A.S

TRANSPORTES MAXICARGAS S.A.S
NIT:900483905-7
Calle 77B No. 50A -20 Itagui
3777603
Copia

REMESA No.
23329

1311

FECHA: 2015-08-26	OFICINA: (ITAGUI)		ORDEN DE CARGUE: 22643
PLACA: TAV597	CONDUCTOR: HERIBERTO LOPEZ		CÉDULA : 1098605845
REMITENTE: FECON S.A.S	CIUDAD: ITAGÜI	DIRECCION: CR 44 50SUR 164 SABA	TEL: 2889044
DESTINATARIO: CITIAGRO SAS	CIUDAD: MONTERIA	DIRECCIÓN: CR 18 N 39-74	TEL: 3106803315
VALOR DECLARADO: 15000000	CONTADO:	APLICA SEGURO:	CONTRAENTREGA: x
PROD. TRANSPORTADO: MEZCLADORA		NATURALEZA: Carga Normal	

REMISIÓN	CANTIDAD	EMPAQUE	PESO (Ton)	VOLUMEN (m3)	CONTENIDO
17533	2	Granel	1.111	0	MEZCLADORAS

1243

OBSERVACIONES:
Para efectos de reclamos la Transportadora se sujeta a lo dispuesto en el Art. 1028 del Codigo de comercio.VALOR FLETE$400.000 PAGADERO AL CONDUCTOR

Elaborado por

Firma y sello

Recibí a satisfacción:
RECIBIDO 28 AGO 2015
Firma y c.c.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Transportes MAXICARGAS S.A.S

TRANSPORTES MAXICARGAS S.A.S
NIT:900483905-7
Calle 77B No. 50A -20 Itagui
3777603
Copia

REMESA No.
23772

FECHA: 2015-09-11	OFICINA: (ITAGUI)		ORDEN DE CARGUE: 23079
PLACA: TTO685	CONDUCTOR: JUAN OLIVER VASQUEZ		CÉDULA : 4898663
REMITENTE: FECON S.A.S	CIUDAD: ITAGÜI	DIRECCIÓN: CR 44 50SUR 164 SABA	TEL: 2889044
DESTINATARIO: CITIAGRO	CIUDAD: MONTERIA	DIRECCIÓN: CR 18 N 39-74	TEL: 3106803315
VALOR DECLARADO: 5000000	CONTADO:	APLICA SEGURO:	CONTRAENTREGA: x
PROD. TRANSPORTADO: MAQUINAS		NATURALEZA: Carga Normal	

REMISIÓN	CANTIDAD	EMPAQUE	PESO (Ton)	VOLUMEN (m3)	CONTENIDO
17655	1	Granel	1	0	VIBROCOMP

1364

DEVUELTO FIRMADO Y SELLADO

OBSERVACIONES:
Para efectos de reclamos la Transportadora se sujeta a lo dispuesto en el Art. 1028 del Codigo de comercio.VALOR FLETE$80.000 PAGADERO AL CONDUCTOR

Elaborado por

Firma y sello

Recibí a satisfacción:
Jorge Prioli
Firma y c.c.
78699084

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

1312

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° 6713000262633

HOMECENTER sodimac corona

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT 800.242.106-2
ICA Actividad Económica CIIU 4719
Grandes Contribuyentes Resolución 000200 27 DIC 2024
AUTORRETENEDORES Resolución DIAN 00931 de 29 ENE 2009
Agente de Retención de IVA

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Razón Social	RSE INGENIEROS S A S	**Fecha de Expedición**	2024/01/08 11:15:35
NIT	900.845.891-1	**Fecha de Vencimiento**	2024/03/08
Dirección	CALLE 26 No 5-27 OF 202	**Fecha de Validación**	2024/01/08
Teléfono	57-1-7917862	**Fecha de Compra**	2024/01/08
Correo	facturaelectcolombia@homecenter.co	**Remisión de Entrega**	
Dirección de Entrega		**Ciudad de Entrega**	
Forma de Pago	Contado	**Nro O/C**	
Plazo	60 Días de Pago	**Tipo Moneda**	COP
Nro. Interno	66940124	**Medio de Pago**	TARJETA CREDITO

CUFE : fa154f03c7979ca031dab6370da9873438f5ee788544eaa93eac2d1d6d86a63db08f406dc34269dc9d2221b726a7bb9be

Observaciones : / horario_entrega=Cualquier horario;restriccion=Sin restricción vehicular;protocolo=Sin protocolo;observacion=MARIA ALEJANDRA ORTIZ CELULAR 3002850142

CANT.	SKU	DESCRIPCION	VR. VENTA UNITARIO	VR. BRUTO SIN IVA	% DESCUENTO	VR. DESCUENTO	SUB.TOTAL	% IVA	VR. IVA	SUB. TOTAL CON IMPTO.
1	391982	VIBRADOR CONCRETO MOTOR ELECTRCO 2HP	2.379.900,00	2.379.900,00	0,00	0,00	2.379.900,00	19,00	452.181,00	2.832.081,00

VALOR BRUTO	$	2.379.900,00
DESCUENTO	$	0,00
SUB.TOTAL	$	2.379.900,00
IVA	$	452.181,00
SUB. TOTAL CON IMPTO.	$	2.832.081,00

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE — **TOTAL A PAGAR $ 2.832.081,00**

OBSERVACIONES: / horario_entrega=Cualquier horario;restriccion=Sin restricción vehicular;protocolo=Sin protocolo;observacion=MARIA ALEJANDRA ORTIZ CELULAR 3002850142

Autorizacion de Numeracion de Facturacion DIAN 18764079767485 del 17/08/2024, Prefijo 5613, Rango 186335843 hasta 190000000 con una vigencia desde el 17/08/2024 hasta 19/02/2026 Tienda **Montería El Recreo.**

La presente **Factura Electrónica de Venta, es un título valor de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en especial en los artículos 621,772 y 774, el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015 y el Decreto Único 1074 de mayo de 2015. El presente título valor se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art.779 del Código de Comercio.**

ADVANCE RETAIL SOLUTION NCR COLOMBIA LTDA NIT 800830174-8

eFactura cadena. NIT 830.057.548-0

1313

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: EPM92352
Fecha Emisión: 2023-03-25 08:08:10
Fecha validación: 2023-03-25 08:08:15-05:00
Fec. Vcto.: 2023-03-25

N° Resolución: 18764079297181O **Prefijo:** EPM **Consecutivo:** 80001 hasta 100000 **Fecha:** 2024-09-11 **hasta** 2026-09-11

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: Equipsegplus Monteria S.a.S **NIT:** 901247755-1 **Actividad Económica:** 4752 **Responsabilidad:** No aplica – Otros - **Dirección:** CARRERA4 # 42 - 26 BRR LOS LAURELES - MONTERÍA - Córdoba - CO **Teléfonos:** 3013668691 **Contacto:** VICTOR HUGO DORIADURANGO **E-mail:** equipsegplus@outlook.com	**Razón social/Nombre:** RSE INGENIEROS SAS **NIT:** 900846891-1 **Dirección:** CLL 26 N 5-27 - MONTERÍA - Córdoba - CO **Teléfonos:** 3008432988 **E-mail:** gestion@rsingenieros.co

#	Código	Cant.	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	675975	1.00	FUMIGADORA MANUAL ASPERSOR BOMBA DE ESPALDA 20 LITROS UYUSTOOLS	168,900.00	IVA 19.00	32,091.00		200,991.00
2	10164	1.00	LIJADORA ORBITAL 1/4 230W 2.4A 14.000 OPM	345,900.00	IVA 19.00	65,721.00		411,621.00
3	90208	1.00	SOPLADOR COMBUSTIÓN ESPALDA 49CC	899,900.00	IVA 19.00	170,981.00		1,070,881.00
Total Items		3						

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA: 19.00%	1,414,700.00	268,793.00

Totales	
SUBTOTAL:	1,414,700.00
TOTAL Base Imponible:	1,414,700.00
IVA	268,793.00
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL Anticipos:	0.00
TOTAL Recargo Global:	0.00
TOTAL:	1,683,493.00
TOTAL en letras: Un Millon Seiscientos Ochenta Y Tres Mil Cuatrocientos Noventa Y Tres Con	**Cero COP**
Redondeo Aplicado:	0.00

Información Adicional

oc- 11 Persona jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención) y Autorretención de renta (autorretención 0.55% - antiguo 0.4%) Resolución DIAN: 18764079297181. Prefijo: EPM. Rango: 80001 al 100000. Vigencia: 11/09/2024 hasta 11/09/2026. TOTAL ÍTEMS FACTURADOS: 3 Factura a crédito, plazo hasta 25/03/2025.

Medios de Pago

Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Crédito	Instrumento no definido	2023-03-25	EPM92352						

CUFE: 8e9116c0c6c016f3c4372f0ef2e9f7963f762a35c4e5df59635f821a7800bf86c429c022c345e3b63c3f17700b7246c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-5
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-784

1314

Husqvarna

CitiAgro S.A.S

Equipos para el Agro y la Construcción

Nit: 900807516-8 — **RESPONSABLE DE IVA**

Dirección: calle 44 4 32 — **Ciudad: Montería**

TEL: 3106603315 — **E-mail: ecabarcas@citiagro.co**

Representación Gráfica de la Factura Electrónica

CUFE: 6e89bb54119d948ee6e6f37253d0a827b07c5060cf807e8a8be1a8c3c802d4c779cc1386bd52bbe7dfc233062350e8e9

FECHA Y HORA DE GENERACION: 2021-10-12 08:59:52 — **FECHA Y HORA DE VALIDACION:** 2021-10-12 08:59:37

Factura Electrónica de Venta N°: FEE2151

SEÑOR(ES): RSE INGENIEROS S.A.S

NIT: 900846891-1 — **TELEFONO:** 7817862

DIRECCION: CLL 26 N°5-27 centro de profesionales

CIUDAD: MONTERIA — **VENDEDOR:** ELVIN VERGARA

Fecha Emisión: 2021-10-12

Fecha Vencimiento: 2021-11-12

Forma de Pago: 31 Dias

CANT.	PRODUCTO	REFERENCIA	SERIAL #	Vr. Antes I.V.A	I.V.A.	Vr. TOTAL
1.00	GENERADOR FORTE GASOLINA 10KW	FG 10000	200904452	4,032,773.11	766,227	4,032,773.11

Observaciones		
CREDITO, CANCELA 12-11-2021, GARANTIA 6 MESES.	**Subtotal**	**4,032,773.11**
	Iva	**766,226.89**
	Rete Fuente	**100,819.33**
	Total a Pagar	**4,698,180.67**

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO (Código de Comercio Articulo 774)

Por medio de la presente factura de venta, EL COMPRADOR y aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este título valor y se obliga a pagar el precio en la forma pactada, pago que se efectuará en el domicilio de Citiagro S.A.S. en moneda Colombiana de curso legal. En caso de mora en el pago de una o más cuotas, se entenderá terminado el plazo y se hará exigible el total de la obligacion pendiente. El Comprador pagará además sobre los saldos insolutos intereses moratorios a la tasa más alta permitida en Colombia de acuerdo con la legislación vigente.

Firma y Sello Del Comprador Aceptante

Firma y Sello del Vendedor

Resolución DIAN: 18763003355241 DE 15-01-2020 Rangos del FEE 1 HASTA FEE 3500 Con una vigencia de 24 Meses.

1315

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° 6513000162633

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT 800.242.106-2
ICA Actividad Económica CIIU 4719
Grandes Contribuyentes Resolución 000200 27 DIC 2024
AUTORRETENEDORES Resolución DIAN 00931 de 29 ENE 2009
Agente de Retención de IVA

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Razón Social	RSE INGENIEROS S A S	**Fecha de Expedición**	2024/01/11 11:15:40
NIT	900.840.691-1	**Fecha de Vencimiento**	2024/01/11
Dirección	CALLE 26 No 5-27 OF 302	**Fecha de Validación**	2024/01/11
Teléfono	57-1-7817992	**Fecha de Compra**	2024/01/11
Correo	facturaticolombia@homecenter.co	**Remisión de Entrega**	
Dirección de Entrega		**Ciudad de Entrega**	
Forma de Pago	Contado	**Nro OC**	
Plazo	00 Días de Pago	**Tipo Moneda**	COP
Nro. Interno	66820120	**Medio de Pago**	TARJETA CREDITO

CUFE : fa1545603b7979ca035115ab6370cb66734995ee788544aaa83ead2d1d6c86a93db08466dc34269dc8d2221b726e7bb9beS

Observaciones : /:horario_entrega=Cualquier horario;restriccion=Sin restricción vehicular;protocolo=Sin protocolo;observacion=IVAN AUGUSTO RIOS PARRA CELULAR 3044481035

CANT.	SKU	DESCRIPCIÓN	VR. VENTA UNITARIO	VR. BRUTO SIN IVA	% DESCUENTO	VR. DESCUENTO	SUB.TOTAL	% IVA	VR. IVA	SUB. TOTAL CON IMPTO.
1	391982	APISONADOR CANGURO MOTOR 4.7HP DIESEL	7.996.900,00	7.996.900,00	0,00	0,00	7.996.900,00	19,00	1.519.411,00	9.516.311,00

VALOR BRUTO	$	7.996.900,00
DESCUENTO	$	0,00
SUBTOTAL	$	7.996.900,00
IVA	$	1.519.411,00
SUB. TOTAL CON IMPTO.	$	9.516.311,00

SON:NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MCTE — **TOTAL A PAGAR $ 9.516.311,00**

OBSERVACIONES: /:horario_entrega=Cualquier horario;restriccion=Sin restricción vehicular;protocolo=Sin protocolo;observacion= IVAN AUGUSTO RIOS PARRA CELULAR 3044481035

Autorizacion de Numeracion de Facturacion DIAN 18764079797685 del 17/09/2024, Prefijo 5013, Rango 160335843 hasta 165300000 con una vigencia desde el 17/09/2024 hasta 18/09/2026 Tienda Montería El Recreo.

La presente Factura Electrónica de Venta, es un título valor de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en especial en los artículos 621,772 y 774, el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015 y el Decreto Único 1074 de mayo de 2015. El presente título valor se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art.779 del Código de Comercio.

ADVANCE RETAIL SOLUTION NOR COLOMBIA LTDA NIT 800805074-8

eFactura cadena. NIT 900.853.564-0

1316

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° 7523000162634

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT 800.242.106-2
ICA Actividad Económica CIIU 4719
Grandes Contribuyentes Resolución 000200 27 DIC 2024
AUTORRETENEDORES Resolución DIAN 00001 de 29 ENE 2009
Agente de Retención de IVA

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Razón Social:	RSE INGENIEROS S A S	**Fecha de Expedición**	20240502 12:17:42
NIT	900.846.591-1	**Fecha de Vencimiento**	2024/07/02
Dirección	CALLE 26 No 5-27 OF 202	**Fecha de Validación**	2024/05/02
Teléfono	57-1-7817862	**Fecha de Compra**	2024/05/02
Correo	facturacionsodimac@homecenter.co	**Remisión de Entrega**	
Dirección de Entrega		**Ciudad de Entrega**	
Forma de Pago	Contado	**Nro O/C**	
Plazo	60 Dias de Pago	**Tipo Moneda**	COP
Nro. Interno	66920125	**Medio de Pago**	TARJETA CREDITO
CUFE	fa1545693b7979ca335118ab6570cb66734385ee788544eaa83ead2d1d9d86a63db08496dc34299dc9d2221b728a7bb9be8		
Observaciones	/horario_entrega=Cualquier horario;restriccion=Sin restricción vehicular;protocolo=Sin protocolo;observacion=IVAN AUGUSTO RIOS PARRA CELULAR 3044481035		

	CANT.	SKU	DESCRIPCION	VR. VENTA UNITARIO	VR. BRUTO SIN IVA	% DESCUENTO	VR. DESCUENTO	SUB TOTAL	% IVA	VR. IVA	SUB. TOTAL CON IMPTO.
1	1	333854	EQUIPO PARA SOLDAR EN TIG HF 210AMP 110/220V	2.299.900,00	2.299.900,00	0,00	0,00	2.299.900,00	19,00	436.981,00	2.736.881,00
2	1	712571	SIERRA DE CADENA DE GAS 58CC MULTIFUNCIÓN DE 3HP/2.2KW	467.900,00	467.900,00	0,00	0,00	467.900,00	19,00	88.901,00	556.801,00

VALOR BRUTO	$	2.767.800,00
DESCUENTO	$	0,00
SUB.TOTAL	$	2.767.800,00
IVA	$	525.882,00
SUB. TOTAL CON IMPTO.	$	3.293.682,00

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE

TOTAL A PAGAR $ 3.293.682,00

OBSERVACIONES: / horario_entrega=Cualquier horario;restriccion=Sin restricción vehicular;protocolo=Sin protocolo;observacion= IVAN AUGUSTO RIOS PARRA CELULAR 3044481035

Autorizacion de Numeracion de Facturacion DIAN 18764075787485 del 17/05/2024, Prefijo 5613, Rango 100220842 hasta 150200000 con una vigencia desde el 17/05/2024 hasta 18/05/2026 Tienda Monteria El Recreo.

La presente Factura Electrónica de Venta, es un titulo valor de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en especial en los artículos 621,772 y 774, el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015 y el Decreto Único 1074 de mayo de 2015. El presente título valor se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art.779 del Código de Comercio.

ADVANCE RETAIL SOLUTION NCR COLOMBIA LTDA NIT 800800674-8

eFactura cadena. NIT 900.433.668-0

1317

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: EPM60192
Fecha Emisión: 2023-10-25 11:10:58
Fecha validación: 2023-10-25 11:11:01-05:00
Fec. Vcto.: 2023-10-25

N° Resolución: 18764058251994 **Prefijo:** EPM **Consecutivo:** 60001 hasta 80000 **Fecha:** 2023-10-19 **hasta** 2024-10-19

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: Equipsegplus Monteria S.a.S **NIT:** 901247755-1 **Actividad Económica:** 4752 **Responsabilidad:** No aplica - Otros - **Dirección:** CARRERA 4 # 42 - 26 BRR LOS LAURELES - MONTERÍA- - Córdoba - CO **Teléfonos:** 3114240856 **Contacto:** YENIS QUIROZ **E-mail:** equipsegplus@outlook.com	**Razón social/Nombre:** RSE INGENIEROS SAS **NIT:** 900846891-1 **Dirección:** CLL 26 N 5-27 - MONTERÍA- - Córdoba - CO **Teléfonos:** 3008432988 **E-mail:** gestion@rsingenieros.co

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	32498	1.00	94	TALADRO DEMOLEDOR MAKITA M8701	761.000,00	IVA19.00	144.590,00		905.590,00
2	51733	1.00	94	TALADRO PERCUTOR DEWALT 76107	590.700,00	IVA19.00	112.233,00		702.933,00
3	51733	1.00	94	TALADRO PERCUTOR DEWALT 76107	590.700,00	IVA19.00	112.233,00		702.933,00
4	5111	1.00	94	PULIDORA MAKITA 610GF30	689.000,32	IVA19.00	130.910,06		819.910,38
5	5112	1.00	94	PULIDORA DEWALT 4559-B3	699.692,12	IVA19.00	132.941,50		832.633,62
Total Items		5							

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA:19.00%	3,331,092.44	632,907.56

Totales	
SUBTOTAL:	3,331,092.44
TOTAL Base Imponible:	3,331,092.44
IVA	632,907.56
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL Recargo Global:	0.00
TOTAL:	3,964,000.00
TOTAL en letras: Tres Millones Novecientos Sesenta Y Cuatro Mil Con Cero COP	
Redondeo Aplicado:	0.00

Información adicional

ORDEN DE COMPRA 1 Persona jurídica y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable Impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención) y Autorretención de renta (autorretención 0.55% - antiguo 0.4%) Resolución DIAN: 18764058251994. Prefijo: EPM. Rango: 60001 al 80000. Vigencia: 21/10/2023 hasta 21/10/2024. TOTAL ÍTEMS FACTURADOS: 3 Factura a crédito, plazo hasta 25/10/2023.

Medios de Pago

Método de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Crédito	Otro	2023-10-25	EPM60192						

CUFE: 3e00e7979ece1807873a95cc7735d17ca6797f985543e20de2ea8b1171a674f0468c5a4a85324472b199a8d0e143ab94
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Master: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-726

EQUIPSEG PLUS MONTERIA SAS

Nit. 901.247.755-1 Responsable de Iva
Cra 4 No 42-26 Barrio los Laureles Tel: 7818162 - 3013668691 Monteria- Cordoba
equipseguplus@outlook.com

INFORMACION DEL CLIENTE

RSE INGENIEROS SAS

NI No. : 900846891-1
DIRECCION : CLL 26 N 5-27

E-MAIL FE : gestion@rsingenieros.co
TELEFONO : 3008432988
CIUDAD : MONTERÍA **PAIS :** Colombia

FECHA **29/07/2024**

TOTAL **$ 4.124.000,00**

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
EPM76805

FECHA VENCIMIENTO 29/07/2024

REFERENCIA

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	IVA	VALOR TOTAL
1	54587	CINCEL CON PROTECTOR 5/8 LARGO 10	3 UND	6722,69	19%	$ 20.168,07
2	52872	REMACHADORA MANUAL 10,5" INGCO 104	1 UND	18067,23	19%	$ 18.067,23
3	31546	REMACHADORA BELLOTA	1 Und	24369,75	19%	$ 24.369,75
4	31005	REMACHADORA STANLEY 69646	1 UND	40336,14	19%	$ 40.336,13
5	54687	JUEGO DESTORNILLADORES 4 PZ STANLEY 69169	3 UND	42857,14	19%	$ 128.571,43
6	42072 -ST	NIVEL ALUMINIO 12" STANLEY 42072	3 UND	24369,75	19%	$ 73.109,24
7	53428	SERRUCHO DRYWALL BELLOTA 6"	3 Und	18487,4	19%	$ 55.462,18
8	31485	PALUSTRE M/MADERA #8 UDUKE	3 UND	5042,02	19%	$ 15.126,05
9	31041	TALADRO ATORNILLADOR 3/8 20V BLACK & DECKER	3 UND	264705,88	19%	$ 794.117,65
10	31659	BISTURI PLASTICO GRANDE	3 Und	3781,51	19%	$ 11.344,54
11	32249	REPUESTO BISTURI GRANDE X 10	3 UND	2521,01	19%	$ 7.563,03
12	84056 -ST	ALICATE PROFESIONAL 8" STANLEY 84056	3 UND	46218,49	19%	$ 138.655,46
13	650 -B&D	MINIPULIDORA 4 1/2" 650W BLACK & DECKER	3 UND	105042,02	19%	$ 315.126,05
14	52389	JUEGO LLAVE HEXAGONAL 8 PZ STANLEY 69252	3 UND	20588,23	19%	$ 61.764,71
15	31410	MARTILLO 27 MM BELLOTA	3 Und	18487,4	19%	$ 55.462,18
16	31637	MAZO DE GOMA 24 ONZ M/M MADERA UDUKE	3 Und	9243,7	19%	$ 27.731,09
17	54380	GRATA LISA 3 X 5/8 INGCO	3 UND	10924,37	19%	$ 32.773,11
18	51075	LLANA LISA EN ACERO INOXIDABLE	3 UND	22689,07	19%	$ 68.067,23
19	53268	ESPATULA PREMIER 6"	3 Und	6302,52	19%	$ 18.907,56
20	51034	AEROGRAFO 400CC UDUKE	1 UND	29411,77	19%	$ 29.411,76
21	54018	PISTOLA CALAFATEO TIPO ESQUELETO SUKRA/STANPROF	3 Und	8403,36	19%	$ 25.210,08
22	54577	FLEXOMETRO 8 MTS TOUGH CASE STANLEY 30506 - 840	3 UND	28151,26	19%	$ 84.453,78
23	310069	JUEGO DADOS 1/2 14 PZS (10-22MM) STANLEY 86501	1 UND	155462,19	19%	$ 155.462,18
24	20206 -ST	MARCO DE SEGUETA 12 FIJO STANLEY 20206	3 UND	20588,23	19%	$ 61.764,71
25	3182	HOJA DE SEGUETA NICHOLSON	3 UND	3361,35	19%	$ 10.084,03
26	54128	CINTA METRICA F/V 15 MTS STANLEY 34260	3 Und	40336,14	19%	$ 121.008,40
27	53296	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 ECO	33 M	7983,19	19%	$ 263.445,38
28	6906	CLAVIJA CON POLO A TIERRA INDUSTRIAL 15 AMP KONTIKI	2 UND	5462,19	19%	$ 10.924,37
29	52299	TOMA CAUCHO AEREO INDUSTRIAL POLO TIERRA 15 AMP KONTIKI	2 UND	6302,52	19%	$ 12.605,04
30	5034	JUEGO LLAVES MIXTAS 5 PZ STANLEY 88851	3 UND	43697,48	19%	$ 131.092,44

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:
NCat2e9lxpu3xFc5X3AFezRo5csWEsn0nbwoSmOGmN9FB9XjuZBTcYmm+G0DQc+o0KITJ1d9BYqaodss1DPlq/G4NUL+DhcKluCw3U3W/yik8UUPdKrjdha/U0Uf3dPSqWYbICixak+ZzO55Z6Q3aChe61YtGFcUJpRbFIK8kwTlWpFO7Idq/WyE4UfVJRIifYgOfKvoDiMy9znJLDvSUhzV+UG4u/qBlk9cD4NB+/eynSK4MJLIMC59fuVy3wogrc3H9q35h63GhKtt1aH8ZPShpoOtGwTsaMorTWMB7Vq38ic2BFXecWpVw6u3gBIZW1OqzHaE1gJJJE5A==

CUFE: d07cd73968064da9d37ebb5ce4a6830b03b1a2ee47ef57c59fd19e1413a35292cf8780ece28837f36145cc740678e9ed
Fecha emisión: 2024-07-29 11:40:29 **Fecha validación DIAN:** 2024-07-29 11:40:32-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

Powered by CamScanner

1320

NAVITRANS
para toda la vida

NIT: 890903024-1
www.navitrans.com.co
NAVITRANS S.A.S. CONTAMOS CON UNA RED NACIONAL DE SERVICIOS

Sede Principal: CL 11 SUR 50 50 AGUACATALA, MEDELLIN - COLOMBIA, Tel: 57 4 - 3606161
Sede de Venta: KM 7 VIA MONTERIA CERETE CORREGIMIENTO LOS GARZONES , MONTERIA -

ORIGINAL FACTURA DE VENTA: CORD-057146

FACTURA GENERADA POR COMPUTADOR - RESOLUCION DIAN No. 110000691257 DE FECHA 2016/01/13 DEL NUMERO CORD 55001 AL CORD 61000

SEÑORES: RSE INGENIEROS SAS

NIT 900846991-1
CL 28 5 27 - MONTERIA - CORDOBA - COLOMBIA
TEL:

Tercero relacionado: RSE INGENIEROS SAS

FECHA DE LA FACTURA .: 27/05/2016
FECHA DE VENCIMIENTO : 27/05/2016
PEDIDO DE VENTAS: OV-1844897
CONDICIÓN DE PAGO ...: Contado
VENDEDOR: LOPEZ ECHEVERRIA YAMID
RESPONSABLE DE VENTA: LOPEZ ECHEVERRIA YAMID
SEDE: CORD-PRI PÁGINA : 1 de 1
NÚMERO DE PLANILLA ..: 30574014 PLACA :

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	NOTAS	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	DCTO	IVA	SUBTOTAL
CMHB5SS	MARTILLO MINICARGADOR		1,00	34.975.000	12,00	16	30.778.000
105063	RODILLO VIBRATORIO BRADCO		1,00	41.214.700	12,00	16	36.268.936

NAVITRANS S.A.S.
para toda la vida
NIT. 890.903.024-1
0 [illegible] JUN [illegible]
RECIBIDO
Montería

Firma y fecha de aceptación

NOTAS: SE FACTURA A SOLICITUD DEL CLIENTE ING. IVAN RIOS PARA PODER GENERAR PAGO

CORD-057146

Favor no efectuar "Retención en la Fuente" (artículo Autoretenedores Resolución N° 0061 07 de Agosto 12003, Régimen común, Grandes Contribuyentes, según Resolución 41 de Enero 31 de 2014, Agentes Retenedores de Iva, Autoretenedores del CREE (art. 3 del D.R. 862 de 2012), Código CIIU 4011, Tarifa 0.46%. En caso contrario autoretenedor de ICA según resolución 215 de Agosto 2/2002, los Puentes (demás autoretenedores de ICA según resolución 085 de marzo 4/2014. Este factura de venta es negociable según la ley 1231 de 2008. El comprador, aceptar de la factura, hacer constar con su firma que acepta el contenido de la factura y el recibo de la mercancía. Igualmente acepta ser constituido y reportado en caso de incumplimiento a cualquier centro de riesgo. Navitrans S.A.S no se hace responsable por operaciones o limitaciones realizadas por terceros. Después de 15 días calendario no se aceptan devoluciones de mercancía. Garantía en repuestos: 6 meses. En condición para el reconocimiento de la garantía que el repuesto haya sido comercializado por Navitrans S.A.S, le cual el comprador debe verificar al momento de la entrega del bien adquirido. Con la aceptación de la factura autoriza a NAVITRANS S.A.S. para que ejerza el derecho de retención de todos los bienes a los que la misma se refiere, mientras su importe no sea cancelado. Los equipos marca CASE están equipados con llantas de uso genérico, en aros para tensionadores y ejes centrales de uso especiales. PORFAVOR ANUNCIAR PAGINA WEB donde encontrará los términos de la garantía.

SUBTOTAL: $	78.189.700
DESCUENTO: $	9.142.764
SUB - DCTO: $	67.046.936
IVA: $	10.727.510
TOTAL A PAGAR: $	77.774.446

Factura impresa por Softpro 2011 Versión 6 puertos 3.5 2008

CLIENTE RSE INGENIEROS SAS

CL 28 5 27 - MONTERIA - CORDOBA - COLOMBIA
TEL:

BANCO	CTA NO.	NO. CHEQUE	VALOR
		TOTAL CHEQUES	
		TOTAL EFECTIVO	
		TOTAL A PAGAR $	

NAVITRANS
para toda la vida

ORDEN DE PAGO
CORD-057146

FECHA DE EXPEDICIÓN	REFERENCIA
27/05/2016	900846991

CONSIGNACION NACIONAL EN CUALQUIER OFICINA DE:
BBVA Recaudo: 305114753
BANCO DE OCCIDENTE Recaudo: 9221
BANCOLOMBIA Recaudo: 5474
BANCO CAJA SOCIAL Recaudo: 01642
AV. VILLAS Recaudo: 477002257 BANCO DE BOGOTA Recaudo: 093008180
CORPBANCA Recaudo: 2349 BANCO GNB SUDAMERIS Recaudo: 63016590
[illegible] Recaudo: [illegible]

PALADIN
LIGHT CONSTRUCTION

REGISTRO DE GARANTIA

Enviar este formato a:

Jorge Gómez-Gracia
E-mail: sales@cmscusa.com
Phone: (1+305) 9758400

Diego Fernando Salamanca R.
E-mail: dsalamanca@cmscusa.com
Phone: (57+314) 4498063

DISTRIBUIDOR Nombre: Comercial Internacional de Equipos y Maquinarias SAS
Ciudad: Montería Municipio / Departamento: Córdoba

CLIENTE Nombre: RSE Ingenieros SAS
Ciudad: Montería Municipio / Departamento: Córdoba

MAQUINA
Marca/Modelo: SR 220
Peso: 335 kg.
Horas de funcionamiento: -0-
Filtro de aceite: Ok
Otros: ok

ADITAMENTO
Modelo: CMH85SS S/No.: 61V823
Presión de Operación: OK
Set Alivio de presión: OK
Fluido de aceite operativo: OK
Presión de combustible: OK.

Fecha de inicio de la garantía: 27/05/2016 Expiración de la garantía: _____
O: _____ Horas, (lo primero que suceda)

Certifico que el implemento a sido entregado en buenas condiciones, y opera correctamente. Confirmo que se me entrego manual de partes, operación, y mantenimiento. El distribuidor me a explicado las funciones del implemento, mantenimiento preventivo-diario, y tengo claro las condiciones y cubrimiento de la garantía del implemento.

Firma Cliente: Eugenia Escudero.
Cargo: Rep. legal RSE INGENIEROS.
Enviado por: Camilo Lopez G.
Fecha: 7 - Junio 2016

1322

HOMECENTER
sodimac corona

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° 8413000232634

DIMAC COLOMBIA S.A.
800.242.108-2
Actividad Económica CIIU 4719
ndes Contribuyentes Resolución 000200 27 DIC 2024
ORRETENEDORES Resolución DIAN 00931 de 29 ENE 2009
ta de Retención de IVA

INFORMACION DEL CLIENTE			
ón Social	: RSE INGENIEROS S A S	Fecha de Expedición	: 2022/05/15 02:17:40
	: 900.646.691-1	Fecha de Vencimiento	: 2022/05/15
cción	: CALLE 26 No 5-27 OF 202	Fecha de Validación	: 2022/05/15
fono	: 57-1-7817862	Fecha de Compra	: 2022/05/15
reo	: facturaelectcolombia@homecenter.co	Remisión de Entrega	:
cción de Entrega	:	Ciudad de Entrega	:
ma de Pago	: Contado	Nro OIC	:
zo	: 60 Dias de Pago	Tipo Moneda	: COP
. Interno	: 76940125	Medio de Pago	: TARJETA CREDITO
E	: fg12457g03c797fca3318ab8370cb66734385ee79954eaa83ead2d1d6d88a83db03f466dc342f9dc9d2221b726a7bb9beV		
ervaciones	: /horario_entrega=Cualquier horario;restriccion=Sin restricción vehicular;protocolo=Sin protocolo;observacion=MARIA ALEJANDRA ORTIZ CELULAR 3002850142		

IT.	SKU	DESCRIPCIÓN	VR. VENTA UNITARIO	VR. BRUTO SIN IVA	% DESCUENTO	VR. DESCUENTO	SUB.TOTAL	% IVA	VR. IVA	SUB. TOTA CON IMPTO
	29059	EQUIPO DE OXICORTE ACETILENO 16 PIEZAS	805.798,00	805.798,00	0,00	0,00	805.798,00	19,00	153.102,00	958.900,0

VALOR BRUTO	$	805.798,(
DESCUENTO	$	0,(
SUB.TOTAL	$	805.798,(
IVA	$	153.102,(
SUB. TOTAL CON IMPTO.	$	958.900,(

I: NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE — **TOTAL A PAGAR $** **958.900,00**

SERVACIONES: / horario_entrega=Cualquier horario;restriccion=Sin restricción vehicular;protocolo=Sin protocolo;observacion=MARIA ALEJANDRA ORTIZ CELULAR 3002850142

Autorizacion de Numeracion de Facturacion DIAN 18764039737485 del 17/09/2024, Prefijo 8413, Rango 100226842 hasta 150200000 con una vigencia desde el 17/09/2024 hasta 18/03/2
Tienda Montaña El Recreo.

La presente Factura Electrónica de Venta, es un titulo valor de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en especial en los artículos 621,772 y 774, el Decreto 3242 de de noviembre de 2015 y el Decreto Único 1074 de mayo de 2015. El presente título valor se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art.779 del Código de Comercio.

ADVANCE RETAIL SOLUTION HCR COLOMBIA LTDA NIT 8600507148

eFactura cadena. NIT 830.511.334-0

1323

Montería, 20 agosto de 2025

Señores
Consorcio Unidades Básicas Rurales
Ciudad.

Asunto: Certificación maquinaria pesada

Respetados señores:

Juan Carlos Ríos Urueta Con C.C. N°. 79.389.176 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la empresa **INGESCOR LTDA** con **NIT 812002469-5**, certifico que contamos con los equipos de maquinaria pesadas relacionados a continuación:

MINICARGADOR CASE	BRAZO EXCAVADOR
VEHICULO PARA TRANSPORTE DE AGUA	VIBROCOMPACTADOR 31HP

Cumplen con la documentación requerida y se pondrán a disposición de Consorcio Unidades Básicas Rurales.

Cordialmente,

Juan Carlos Ríos Urueta
C.C. N° 79.389.176 de Bogotá D.C.
R. Legal INGESCOR LTDA
NIT 812002469-5
Cll 47 N° 2 -69 Laureles 2

1324

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

Entre los suscritos a saber: **INGESCOR LTDA**, identificado(a) con NIT 812002469-5, con domicilio en Montería Córdoba, dirección Cll 47 Nº 2 -69 Laureles 2 quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte; Y por la otra, **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES**, legalmente constituida, identificada con NIT 9 0 1 9 7 4 9 3 8 - 0, con domicilio en Montería Córdoba Calle 26 Nº 5-27, quien actúa a través de su representante legal Kelly Johanna Soto Martínez, identificado con cedula de ciudadanía Nº 50.985.250, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**;

Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO

El ARRENDADOR da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO la siguiente maquinaria:

MINICARGADOR CASE	1
VEHICULO PARA TRANSPORTE DE AGUA	1
BRAZO EXCAVADOR	1
VIBROCOMPACTADOR 31HP	1

SEGUNDA – DESTINO

La maquinaria objeto del presente contrato será utilizada exclusivamente por EL ARRENDATARIO para actividades relacionadas a construcción de unidades básicas sanitarias en zona rural del municipio de Montería (unidades básicas).

TERCERA – PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) meses, contados a partir del inicio de la obra, y podrá ser renovado previo acuerdo escrito entre las partes.

CUARTA – VALOR DEL ARRENDAMIENTO

El valor a pagar será el correspondiente a las horas utilizadas, que EL ARRENDATARIO se compromete a pagar dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, mediante consignación a la cuenta bancaria que EL ARRENDADOR designe.

QUINTA – ENTREGA Y DEVOLUCIÓN

EL ARRENDADOR entregará la maquinaria en perfectas condiciones de funcionamiento al inicio del contrato. Al finalizar el contrato, EL ARRENDATARIO se obliga a devolverla en condiciones similares, salvo el desgaste normal por el uso.

SEXTA – RESPONSABILIDAD

EL ARRENDATARIO será responsable por cualquier daño causado a la maquinaria por mal uso, negligencia o dolo. En constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en Montería Córdoba, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025.

EL ARRENDADOR- INGESCOR LTDA
Nombre: Juan Carlos Ríos Urueta
Cédula: 79.389.176 de Bogotá D.C.
Firma:

EL ARRENDATARIO - CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES
RepresentanteLegal: Kelly Johanna Soto Martínez
C.C.: 50.985.250 San Pelayo – Córdoba
Firma:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023665522

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
UID677	DODGE	D 600	1980

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
6.600	VERDE MENTA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	TANQUE	DIESEL	12000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
60306515	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
DT002512	N	DT002512	N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
PATIÑO CARRASCAL CARLOS ALONSO	C.C. 78694797

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	LIC	FECHA IMPORT	PUERTAS
14288	I	18/04/1980	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
28/06/1980	13/08/2021	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA DPTAL TTO Y TTE CORDOBA/APARTADA

LT01008076409

1320

SOAT

PREVISORA SEGUROS

POLIZA DE SEGURO DE DANOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	HASTA
2025-01-07	HORAS DEL 2025-01-08	HORAS DEL 2026-01-07

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC/TICS	MODELO
4308006275817000	UID677	CARGA O MIXTO	PUBLICO	6600	1980

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	DODGE	CISTERNA O TANQUE

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
D 600	60306515	DT002512		12.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PATIÑO CARRASCAL, CARLOS ALONSO	3157441854	CC	78694797	MONTERIA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 839200	$ 436300	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1277600

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA

	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] **Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**

[2] **Para las demás tarifas** no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligación portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coberturas de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, tomando como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que me adquiera, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionadas con la(s) póliza(s) que adquiera, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que se otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 4-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 178454312

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SANTA CRUZ

NIT: 901435278

No. de Certificado de Acreditación: 22-CDA-018

Fecha de expedición: 2024/12/31

Fecha de vencimiento: 2025/12/31

DATOS VEHÍCULO

PLACA: UID677

CLASE: CAMION

MARCA: DODGE

MODELO: 1980

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 6600

NRO. MOTOR: 60306515

NRO. CHASIS: DT002512

VIN:

LÍNEA: D 600

COLOR: VERDE MENTA

NOMBRE PROPIETARIO: CARLOS A. PATIÑO C.

NIT. 901435278

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIA DE LOS ANGELES MOSCUZZA

GECOLSA CAT

Distribuidor exclusivo de **CATERPILLAR** en Colombia
www.gecolsa.com.co

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
SOMOS AUTORRETENEDORES
SEGUN RES. No. 0002 DE ENERO 21 DE 1993 DIAN
FAVOR ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
NIT. 860.002.576-1 - I.V.A. REGIMEN COMUN

BARRANQUILLA	SOLEDAD (ATL.)	CARTAGENA	SOGAMO
SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA EN BARRANQUILLA SEGUN EL ART. 338 DEL ACUERDO 600 DE DIC. DE 2000	SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA EN SOLEDAD SEGUN RES. No. 0001 DEL 27 DE SEP. DE 2007 DE LA SEC. DE HAC. MPAL.	SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA EN CARTAGENA SEGUN EL ART. 123 DEL ACUERDO 041 DE DIC. DE 2008	ESTAMOS DOC DE ICA EN SOGA SEGUN RES. No DE JUN. 20 DE

FAVOR ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION DE I.C.A.

GENERAL DE EQUIPOS DE
COLOMBIA S.A
GECOLSA

* FACTURA DE VENTA * FE360002167
IMPRESA POR COMPUTADOR POR GECOL
NIT 860002576-1. AUTORIZACION RE
No. 310000053407 DEL 2011-05-11
DESDE No FE360001308AL FE3699999

EMBARCADO A:

SEÑOR(ES):

BANCO DE OCCIDENTE S.A
CARRERA 43A # 1 SUR - 220 PISO 8
NIT/CC : 000890300279
MEDELLIN 05

NIT. o C.C. No.

NUMERO DE DOCUMENTO	FECHA FACTURA	NUMERO DE CLIENTE	NUMERO DE ORDEN DE CLIENTE	DISTRITO	DIV.	VENDEDOR	TERM	PAG
FE360002167	21-12-11	X259362 4		36	R	459	1	

ACUERDO / No. ORDEN	FECHA DOC.	P C	L C	M C	C M	VIA DE EMBARQUE	
361656	21-12-11			10			216

FABRICANTE	MODELO	NUMERO DE SERIE	EQUIPO NUMERO	FECHA DE VENCIMIENTO	
	CS-533E	TJL02014		5.0	12-

CANTIDAD	REFERENCIA	N / R	DESCRIPCION DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
			PERSONA A CONTACTAR: JUAN CARLOS RIOS 315 724 2027		
			VENTA DE EQUIPO NUEVO		
1.0			MARCA: CATERPILLAR INC. MODELO: CS-533E ORDEN NO: M39166 SERIE NO: TJL02014 PIN: *CATCS533VTJL02014*		181504036.
			VIBRO COMPACTADOR PARA SUELOS MARCA CATERPILLAR, MODELO CS 533E, EQUIPADO CON MOTOR CAT 3054C TURBO ALIMENTADO, POTENCIA BRUTA 130 HP, CASILLA ROPS ABIERTA, ANCHO DEL TAMBOR 2.134 M, PESO EN ORDEN DE OPERACIóN 10.840 KG., LLANTAS DE FLOTACIóN 8PR. GARANTIA 12 MESES SIN LIMITE DE HORAS. CLIENTE FINAL: INGESCOR LTDA.		
			Impoventas 16%		29040646.

30 DIAS
"enta/Servicio Realizado en el Municipio de :SABANETA
teica Porcentaje
Consignar en banco de Bogota cta cte No 03417813-7
o en banco de Credito convenio No 5679

Luz
21 Dic 11

CAT OLYMPIAN metso BUCYRUS BUCYRUS

LO DICHO EN EL ANVERSO Y REVERSO FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE DOCUMENTO Y SU ACEPTACION SERA ABSOLUTA EN TODO LO ALLI CONSIGNADO.

Firma y Sello Cliente	Nombre del Firmante	COP	VALOR A PAGAR	210544682.

***GIRAR CHEQUE CON CRUCE RESTRICTIVO A NOMBRE DE "GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA" ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN

Declaración de Importación

Privada **500**

2011

Espacio reservado para la DIAN (antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario
4820110004563 95-7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	11. Apellidos y nombres o Razón Social			
860002576	1	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA			
12. Dirección		15. Teléfono	13. Cód. Admón.	16. Cód. Dpto	17. Cód. Ciudad Municipio
AV AMERICAS 42 A 21		4055544	48	11	001
24. Número de Identificación Tributaria (NIT)	25. DV	26. Razón social del declarante autorizado		27. Tipo usuario	28. Cód. usuario
860002576	1	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA		37	018
29. Número documento de identificación		30. Apellidos y nombres			
73204395		JIMENEZ PUELLO WILFRIDO			

Sub. Tipo declaración	32. Tipo declaración	33. Cod.	34 No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

Sub. Lugar ingreso mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Conocimiento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	13911	No. 91894320	2011 - 12 - 05	No. MITCTG00859	2011 - 11 - 24

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior	47. Ciudad	48. Cod.País Exportador
TERPILLAR AMERICAS C.V.	GENEVA	767

Dirección exportador o proveedor en el exterior	50. E-mail
TE POSTALE 6000 CH-1211	akers_william_w@cat.com

Sub. Forma declaración	51. Fecha declaración	52. Cod. país procedencia	53. Cod. Modo Transporte	54. Cod. Código de Bandera	55. Cod. Depto. destino	56. Empresa transportadora	57. Tasa de cambio $ cve.
NN 94	2011 - 11 - 18	580	1	573	25	CARIBBEAN AMERICAN SHIPPING AGENCY LTDA	1,949.56

58. Subpartida arancelaria	59. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
8429400000	XX	XX	C200	XX	XXXX	XX	215	XXX

Forma de pago importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs.	72. Peso neto kgs.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cnt. unidad comercial	77. Cantidad doms.
01	01	767	10,485.00	10,485.00	PK	1	1	U	1.00

Valor FOB USD	78. Valor fletes USD	Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
89,852.42	1,847.28	Arancel	0.00	178,992,184	0	0	0
Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD	I.V.A.	16.00	178,992,184	28,639,000	0	0
71.88	40.00	Salvaguarda	0.00	0	0	0	0
Diferencia de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD	Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
1,959.16	0.00	Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Valor aduana USD	85. Código regalos o Muestra	Sanción	0	0	0	0	
91,811.58	X	Rezagos	0	0	0	0	
Cód. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód interno del Producto	Total	28,639,000		0
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0				

Descripción de las mercancías(No exija la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al reverso de este formulario)

SIN...ERE REGISTRO DE IMPORTACION NOS ACOGEMOS AL DECRETO 3803 DEL 2006 Y AL DECRETO 2917 DEL 2011.VIBROCOMPACTADOR NUEVO MARCA CATERPILLAR MODELO CS-533E EQUIPADO CON MOTOR CATERPILLAR INCLUYE TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO SEGUN PREIN DICCION SERIAL CATCS533VTJL02014 MODELO CS-533E SERIAL MOTOR CST02622 MODELO 3054C DITAAC SERIAL CABINA OSPWPCB000661 SERIAL ROD LO COMPACTADOR 640066 MODELO 5398.205.109 P-N 336-0281 ASSEMBLED P-11 MANIFIESTO DE CARGA N°116575002793052 FECHA 26-11-2011 PO OLARIO DE INGRESO A ZONA FRANCA N°91892987 FECHA 03-12-2011 ORDEN M39166. XXXXXXXXXXXXX

1330

COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.
NIT. 890903924
CONTAMOS CON UNA RED NACIONAL DE SERVICIOS
Sede Principal: CL 11 SUR 50 50 MEDELLIN Colombia
Teléfono: 57 4 - 3605161
www.navitrans.com.co

Navitrans

Sede de Venta: Av Ciudad de Cali No 13 C 31 , BOGOTA - COLOMBIA, Tel4249444
Régimen Común. Grandes Contribuyentes Resolución 012035 de Diciembre 2018
Favor no efectuar Retención en la Fuente somos Autoretenedores Resolución No. 008117 Agosto 1993
Agentes Retenedores de IVA. Autoretenedores del CREE (Art 3 del DR 862 de 2013). Código CIIU 4511. Tarifa 0.40%
En Cali somos Autoretenedores de ICA Resolución 376 de Agosto 2 de 2002
En Yumbo somos Autoretenedores de ICA Resolución 003 de Marzo 4/2014
En Medellín somos Autoretenedores de ICA Resolución 30465 de 2010
Autorización numeración de facturación No. 18764018072474 del 2018-12-21 vigente hasta 2020-09-21 del BOGD106000 al BOGD150000
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

INGESCOR LTDA
CL 47 2 69 - MONTERIA, CORDOBA, COLOMBIA
NIT/Cédula: 812002469
Número de Planilla: 40386056
Teléfono: 7814200
Celular:
Email: ingescor@gmail.com
Contacto:
Teléfono: Celular:

FACTURA VENTA No.	FECHA GENERACION	FECHA DE VENCIMIENTO	PAGINACIÓN
BUGC117857	12/08/2019	11/09/2019	1 de 1

MARCA	MODELO	LINEA	ORDEN COMPRA
CASE	BH140	MICARL	0

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	%IVA	VALOR
3014419C1	BRAZO EXCAVADOR CASE	1.00	50.628.400,00	19.00	50.628.400,00

Credito a 30 dias

OBSERVACIONES: EFECTIVO

%IVA	BASE	IMPUESTO
19.00	50.628.800,00	9.619.434.00

SUBTOTAL	50.628.800,00
DESCUENTO	00
IVA	9.619.434,00
IMPOCONSUMO	
RETEFUENTE	
RETEIVA	
RETEICA	
TOTAL FACTURA COP	60.248.034,00

Esta factura de Venta no es negociable según la ley 1231 de 2008. El titular de la factura hace constar con su firma que acepta el contenido de la misma y el recibo del servicio a entera satisfacción; igualmente ser consultado y reportado en caso de incumplimiento a cualquier central de riesgo. Garantía de mano de obra: 3 meses Garantía de repuestos: 6 meses. Con la aceptación de la factura autorizo a NAVITRAN S.A.S. para que ejerza el derecho de retención de todos los bienes a los que la misma se refiere, mientras su importe no sea cancelado. Navitrans S.A.S no se hace responsable por reparaciones o instalaciones realizadas por terceros. INGRESE A NUESTRA PAGINA WEB donde encontrará los términos de la garantía. CONSULTE SUS DERECHOS COMO CONSUMIDOR Y LOS MECANISMOS DE PROTECCION EN LA LEY 1480 DEL 2011 Y EN LA CIRCULAR UNICA DE LA SIC. VISITE NUESTRA PAGINA WEB WWW.NAVITRANS.COM.CO (http://WWW.NAVITRANS.COM.CO)

CONSIGNACIÓN NACIONAL EN CUALQUIER OFICINA DE: BBVA Recaudo: 205114755 BANCO DE OCCIDENTE Recaudo: 9291 BANCOLOMBIA Recaudo: 5474 BANCO CAJA SOCIAL Recaudo: 01042 AV. VILLAS Recaudo: 417002257 BANCO DE BOGOTA Recaudo: 369986180 CORFRANCA Recaudo: 2249 BANCO GNB SUDAMERIS Recaudo: 63015393 DAVIVIENDA Recaudo: 1000592

1331

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 74552

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MI040582	CASE	SR250	2016

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
INDUSTRIAL	MINICARGADOR	JAFSR250CGM414511

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	0303269	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
3490 Kg	2000 mm	1500 mm	3600 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
INGESCOR LTDA	NIT 812.002.469

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTEYTTO MONTERIA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
10-06-2016	28-10-2020	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	482016000115527	08/04/2016

VALID 11614 05/17

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM06000005455

1332

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

2016

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

4820160000115527-4

1. Número de identificación Tributaria (N.I.T.) 890330094 | 6. DV 1 | 11. Apellidos y nombres o Razón Social: COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S. A.S.

12. Dirección: CL 11 SUR CR 58 50 | 13. Teléfono 3506191 | 42. Cód. Aplicac. 48 | 5. Cód. Tipo 05 | 47. Cód. Sucursal Modalidad 001

24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 806009085 | 25. DV 3 | 39. Razón social del declarante o mandatario: AGENCIA DE ADUANAS AD IMPOREXPORT ASESORES S.A.S NIVEL 1 | 27. Tipo usuario 26 | 28. Cód. usuario 427

3. Número documento de identificación 19736782 | 29. Apellidos y nombres: VILLAZON SANCHEZ MARIA JULIA

31. Clase declarante 02 | 32. Tipo declarante Anticipada | 33. Cód. 3 | 34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXX | 35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX | 36. Cód. Admón. XX | 37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXX | 38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX | 39. Cód. Admón. XX

40. Cód. lugar de operaciones CTG | 41. Cód. DIEX 7201 | 42. Modalidad de carga No. 1105700006835879 | 43. Año - Mes - Día 2016 - 04 - 03 | 44. Documento de embarque No. CCNR26001A0BT028 | 45. Año - Mes - Día 2016 - 03 - 29

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: CNHI INTERNATIONAL S.A | 47. Ciudad LUGANO | 48. Cód. País Exportación 767

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior: RIVA PARADISO 14 CH-6902 | 50. E-mail 41918853643

51. No. de Ítem FTCNH160011940 | 52. Año - Mes - Día 2016 - 02 - 25 | 53. Cód. para Procedencia 249 | 54. Cód. Medio Transporte 1 | 55. Código de Bandera 434 | 56. Cód. Cupo Arancel 5 | 57. Empresa transportadora EDUARDO L GERLEIN S A | 58. Tasa de cambio $ a/s. 3.050,31

59. Subpartida arancelaria 8429510000 | 60. Cód. Complementario XX | 61. Cód. Sistema preferencial XX | 62. Cód. Embalaje C100 | 63. No. marca de empaque XX | 64. Valor aduana USD XXXX | 65. Peso neto/ Unidad de cargo de la mercancía XX | 66. Cód. país de origen 249 | 67. Cód. Arancel XXX

68. Forma de pago de la importación 01 | 69. Tipo de importación 01 | 70. Cód. para fabrica 249 | 71. Peso bruto kgs. 14,161.00 | 72. Peso neto kgs. 14,161.00 | 73. Código unidad PK | 74. No. bultos 8 | 75. Subpartidas 1 | 76. Cód. unidad comercial U | 77. Cantidad unid. 4.00

78. Valor FOB USD 114,406.58 | 79. Valor fletes USD 1,217.00

80. Valor Seguros USD 34.32 | 81. Valor Otros Gastos USD 366.00

82. Subtotal de ítem(s) siguiente(s) (valor aduana USD) 1,817.32 | 83. Ajuste valor USD 0.00

84. Valor aduana USD 116,023.90 | 85. Cód. de Ajuste siguiente ítem X | 86. Número XXXXXXXXXX

87. Cód. marca 99 | 88. Año XXXX | 89. Placa/Serie No. XXXXXXXXXX | 90. Cód. Indicativo del Pabellón 0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00	353,908,862	0	0	0
I.V.A.	16.00	353,908,862	56,625,000	0	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos antidumping	0	0	0	0	0
Sanción	0	0	0	0	
Intereses	0	0	0	0	
		Total	56,625,000		0

O 20160220092 PERIOD MAQ20160009 CODIGO UAP 1516 DECLARACION 1 DE 1: // FACTURA:FTCNH160011940, FECHA:25-02-2016; // FACTURA:FTC
160013047, FECHA:29-02-2016; // FACTURA:FTCNH160013809, FECHA:29-02-2016; 3 UNIDAD MINICARGADORES, REF: SR250, (SL25-C250DNH
SR250-HX) MARCA: CASE, MODELO: SR250, SERIAL: NDH414511, SERIAL VIN: JAFSR250CDH414511, SERIAL MOTOR: 0303269, SERIAL CABINA: JA
F602985, SERIAL: NDH415830, SERIAL VIN: JAFSR250CDH415830, SERIAL MOTOR: 0306436, SERIAL CABINA: JAF604244, SERIAL: NDH415831, SE
RIAL VIN: JAFSR250VDH415831, SERIAL MOTOR: 0306435, SERIAL: CABINA: JAF604346, USO O DESTINO: PARA LA CONSTRUCION Y MANTENIMIENTO
VIAL, LINEA: MINICARGADOR, AÑO DE FABRICACION: 2016, CILINDRAJE: 3,2 HO, COLOR: AMARILLO, , LARGO TOTAL: 3(continua al respaldo)

Valor pagos anticipados: 0

108. Razón social de pago anticipado: XXXXXXXXXXXXXX | 124. Partes: XXXX XX XX

128. Espacio reservado para uso exclusivo de Poliza de Seguros Extranjeros | 131. Nro. Autoadhesivo electrónico: 4820160000115527 | 133. Fecha: 2016 03 30

134. Levante No. 4820160000107124 | 135. Fecha 2016 - 04 - 08 | Firma funcionario responsable | 136. Nombre 137. C.C. No.

Firma declarante

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

998. Pago Total $ 0

999. Espacio para autoadhesivo de la entidad recibidora (Número del adhesivo)

BANCOLOMBIA S.A.
Autoadhesivo 07500250684188
Fecha presentación 2016-03-31 08:19:00
Valor pagado 30

Fecha de Impresión: 2016-04-08 17:33:16

20161098140963

DIAN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUISCA

Declaración de Importación

Aceptación: 820160000115527-4
Subpartida : 8429510000

6 M, AÑO DEL MODELO:2016, TIPO DE MAQUINARIA:INDUSTRIAL, CLASE DE VEHÍCULO: SR250, PESO BRUTO VEHÍCULAR (PBV) 3.490 KG, NO. DE LLANTAS: 4, RODAJE: NEUMÁTICOS, ALTO TOTAL: 2.0 M, ANCHO TOTAL: 1,5 , CON TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO E INSTALACION, PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS (249) FACTURA:FTCHB160011938, FECHA:25-02-2016: 1 UNIDAD MINICARGADOR CON SUS BALDES, REF: SR220, (SL35-C2200SW-SR220-NR) MARCA: CASE, MODELO: SR220 , SERIAL: NPH413535, SERIAL VIN:JAFSR220LEM413535, SERIAL MOTOR: 0396901, SERIAL CABINA: JAF601926, USO O DESTINO: PARA LA INDUSTRIA DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO VIAL, LINEA: MINICARGADOR, AÑO FABRICACIÓN: 2015, CILINDRAJE: 3,2L, CARGA ÚTIL MÁXIMA: N/A, COLOR: AMARILLO, TIPO DE CABINA:ABIERTA, TIPO: ROPS, LARGO TOTAL: 3,6 M, AÑO MODELO: 2015, TIPO MAQUINARIA: INDUSTRIAL, CLASE VEHICULO: SR220, PESO: BRUTO VEHÍCULAR (PBV) 3.250 KG, NO DE LLANTAS : 4 LLANTAS, RODAJE: NEUMÁTICOS, ALTO TOTAL:2,0 M, PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS (249), MERCANCIA NUEVA Y DE ALTA CALIDADXXXXXXXXXX

SION LOGISTICS & CONSTRUCCIONES S.A.S

Montería, Agosto 11 de 2025

Señores
CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES
Ciudad.

Asunto **Certificacion Maquinaria Pesada**

Respetados señores:
Por los suscrito(s) **CARLOS ANDRES BUELVAS VELASQUEZ Con** C.C N°**15.647.595** de Cerete Córdoba, actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa **SION LOGISTICS & CONSTRUCCIONES S.A.S** Con NIT **901020469-4**, Certifico que Contamos Con Los Equipos de Maquinaria Pesadas (Motoniveladora 125 Hp, Minicargador, Retrocargador 95hp, Carro Canasta) y Cumplen con la Documentación Requerida y se pondrán a Disposición de la Empresa.

Cordialmente

CARLOS ANDRES BUELVAS VELASQUEZ
C.C.15.647.595 de Cerete
Representante Legal
SION LOGISTICS & CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT 901020469
TELEFONO 3145753598
DIRECCION CRA 12 N° 53 A 39
Correo logisticsion.sas28@gmail.com

1335

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

Entre los suscritos a saber: **SION LOGISTICS & CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificado(a) con NIT 901020469-4, con domicilio en Montería Córdoba, dirección carrera 12 N° 53 a 39 quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte; Y por la otra, **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES**, legalmente constituida, identificada con NIT 901974938-0, con domicilio en Montería Córdoba Calle 26 N° 5-27, quien actúa a través de su representante legal Kelly Johanna Soto Martínez, identificado con cedula de ciudadanía N° 50.985.250, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**;

Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO

El ARRENDADOR da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO la siguiente maquinaria:

MOTONIVELADORA 125 HP.	1
MINICARGADOR	1
RETROCARGADOR 95HP	1
CARRO CANASTA	1

SEGUNDA – DESTINO

La maquinaria objeto del presente contrato será utilizada exclusivamente por EL ARRENDATARIO para actividades relacionadas a construcción de unidades básicas sanitarias en zona rural del municipio de Montería (unidades básicas).

TERCERA – PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) meses, contados a partir del inicio de la obra, y podrá ser renovado previo acuerdo escrito entre las partes.

CUARTA – VALOR DEL ARRENDAMIENTO

El valor a pagar será el correspondiente a las horas utilizadas, que EL ARRENDATARIO se compromete a pagar dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, mediante consignación a la cuenta bancaria que EL ARRENDADOR designe.

QUINTA – ENTREGA Y DEVOLUCIÓN

EL ARRENDADOR entregará la maquinaria en perfectas condiciones de funcionamiento al inicio del contrato. Al finalizar el contrato, EL ARRENDATARIO se obliga a devolverla en condiciones similares, salvo el desgaste normal por el uso.

SEXTA – RESPONSABILIDAD

EL ARRENDATARIO será responsable por cualquier daño causado a la maquinaria por mal uso, negligencia o dolo.En constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en Montería Córdoba, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025.

EL ARRENDADOR- SION LOGISTICS & CONSTRUCCIONES S.A.S
Nombre: Carlos Andrés Buelvas Velásquez
Cédula: 15.647.595 de Cerete
Firma:

EL ARRENDATARIO - CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES
RepresentanteLegal: Kelly Johanna Soto Martínez
C.C.: 50.985.250 San Pelayo – Córdoba
Firma:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 133693

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC064212	CATERPILLAR	120K	2017

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	MOTONIVELADORA	CAT0120KVJAP06928

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	TX704911	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
14513 Kg	3326 mm	2449 mm	9769 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
EXCAVANDO S A S

IDENTIFICACIÓN
NIT 901 474 369

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACION

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
DIR TTOYTTE BUCARAMANGA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
07-09-2017	02-07-2024	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	482017000460509	05/09/2017

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

M03000006763



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 132307

No. DE REGISTRO
MC718192

MARCA
CASE

LINEA
SR220B

AÑO MODELO
2024

TIPO DE MAQUINARIA
CONSTRUCCION

CLASE
MINICARGADOR

No. SERIE
NPM30287

COLOR(ES)
NARANJA

No. MOTOR
632289

RODAJE
NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS
PESO
3750 Kg

ALTO
2090 mm

ANCHO
2130 mm

LARGO
3500 mm

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
LOPEZ GOMEZ LEDA LUCIA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 36.150.470



LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INST TTOYTTE DE CERETE

FECHA REGISTRO
30-05-2024

FECHA EXPEDICIÓN
30-05-2024

FECHA VENCIMIENTO

ORIGEN
IMPORTACIÓN

DEC. IMPORTACIÓN
46202400025897O

FECHA DE LEVANTE
15/05/2024

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM070000 39094

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

Libertad y Orden

No. 62962

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC107367	KOBELCO	SK210LC	2006

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	EXCAVADORA	YQ08-U3033

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	6D34-112084	ORUGAS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
21682 Ka	2930 mm	3190 mm	9450 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
GRANADA CANO CARLOS MARIO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1.020.427.285

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTEYTTO MONTERIA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
24-09-2019	24-09-2019	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	482009000153554	21/07/2009

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM06000005421



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRANSITO No. 10006432596
INTERNATIONAL
4700
2004
AZUL
PUBLICO
CAMION
GRUA
DIESEL
6735
470HM2U1386322
N
93MAAAAR54R705111
N
BISMAC S.A.S
NIT 9003943142



13423010057479
E 10/07/2003
2
15/09/2003
26/11/2013
STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA
LT02002194954

1340

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL			HASTA LAS 23:59 HORAS DEL		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2025	02	10	2025	02	11	2026	02	10

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1530112902301	SNK704	CAMION	PÚBLICO	7636	2004

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	16 - GRUA
LÍNEA VEHÍCULO	4700	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
470HM2U1386322	93MAAAAR54R705111	93MAAAAR54R705111	6.74

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BISMAC S.A.S.	3115987053	NT	900394314	BARRANQUILLA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
40882	1530	40882	1530112902301	BUCARAMANGA-SANTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$839,200.00	$436,300.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

$1,277,600.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
	HASTA	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2044 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este último al momento en que debía renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que consideren necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 180447323

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SAN RAFAEL

NIT: 901183779

No. de Certificado de Acreditación: 19-OIN-041-001

Fecha de expedición: 2025/03/26

Fecha de vencimiento: 2026/03/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SNK704	**CLASE:**	CAMION
MARCA:	INTERNATIONAL	**MODELO:**	2004
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	7636	**NRO. MOTOR:**	470HM2U1386322
NRO. CHASIS:	93MAAAAR54R705111	**VIN:**	
LÍNEA:	4700		
COLOR:	AZUL		

NOMBRE PROPIETARIO: BISMAC S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JOHELYS ESQUIVEL RIVERO

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.09.19 14:50:19 -05:00

Código de Seguridad: uOTZSoMcYgHozvt4V2msaQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 3855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-03-2025-1317-P-88-PPIU0000000027-0001

No. PÓLIZA	CMT-200003950	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	485037588	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/09/2025	24:00 Horas Del	12/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES	No. DOC. IDENTIDAD	901.974.938-0
DIRECCIÓN	CL 26 5 27 UN CENTRO PROFESIONALES LA VEINTISEIS BRR CEN	TELÉFONO	3103626052
ASEGURADO	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES	No. DOC. IDENTIDAD	901.974.938-0
DIRECCIÓN	CL 26 5 27 UN CENTRO PROFESIONALES LA VEINTISEIS BRR CEN	TELÉFONO	3103626052
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECM IGUAL.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.LP-SIM-014-2025 , CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 900846891 (PART. 60,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 901324084 (PART. 40,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	427.050.000,00	427.050.000,00	427.050.000,00	382.987,00
PATRONAL	427.050.000,00	427.050.000,00	427.050.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	427.050.000,00	427.050.000,00	427.050.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	427.050.000,00	427.050.000,00	427.050.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 427.050.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/09/2025

PRIMA BRUTA	$	382.987,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	382.987,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	73.717,53
TOTAL A PAGAR	$	461.704,53

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **INGOOUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PISA - AFP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	ORT-100003950	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	489037588	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/09/2025	24:00 Horas Del	12/02/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES)

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE MONTERIA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE MONTERIA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE MONTERIA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE MONTERIA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE MONTERIA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE MONTERIA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111915"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

ATENTOS A LA CAMPAÑA CONTRA EL USO DE LA INTERNET ILÍCITA Y PARA ATF

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.09.19 14:49:29 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: OyowtgBDf03uZ82aFhyhQQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2831220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPS052025000000030-0001

No. PÓLIZA	CMT-100017855	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	489037575	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/09/2025	24:00 Horas Del	12/02/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES	No. DOC. IDENTIDAD	901.974.938-0
DIRECCIÓN	CL 26 5 27 UN CENTRO PROFESIONALES LA VEINTISEIS BRR CEN	TELÉFONO	3107626052
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 9 # 3 - 154 2 PISO	TELÉFONO	7910720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 9 # 3 - 154 2 PISO	TELÉFONO	7910720

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DE 2025 SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECN IGUAL.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.LP-SIM-014-2025 , CUYO OBJETO ES
CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 900846891 (PART. 60,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 901324084 (PART. 40,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 12/09/2025	24:00 Horas Del 14/08/2026	301.561.544,10	555.284,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 12/09/2025	24:00 Horas Del 14/02/2029	301.561.544,10	2.067.142,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 12/02/2026	24:00 Horas Del 12/02/2031	301.561.544,10	3.817.368,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 904.684.632,30	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	5.639.614,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	5.639.614,00
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	1.073.008,65
TOTAL A PAGAR	$	6.720.422,65

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PKSA - 6PF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CNT-100017855	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	489037575	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/09/2025	SUC.EXPEDIDORA	CEN PONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/09/2025	24:00 Horas Del	12/02/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE OTORGA POR CINCO(5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA AIF

1346

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

Asociación Panamericana de Fianzas

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CMT-100017855** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE MONTERIA / MUNICIPIO DE MONTERIA** , expedida por la Compañía en **19/09/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MONTERIA a los **19** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por JOSE NICOLAS BARROS SIERRA 19-05-2025 16:26

Id de la garantía CO1.WRT.17681293

Referencia de la garantía POLIZAS DE SEGUROS

Estado Aprobada

Justificación
- ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☑ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☑ Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- ☑ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL

Póliza CMT-1000117855

Tomador CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES

Beneficiario MUNICIPIO DE MONTERIA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	301.561.544,1 COP	13/07/2026 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Pago de salarios	301.561.544,1 COP	13/01/2029 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	301.561.544,1 COP	11/01/2031 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Alcaldía de MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA
NIT: 800096734-1
ESTAMPILLAS CONTRATOS Y ADICIONES
No. LIQUIDACION 20250002955

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20250227594

CONTRIBUYENTE	CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURLES	FECHA EMISION	11/08/2025 - 11:08:59 AM
IDENTIFICACIÓN	901974938	FECHA VENCIMIENTO	19/08/2025
DIRECCIÓN	CL 26 5 27 BR CENTRO	EMAIL	gestion@rsingenieros.co
ENTIDAD	MUNICIPIO DE MONTERIA	DIRECCION	Calle 27 # 3-16
TRIBUTO	ESTAMPILLAS CONTRATOS Y ADICIONES	FECHA NOTIFICACION	
ACTO	ESTAMPILLAS CONTRATOS Y ADICIONES	Valor Total Contrato	3,015,615.441
NUMERO DEL CONTRATO	LP-SIM-014-2025	Base Gravable	135,703,000.00

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	BASE LIQUIDACION	FACTOR	LIQUIDACION	TARIFA	TOTAL
JFA	JUSTICIA FAMILIAR	3.015.615.441	1	100%	2%	$60.312.000
TPR	TASA PRO DEPORTE	3.015.615.441	1	100%	1%	$30.156.000
PCU	PRO CULTURA	904.684.632	1	30%	2%	$9.047.000
ADM	ADULTO MAYOR	904.684.632	1		2%	$18.094.000
UDC	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	904.684.632	1		2%	$18.094.000

INTERÉS DE MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$135.703.000

Puntos de Pago: BANCO DE OCCIDENTE y botón de pago PSE en la página web del Municipio

CONTRIBUYENTE Cheque de Gerencia a nombre de Fiduciaria de Occidente Nit: 800143157-3

DAVID ANTONIO ESPITIA - 11/08/2025 - 11:08:59 AM

BANCO DE OCCIDENTE 43215 107
RECAUDO CODIGO BARRAS ******9482
10:28:17 2025/08/19 Normal 892
24536 135,703,000.00 D
46546204 135,703,000.00 EF

Referencia1 :020250227594
Referencia2 :
EF 3112 ESTAMPILLA CODIGO BARRAS

Scanned with CamScanner

PGIO- AIU

PROPUESTA ECONÓMICA

[La entidad puede utilizar este formulario de presentación de propuestas económicas, tal como se detallan, sin cambio que la entidad pueda modificarlo o adaptarlo de conformidad con las ofertas económicas con un formulario diseñado por el oferente.]
[Los proponentes deberán diligenciar el formulario establecido por la entidad para determinar su propuesta económica (anteriormente el Formulario 3 - Presupuesto Oferta) diligenciado por la Entidad]

Cuando el proceso se contratación se adjudicación por precios unitarios, la Entidad debe aprobar los ítems 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevistos, Utilidad y total A.I.U. igualados en valor sensible.

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1.0				ACTIVIDADES PRELIMINARES				$ 14.707.756,00
1,01	1,01	1,01		LOCALIZACION TRAZADO Y REPLANTEO	M2	1.449,27	$ 10.476,00	$ 14.707.756,00
2.0				ADECUACION DEL TERRENO				$ 215.111.894,00
2,01	900.1.1	900	900.4.2.1	EXCAVACION VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	2.384,11	$ 46.000,00	$ 191.671.406,00
2,02	2,02		2,02P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LOMA VERDE	M3	22,07	$ 286.160,00	$ 6.783.660,00
2,03	2,03		2,03P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN FRANCISCO	M3	30,09	$ 261.570,00	$ 6.923.655,00
2,04	2,04		2,04P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO EGYETO	M3	23,03	$ 308.700,00	$ 7.093.302,00
2,05	2,05		2,05P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO OCTAVIA	M3	0,42	$ 334.100,00	$ 9.553.070,00
2,06	2,06		2,06P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN DIEGO	M3	30,60	$ 310.452,00	$ 9.500.164,00
2,07	2,07		2,07P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN MIGUEL	M3	23,55	$ 300.172,00	$ 7.069.053,00
2,08	2,08		2,08P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LA GLORIA	M3	0,42	$ 310.452,00	$ 9.554.456,00
2,09	2,09		2,09P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LA POPA	M3	7,08	$ 303.596,00	$ 2.143.400,00
2,10	2,1		2,1P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO FRONTERA	M3	4,71	$ 303.596,00	$ 1.430.067,00
2,11	2,11		2,11P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO RINCON	M3	3,69	$ 300.469,00	$ 1.107.279,00
2,12	2,12		2,12P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO PALMERAS	M3	6,71	$ 289.900,00	$ 1.945.391,00
2,13	2,13		2,13P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO BARRIOS	M3	9,42	$ 296.465,00	$ 2.699.500,00
2,14	2,14		2,14P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN JOSE	M3	9,42	$ 299.882,00	$ 2.732.193,00
2,15	2,15		2,15P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO PASO ANCHO	M3	7,08	$ 272.708,00	$ 1.922.071,00
2,16	2,16		2,16P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO VERDEVAL	M3	7,55	$ 262.479,00	$ 1.982.086,00
2,17	2,17		2,17P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO FLORIDABLANCA	M3	7,06	$ 269.331,00	$ 1.901.407,00
2,18	2,18		2,18P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO CABAÑAS	M3	9,42	$ 259.552,00	$ 2.445.079,00
2,19	2,19		2,19P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO RECONQUISTA	M3	8,54	$ 259.552,00	$ 2.216.598,00
2,20	2,2		2,20P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO JUANA ROJA	M3	4,71	$ 269.331,00	$ 1.268.648,00
2,21	2,21		2,21P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO DOS BOCAS	M3	8,43	$ 262.478,00	$ 2.212.543,00
2,22	2,22		2,22P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO ZUAN CHINA	M3	13,60	$ 307.535,00	$ 4.182.476,00
2,23	2,23		2,23P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO BOCHE	M3	4,71	$ 248.370,00	$ 1.171.727,00
2,24	2,24		2,24P	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION	M3	1.116,78	$ 36.829,00	$ 41.130.256,00
3.0				MAMPOSTEDÍA				$ 240.702.180,00
3,01	3,01		3,01P	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE DE CONCRETO DE 0.10MTS X 0.20MTS X 0.40MTS CON PEGA DE MORTERO 1:4	M2	4.375,60	$ 124.900,00	$ 326.761.810,00
3,02	3,02		3,02P	LEVANTE DE CALADO EN CONCRETO DE 0.10MTS X 0.20 MTS X 0.40MTS CON PEGA DE MORTERO 1:4	M2	54,64	$ 30.800,00	$ 5.037.168,00
4.0				PAREDES				$ 999.996.894,00
4,01	4,01		4,01P	PARETE PARA MUROS EN MORTERO 1:4	M2	6.203,18	$ 58.600,00	$ 363.545.734,00
4,02	4,02		4,02P	PISO E/9 MORTERO 1:4	M	990,00	$ 28.300,00	$ 27.464.856,00
5.0				ESTRUCTURAS EN CONCRETO				$ 753.393.597,00
5,01	5,01		5,01P	VIGA SUPERIOR DE 0.10 MTS X 0.20 MTS EN CONCRETO DE 3000PSI, REF. 3/8" Y ESTRIBOS DE 3/8" @ 20CM	M	1.918,60	$ 439.900,00	$ 843.431.340,00
5,02	5,02		5,02P	VIGA CIMENTACION PARA CASETA Y POZO ROMPE DE 0.30MTS X 0.30MTS CONCRETO DE 3000PSI, REF. 4 Ø 3/8" Y ESTRIBOS DE 3/8 @ 0.30MTS. INCLUYE SOLADO	M	2.842,95	$ 107.775,00	$ 306.382.476,00
5,03	5,03		5,03P	ZOOCALO/DADO 3 HILADAS EN BLOQUE MACIZO DE ARENA - CEMENTO DE 0.10M X 0.20M X 0.40M Y PEGA CON MORTERO 1:4, PARA CASCETA Y MURO	M	1.886,60	$ 73.347,00	$ 138.356.380,00
5,04	5,04		5,04P	TAPA EN CONCRETO E = 0,07 M EN CONCRETO DE 3000 PSI REF. 3/8 @ 0.20 MTS DE 1.80 MTS	UND	200,00	$ 418.047,00	$ 84.241.494,00
6.0				CUBIERTA				$ 429.891.700,00
6,01	6,01		6,01P	SUMINISTRO CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000	M2	770,69	$ 222.470,00	$ 172.567.984,00
6,02	6,02		6,02P	ESTRUCTURA METALICA PERFILES 120X60 CALIBRE 12, PINTADA CON BASE ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE SINTETICO E	Kg	3.022,31	$ 89.364,00	$ 260.434.023,00
7.0				ACABADOS				$ 107.268.780,00
7,01	7,01		7,01P	PLANTILLA DE PISO E=0,07 MTS EN CONCRETO 2000 PSI INCLUYE PLANTILLA FINO MADEN	M2	770,69	$ 139.200,00	$ 107.268.780,00
8.0				INSTALACION SANITARIA				$ 108.596.982,00
8,01	8,01		8,01P	PUNTO SANITARIO DE 4" INCLUYE ACCESORIOS, EXCAVACION	UND	30,00	$ 257.699,00	$ 31.021.470,00
8,02	8,01		8,02P	PUNTO SANITARIO DE 2" INCLUYE ACCESORIOS, EXCAVACION	UND	20,00	$ 157.300,00	$ 21.791.366,00
8,03	8,03		8,03P	SUTAGA SANITARIA CAMPOS-NA	UND	30,00	$ 271.600,00	$ 54.671.100,00
9.0				CARPINTERÍA METÁLICA				$ 175.740.000,00
9,01	9,01		9,01P	SUMINISTROS E INSTALACION DE PUERTA METALICA Y MARCO 0.80 X 2.00 MTS INCLUYE CERRADURA	UND	30,00	$ 585.100,00	$ 175.740.000,00
10.0				PINTURA				$ 180.002.004,00
10,01	10,01		10,01P	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS (A 3 MANOS)	M2	6.203,17	$ 29.010,00	$ 180.002.004,00
							SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 3.243.206.047,00

CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑOS DE UNIDADES BASICAS	$ 18.000.000,00
PGD	$ 67.264.894,00
VALOR OBRAS	$ 3.310.470.941,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 3.310.470.941,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y la discriminación deben estar en porcentaje (%)

DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	A=	21%
IMPREVISTO	I=	1%
UTILIDAD	U=	3%
TOTAL A.I.U	A.I.U=	25%

Firma del Proponente o de su Representante Legal
CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES

CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

ANEXO 1

COSTO DIRECTO DE OBRA (CD)	$2.213.045.024,00	
TERMINO DE EJECUCIÓN DE OBRA (MESES)	5,00	MESES
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS	15,00	

A. ADMINISTRACION

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACIÓN MES	SALARIO MENSUAL	FACTOR PRESTACIONAL	DISPONIBILIDAD EN OBRA (MESES)	CANTIDAD DE PERSONAL / DEDICACION/SALARIO / FLA2/FACTOR PRESTACIONAL
A		B	C	D	E	F=A*B*C*D*E
1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS						
1	Director de Obra	40%	$ 5.000.000,00	1,0000	5,0	$ 10.000.000,00
1	Residente de Obra	100%	$ 3.100.000,00	1,6000	5,0	$ 24.800.000,00
1	Trabajador(a) Social	50%	$ 4.000.000,00	1,6000	5,0	$ 16.000.000,00
1	Profesional SST	100%	$ 3.100.000,00	1,6000	5,0	$ 24.800.000,00
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
1	INSPECTOR DE OBRAS	100%	$ 2.500.000,00	1,7500	5,0	$ 21.875.000,00
1.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	CONDUCTOR	100%	$ 2.500.000,00	1,7500	5,0	$ 21.875.000,00
						$126.350.000,00

B. GASTOS OPERACIONALES

CAMPAMENTO

DESCRIPCION	AREA (M2)	COSTO ($/M1 MES)	COSTO MES	DURACION MESES	VALOR ($)
Campamento de obra para almacén de materiales, equipos, cerramiento para obra	120,00	$ 12.000	$ 1.560.000	5,0	$7.080.158,80
Campamento oficina para personal y atención al público, incluye servicios (oficina provisional)	40,00	$ 30.000	$ 1.480.000	5,0	$7.080.000,00

OTROS GASTOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO MES	CANTIDAD/ DEDICACION	DURACION MESES	VALOR ($)
Registro Fotográfico y/o Video	1	$ 300.000	1,0000	5,0	$1.500.000,00
Gastos de escritorio, papelería, fotocopias	1	$ 750.000	1,0000	5,0	$3.750.000,00
Software/Hardware para obra	1	$ 500.000	1,0000	5,0	$2.500.000,00
Vehículo Camioneta 4x4 (x2)	1	$ 10.000.000	1,0000	5,0	$50.290.000,00
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES					**$ 72.800.158,80**
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN (COP)					$198.150.158,80
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO					

C. IMPUESTOS Y GARANTIAS

C.1 IMPUESTOS

DESCRIPCION			VR. BASE	IMPUESTO %	VALOR ($)
CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS			$ 3.015.615.451,00	5,00%	$150.780.772,55
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CORDOBA			$ 3.015.615.451,00	2,00%	$60.312.309,02
ESTAMPILLA PRO CULTURA			$ 3.015.615.451,00	1,00%	$30.156.154,51
ESTAMPILLA JUSTICIA PAVLAB 2%			$ 3.015.615.451,00	2,00%	$60.312.309,02
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 2%			$ 3.015.615.451,00	2,00%	$60.312.309,02
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION			$ 3.015.615.451,00	1,00%	$30.156.154,51
SUBTOTAL IMPUESTOS					**$392.030.007,80**

C.2 GARANTIAS

DESCRIPCION					VALOR TOTAL ($)
BANCA	CUMPLIMIENTO				$7.182.127,0
	ANTICIPO				
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES				
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
SUBTOTAL GARANTÍAS					**$7.182.127,00**
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTIAS					**$398.212.134,80**
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTIAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO					**18,000%**
D. ADMINISTRACION (A+B+C)					$347.521.292,80
% ADMINISTRACION (A+B+C)					7,00%
E. IMPREVISTOS					$127.701,45
% IMPREVISTOS					1,00%
F. UTILIDAD					$370.611.029,60
% UTILIDAD					7,00%
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)					**$718.260.023,80**
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)				**SUMATORIA DE (D+H+I)**	**33,000%**

CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA				
ANEXO				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNIT	CANTIDAD	VALOR ($)
1. IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE SALUD				
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO Y EGRESO INCLUYE AGUDEZA VISUAL, TALLA, PESO, TENSION ARTERIAL Y SEROLOGIA	UND	$ 80.415,00	19,00	$ 1.481.234,00
CAMILLA DE EMERGENCIA CON INMOVILIZADOR (INCLUYE SEÑALIZACION)	UND	$ 180.210,00	1,00	$ 180.210,00
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC DE 10LB (INCLUYE GANCHO Y SEÑALIZACIÓN)	UND	$ 74.970,00	1,00	$ 74.970,00
BOTIQUIN METALICO TIPO GABINETE (INCLUYE DOTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN)	UND	$ 127.000,00	1,00	$ 127.000,00
CARETA SOLDADOR CON VISOR LEVANTABLE EN POLIPROPILENO, SOPORTE DE VIDRIO ABATIBLE CON VIDRIO OSCURO	UND	$ 55.270,00	1,00	$ 55.270,00
GUANTE DE SEGURIDAD EN MATERIAL DE GARNAZA DE 14 PULGADAS PARA TRABAJOS DE SOLDADURA	UND	$ 40.165,00	1,00	$ 40.165,00
KIT DE SEÑALIZACION SST DE 15 CM (ALTO) X 30 CM (ANCHO) EN MATERIAL DE POLIESTIRENO, INCLUYE SEÑAL: PROHIBIDO FUMAR, PROHIBIDO PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO, PUNTO DE ENCUENTRO, RUTA DE EVACUACIÓN, SUSTANCIAS QUÍMICAS, USO OBLIGATORIO DE EPP Y BAÑOS	UND	$ 96.175,00	1,00	$ 96.175,00
GENERACIÓN DE INFORME PGIO INCLUYE CAPACITACIONES, ADQUISICIÓN E IMPRESIÓN DE INFORMACION	UND	$ 600.000,00	5,00	$ 3.000.000,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE SALUD POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				$ 4.955.824,00
2. IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE AMBIENTAL				
KIT PUNTO ECOLÓGICO INCLUYE TRES (3) CANECAS (NEGRO, BLANCO Y VERDE) PARA SEPARACIÓN DE RESIDUOS DE 55 LITROS, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE METÁLICO RESISTENTE A LA INTEMPERIE	UND	$ 623.896,00	1,00	$ 623.896,00
PAQUETE DE BOLSAS PARA RESIDUOS SOLIDOS COLOR NEGRO (50 UNIDADES) DE MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CALIBRE DE 1/2", DE 60 X 84 CM.	UND	$ 25.307,00	1,00	$ 25.307,00
PAQUETE DE BOLSAS PARA RESIDUOS SOLIDOS COLOR BLANCO (50 UNIDADES) DE MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CALIBRE DE 1/2", DE 60 X 84 CM.	UND	$ 32.250,00	1,00	$ 32.250,00
PAQUETE DE BOLSAS PARA RESIDUOS SOLIDOS COLOR VERDE (50 UNIDADES) DE MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CALIBRE DE 1/2", DE 60 X 84 CM.	UND	$ 31.803,00	1,00	$ 31.803,00
CAMPICA PARA LAVADO DE HERRAMIENTAS CON CAPACIDAD PARA 55 GALONES, EN MATERIALES DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A CARGA ESTÁTICA Y A LA EXPOSICIÓN A LA INTEMPERIE.	UND	$ 187.124,00	1,00	$ 187.124,00
KIT ASEO DE OBRA INCLUYE PICA, PALA CON MANGO, ESCOBA, BALDE PLASTICO 12 L, CARRETILLA (TIPO BOGUY CON LLANTA NEUMATICA), COMO MINIMO DE H-60CM, CEPILLO CARNICERO	UND	$ 733.677,00	1,00	$ 733.677,00
KIT DE SEÑALIZACION AMBIENTAL DE 15 CM (ALTO) X 15 CM (ANCHO) EN MATERIAL DE POLIESTIRENO, INCLUYE SEÑAL: RESIDUOS APROVECHABLES, RESIDUOS NO APROVECHABLES, RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES Y RESIDUOS PELIGROSOS.	UND	$ 64.729,00	1,00	$ 64.729,00
KIT CONTROL ANTIDERRAME TIPO MALETIN (CAPACIDAD 10 GALONES)- CONSTA DE: UN MALETIN DE TELA, DESENGRASANTE BIODEGRADABLE, CINTA DE SEGURIDAD, RECOGEDOR PLASTICO, BOLSAS ROJA, MONODOSIS, PAR DE GUANTES, TAPABOCAS CLASICO, ALMOHADILLA, PAÑOS Y/O MATERIALES Y BARRERA ABSORBENTES	UND	$ 260.311,00	1,00	$ 260.311,00
CUBRIMIENTO DE MATERIALES GRANULARES (GRAVA, SUBBASE, ARENA): INCLUYE PLASTICO CALIBRE 8, CON DIMENSIONES DE 4 M DE ANCHO X 10M DE LONGITUD PARA 40M2 POR FRENTE DE OBRA	UND	$ 66.452,00	2,00	$ 132.904,00
BRIGADISTA DE OBRA Y APOYO, INCLUYE DOTACIÓN Y PAGO DE PRESTACIONES	DIA	$ 96.639,00	15,00	$ 1.449.585,00
CUBRIMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (ESCOMBROS): INCLUYE PLASTICO CALIBRE 8, CON DIMENSIONES DE 4 M DE ANCHO X 10M DE LONGITUD PARA 40M2 POR FRENTE DE OBRA	UND	$ 66.452,00	2,00	$ 132.904,00
ALQUILER BAÑO DE LA ZONA ALQUILER BAÑO EXISTENTE EN LA ZONA (2 CASA MIN)	UND	$ 260.000,00	5,00	$ 1.250.000,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE AMBIENTAL POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				$ 4.649.660,00
3. IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE DE SEGURIDAD Y/O OBRA				
SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLA INFORMATIVA	UND	$ 1.300.000,00	1,00	$ 1.300.000,00
CERRAMIENTO PROVISIONAL EN FIQUE COLORADOS, H=2.00M PARA OBRAS	M	$ 31.439,00	1.111,00	$ 34.930.529,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO -EJE DE SEGURIDAD Y/O OBRA POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓ				$ 36.230.529,00
4. IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE MANEJO DE TRAFICO				
SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS PARA OBRA (FUA)	UND	$ 235.630,00	2,00	$ 471.260,00
SEÑALES VERTICALES REGLAMENTARIAS PARA OBRA (FUA)	UND	$ 235.630,00	2,00	$ 471.260,00
SEÑALES VERTICALES INFORMATIVAS PARA OBRA (FUA)	UND	$ 235.630,00	2,00	$ 471.260,00
SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS PARA OBRA (MOVIL)	UND	$ 279.025,00	2,00	$ 558.050,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE MANEJO DE TRAFICO POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				$ 1.971.770,00
5. IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE CALIDAD				
ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDRO	UND	$ 12.000,00	82,00	$ 984.000,00
ENSAYO DE GRANULOMETRIA DE SUELOS	UND	$ 70.000,00	1,00	$ 70.000,00
ENSAYO DE LIMITES DE PLASTICIDAD	UND	$ 30.000,00	1,00	$ 30.000,00
ENSAYO DE DENSIDAD MÁXIMA Y HUMEDAD OPTIMA PROCTOR (INCLUYE GRANULOMETRIA Y LIMITES)	UND	$ 250.000,00	1,00	$ 250.000,00
DISEÑO DE MEZCLA CON CONCRETO CONVENCIONAL POR PESO Y VOLUMEN	UND	$ 500.000,00	2,00	$ 1.000.000,00
ENSAYO DE DENSIDAD EN CAMPO GRAVA Y ARENA	UND	$ 30.000,00	66,00	$ 1.980.000,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE CALIDAD				$ 4.314.000,00
[illegible]				[illegible]
[illegible]				[illegible]

Firma del Proponente o de su Representante Legal
CONSTRUCCIÓN UNIDADES BÁSICAS RURALES

LISTA DE COSTOS DE MANO DE OBRA

SLMLV | ***$ 1.430.000***

DESCRIPCIÓN	VALOR/JORNAL $
Maestro	$ 104.000
Soldador	$ 78.000
Oficial	$ 75.920
Ayudante	$ 52.195
Topógrafo	$ 104.390
Cadenero	$ 104.390
Trochero	$ 29.260
Machinero	$ 36.209
Operador	$ 42.581
Oficial especializado	$ 150.000
PLOMERO	$ 78.000
CARPINTERO	$ 82.333

PLAN DE CALIDAD

PLAN DE CALIDAD

CONTRATO No. LP-SIM-014-2025: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

CONTRATISTA: CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES R.L.: KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ

AGOSTO DE 2025

INDICE DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	SECCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
1	Entrega de primera versión del Plan	13/08/2025	Versión No. 1 - Emitido para revisión por parte de la Interventoría

REVISIÓN Y APROBACIÓN

VERSIÓN APROBADA	RESPONSABLE	
RESPONSABLE POR APROBACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA	
	NOMBRE	KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ

CONTENIDO

Pág.

I. INTRODUCCION 4
II. CONTEXTO DEL PROYECTO 4
2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 4
2.2. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES 10
2.3. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓ DEL PGIO 12
III. ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD 14
IV. POLITICA DE CALIDAD 15
V. OBJETIVOS DE CALIDAD 15
VI. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES 15
VII. CONTROL DE DOCUMENTOS 18
VIII. CONTROL DE REGISTROS DE CALIDAD 18
IX. COMPRAS 18
X. CONTROL DE PRODUCTO SUMINISTRADO POR EL CLIENTE 18
XI. IDENTIFICACION Y TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO 19
XII. CONTROL DEL PROCESO 20
XIII. CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME 20
XIV. ACCIÓN CORRECTIVA Y PREVENTIVA 20
XV. MANEJO, ALMACENAMIENTO, PRESERVACIÓN Y ENTREGA 21
XVI. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 24
16.1. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANALISIS Y EVALUACIÓN 24
XVII. AUDITORIAS DE CALIDAD 25
XVIII. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN 25
XIX. INDICADORES DE GESTIÓN 25
XX. CONTROL DE CAMBIOS 26

I. INTRODUCCION

El **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES**, en aras de asegurar al Contratante, estableció el presente Plan de Calidad del Proyecto en el cual se establecerán los métodos y herramientas de control y seguimiento que serán aplicados durante la ejecución del proyecto.

II. CONTEXTO DEL PROYECTO

2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El contrato de obra No. LP-SIM-014-2025 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA" es una obra de carácter civil que se encuentra ubicada en la zona rural municipio de Montería, que contempla la construcción de unidades básicas sanitarias en el corregimiento de Loma Verde, proyecto que consiste en la construcción de una cámara séptica sencilla, piso en concreto, asiento sanitario, estructura liviana con cubierta y puerta. Con este proyecto se beneficiarán 202 familias monterianas, que fueron seleccionadas con la convocatoria pública que realizó el municipio de Montería, tal y como se observa a continuación:

Mapa 1. Localización del proyecto

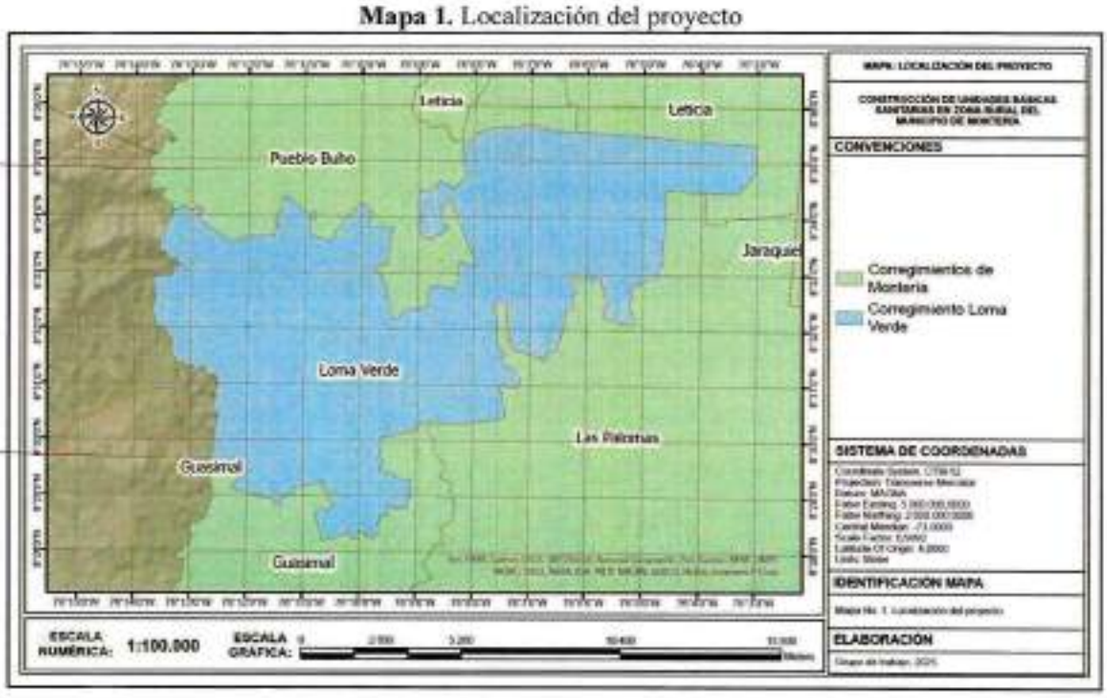


Tabla 1. Relación de beneficiarios del proyecto

No.	Nombres	Apellidos	No. Identificación	Celular	Corregimiento
1	REYES SEGUNDO	ACOSTA GARNOT	1140842559	3026182178	Loma Verde
2	PEDRO FIDEL	AGRESOT TORDECILLA	1129567676	3028382070	Loma Verde
3	MARITZA DEL CARMEN	AGRESOT TORDECILLA	50925475	3026004591	Loma Verde
4	LEONARD DAVID	ALMANZA CONTRERAS	1067853464	3238930268	Loma Verde
5	EDITH MARTHA	ALVAREZ DONADO	25800629	3026395132	Loma Verde
6	HUGO ENRIQUE	ALVAREZ MARTINEZ	1067897395	3135095050	Loma Verde
7	DOMINGO GERMAN	ALVAREZ PEÑA	1067888674	3026000684	Loma Verde
8	GILMA ROSA	ALVAREZ PEÑA	1067908701	3028525480	toma Verde
9	JOSE ALFREDO	APARICIO BRAVO	10915850	3027775124	Loma Verde
10	LUIS RAMON	ARGEL RODRIGUEZ	10915693	3215917507	Loma Verde
11	YESSICA PAOLA	ARIZAL ROMERO	1003405170	3147802024	Loma Verde
12	ESPERANZA LUCIA	ARRIETA GONZALES	50915418	3158115527	Loma Verde
13	JULIO CESAR	AYALA BERROCAL	8326161	3247984011	Loma Verde
14	LUIS FERNANDO	BARRAGAN RAMOS	1003405833	3025768570	Loma Verde
15	MANUEL FRANCISCO	BARRERA PESTANA	6879094	3117105153	Loma Verde
16	EMA LUZ	POLO	1067888036	3107076221	Loma Verde
17	NUBIA ELENA	BATISTA BRAVO	1041261101	3053797172	Loma Verde
18	LUIS FERNANDO	BENÍTEZ BIANCO	1067885756	3025950066	Loma Verde
19	EMIUA GERTRUDIS	BENITEZ MENDOZA	34980702	3004207378	Loma Verde
20	LUZNEILA	BENITEZ RAMOS	26203238	3026036281	Loma Verde
21	FERNANDO MANUEL	BENITEZ RAMOS	10900883	3028594706	Loma Verde
22	FLOR MARIA	BENITEZ RAMOS	50923932	3236449474	Loma Verde
23	MANUEL ANTONIO	BEMTEZ RAMOS	78712687	3238930330	Loma Verde
24	VIANEY MANUEL	BENITEZ VILLALBA	98598996	3504193977	Loma Verde
25	LOURDES MARIA	BERRIO ARRIETA	1067876353	3007461064	Loma Verde
26	RUBEN DARIO	BOHORQUEZ MORALES	1067907947	3028510479	Loma Verde
27	SANTANDER ENRIQUE	BORJA CAUSIL	78690460	3145527708	toma Verde
28	DANIEL	BRAN RODRIGUEZ	74359784	3001599835	Loma Verde
29	EMILIA ROSA	BUELVAS MERCADO	43890290	3236073750	Loma Verde
30	JOSE TORIBIO	BURGOS GOMEZ	6866263	3207117809	Loma Verde
31	ELIECER DARIO	BURGOS MEZA	15645718	3025185727	Loma Verde
32	JOSE MANUEL	BURGOS SANCHEZ	11002467	3207117809	toma Verde

No.	Nombres	Apellidos	No. Identificación	Celular	Corregimiento
33	HIMER	CADENA SANCHEZ	1233340859	3117105153	Loma Verde
34	PEDRO JOSE	CALDERA CALY	78704721	3024801898	Loma Verde
35	EDILBERTO MANUEL	CALDERIN GOMEZ	6892024	3025768563	Loma Verde
36	CUMACO MANUEL	CAMARGO MARTINEZ	8690041	3205752245	Loma Verde
37	ARCADIO JOSE	CARE GONZALEZ	78698110	3107076221	Loma Verde
38	LUIS ALFONSO	CARMONA HERNANDEZ	6880813	3118295947	Loma Verde
39	LEIDY DIANA	CARVAJAL MELENDEZ	1067937756	3237263197	Loma Verde
40	LUZ ELENA	CASTAÑO BUELVAS	50955939	3236627924	Loma Verde
41	JUAN FRANCISCO	CASTAÑO SUAREZ	71977019	3237309618	Loma Verde
42	ANYI MARCELA	CASTRO GALARCIO	1067876807	3157201794	Loma Verde
43	LERCY STELLA	CAUSIL SANCHEZ	50931512	3028681638	Loma Verde
44	ELIO FRANCISCO	CAUSIL SANCHEZ	78745554	3026473799	Loma Verde
45	ANDRI LUZ	CAUSIL AGRESOTH	1233343211	3028142803	Loma Verde
46	PEDRO PABLO	CAUSIL ALMANZA	10915575	3025676904	Loma Verde
47	FELICIA DEL CARMEN	CAUSIL HERNANDEZ	50918914	3003705143	Loma Verde
48	ROSAL ENITH	CAUSIL HERNANDEZ	50911549	3p28382070	Loma Verde
49	JULIAN JOSE	CAUSIL RAMOS	78704251	3237571919	Loma Verde
50	EVER LUIS	CAUSIL SANCHEZ	10768853	3025185670	Loma Verde
51	NAUDY STEUA	CAUSIL SANCHEZ	50571011	3506696325	Loma Verde
52	EDWIN MANUEL	CAUSIL SUAREZ	98598274	3207117809	Loma Verde
53	ANA ISABEL	CERMEÑO	50914315	3504192346	Loma Verde
54	YESICA YULIETH	CHAMORRO ARTEAGA	1133798202	3502428815	Loma Verde
55	OLGA LUCIA	CHAMORRO ARTEAGA	50908602	3024813764	Loma Verde
56	ANGIE PAOIA	CHAVES GALLEGO	1007305041	3042489923	Loma Verde
57	ENAIME FRANCISCO	CONTRERAS OVIEDO	10783088	3135095050	Loma Verde
58	JUSTINIANO MIGUEL	CORONADO PADILLA	71974820	3502428767	Loma Verde
59	FLOR MARIA	DIAZ BUELVAS	1067940020	3237034705	Loma Verde
60	ROBERT ENRIQUE	DIAZ MEDINA	78701428	3028382070	Loma Verde
61	LUIS ALBERTO	DIAZ MEDINA	78693264	3117105153	Loma Verde
62	DIONICIO MANUEL	DIAZ MERCADO	6863630	3135330714	Loma Verde
63	NYDIA SUSANA	DIAZ RAMOS	50914331	3248170285	Loma Verde
64	MARIANA DEL SOCORRO	DIAZ RAMOS	50900237	3025955582	Loma Verde
65	GLENILDA	DORADO GARNAUTH	25774055	3025334564	Loma Verde
66	LUZ MARY	DURANGO SUAREZ	39156140	3117105153	Loma Verde

No.	Nombres	Apellidos	No. Identificación	Celular	Corregimiento
67	MYRIAM DEL SOCORRO	DURANTE MENDOZA	25872994	3015059408	Loma Verde
68	JOVANY DE JESUS	ESPITIA PESTANA	1067917319	3173087867	Loma Verde
69	FELIPE ALBERTO	FUENTES CONTRERAS	78715757	3219731570	Loma Verde
70	EDINSON MANUEL	FUENTES MACEA	10783085	3508982259	Loma Verde
71	MIRIAM DEL CARMEN	FUENTES MACEA	25878294	3028047761	Loma Verde
72	CANDELARIO JOSE	GALARCIO ROMERO	10770488	3107076221	Loma Verde
73	DUVIS YOHEMI	GALARCIO ROMERO	1133796313	3227525582	Loma Verde
74	NILSON ENRIQUE	GAMARRA MONTERROZA	78749188	3236170573	Loma Verde
75	JOSE MIGUEL	GARCES GARCES	10783080	3025768569	Loma Verde
76	NEVIS SOFIA	GARCIA MORA	1067840562	3237034701	Loma Verde
77	EDILBERTO MIGUEL	GENES COGOLLO	1100898	3239302269	Loma Verde
78	YULIS YULIETH	GOMEZ ARRIETA	103541870	3028382070	Loma Verde
79	MERLYS SOFIA	GOMEZ HERNANDEZ	1073818078	3133502889	Loma Verde
80	NELFI EDITH	GOMEZ HOYOS	50921888	3241590207	Loma Verde
81	ALBERTO JOSE	GOMEZ PASOS	98598096	3508504925	Loma Verde
82	ENA ROSA	GOMEZ POLO	34969979	3003705143	Loma Verde
83	LUZ NERY	GOMEZ REYES	50937178	3135095050	Loma Verde
84	JAIDER JOSE	GONZALEZ DIAZ	1193022568	3113635035	Loma Verde
85	FREDY ARTURO	HERNANDEZ BELTRAN	11001742	3026350777	Loma Verde
86	ELVIA ROCIO	HERNANDEZ ESPITIA	1003466097	3025915103	Loma Verde
87	LEIDIS JANIRIS	HERNANDEZ VILLADIEGO	25776826	3236686535	Loma Verde
88	OMAIRA DEL CARMEN	HOYOS CONTRERAS	25776826	3235073271	Loma Verde
89	ORLYS SOFIA	HOYOS CONTRERAS	10895761	3233301061	Loma Verde
90	LACIDES ALFREDO	HOYOS MARTINEZ	10895761	3238617664	Loma Verde
91	YULI ANA	LARA QUINTANA	1003405828	3025185670	Loma Verde
92	CLAUDET DEL CARMEN	LOPEZ MENDOZA	1064989347	3042366760	Loma Verde
93	ONIS TATIANA	LOPEZ NARVAEZ	1067912885	3506525888	Loma Verde
94	JORGE LUIS	LUNA HERNANOEZ	1041266602	3236627924	Loma Verde
95	JOSE DANIEL	LUNA HERNANDEZ	1067940022	3003705143	Loma Verde
96	ENA UJZ	LUNA SEÑA	1233346800	3239530292	Loma Verde
97	LUIS FERNANDO	MACEA PEREZ	1067856983	3028382070	Loma Verde
98	DAMARIS ISABEL	MACEA PEREZ	50925478	3247572943	Loma Verde
99	DORIS DEL CARMEN	MACHADO RAMOS	50894133	3238617664	Loma Verde
100	LEDYS DEL CARMEN	MARQUEZ RAMOS	1067839140	3232921001	Loma Verde
101	IVAN JOSE	MARQUEZ RAMOS	1133796375	3225005993	Loma Verde
102	LUIS JOSE	MARTINEZ BELLO	10915774	3028047761	Loma Verde

No.	Nombres	Apellidos	No. Identificación	Celular	Corregimiento
103	MARIA JOSE	MARTINEZ BORJA	1062956174	3004257248	Loma Verde
104	NORVEIS ENRIQUE	MARTINEZ DE LA BARRERA	11002822	3025676907	Loma Verde
105	MANUELA ISABEL	MARTINEZ ESPITIA	34905488	3237034705	Loma Verde
106	LAURIS LORENA	MARTINEZ MIRANDA	1067924970	3502428815	Loma Verde
107	DINA LUZ	MARTINEZ MORALES	1067924459	3113635035	Loma Verde
108	MIRNA ELENA	MARTINEZ PAEZ	25785328	3028525480	Loma Verde
109	ANA SOFIA	MARTINEZ RIVERO	34987977	3116868250	Loma Verde
110	MARILUZ	MARTINEZ YEPES	1068426116	3004607290	Loma Verde
111	MANUEL DEL CRISTO	MEDINA TORREGLOSA	6887736	3003705143	Loma Verde
112	CARMEN JACINTA	MELENDEZ CARVAJAL	45764307	3028628547	Loma Verde
113	MARIA MARGARITA	MELENDEZ ZARZA	1003395083	3028547836	Loma Verde
114	MORMI MIGUEL	MELENDEZ ZARZA	1003395081	3241268106	Loma Verde
115	JOSE JOAQUIN	MENDEZ FLOREZ	10766247	3125028386	Loma Verde
116	MANUEL MIGUEL	MENDOZA GUERRERO	8325955	3238314181	Loma Verde
117	OMAR ANTONIO	MENDOZA MORALES	8329751	3238657029	Loma Verde
118	JORGE LUIS	MERCADO CASTILLO	78750166	3023095639	Loma Verde
119	ALAIN JOSE	MERCADO SIMANCA	1062677253	3236073761	Loma Verde
120	LUIS MANUEL	MESTRA AYALA	78750166	3208047761	Loma Verde
121	YENIS YANETH	MESTRA PORTILLO	1003716947	3028040947	Loma Verde
122	MARIO MIGUEL	MESTRA SOLANO	8174405	3127302442	Loma Verde
123	CARLOS ANTONIO	MEZA MORALES	10769231	3505322808	Loma Verde
124	JAIME LUIS	MIRANDA CAUSIL	10767814	3138078947	Loma Verde
125	NEILA SOFIA	MIRANDA DE VASQUEZ	34977717	3025185670	Loma Verde
126	JOSE ALFREDO	MOLINA LOPEZ	8049277	3203095639	Loma Verde
127	LUIS ENRIQUE	MONTES AYALA	78707803	3025127225	Loma Verde
128	GLORIA AMPARO	MORALES CANO	50923466	3025957150	Loma Verde
129	RAFAEL EMIRO	MORALES PESTANA	6894203	3143304701	Loma Verde
130	ENITH DEL SOCORRO	NUÑEZ HERNANDEZ	25768899	3236230819	Loma Verde
131	LIDIS YADITH	NUÑEZ MARTINEZ	1003405895	3236230819	Loma Verde
132	DALVIES	NUÑEZ MARTINEZ	1007867048	3027872337	Loma Verde
133	LIDIS YADITH	NUÑEZ MARTINEZ	1003405895	3236627924	Loma Verde
134	KATY LUZ	ORTEGA TEHERAN	1067911443	3247671649	Loma Verde
135	ALIS MARIA	ORTIZ CONEO	1067914160	3024779959	Loma Verde
136	MIGUEL ENRIQUE	PACHECO FLOREZ	78716572	3003705143	Loma Verde
137	JUAN CARLOS	PACHECO MESTRA	78707710	3236230819	Loma Verde
138	JESUS RAMON	PADILLA MONTIEL	78030412	3236353035	Loma Verde

No.	Nombres	Apellidos	No. Identificación	Celular	Corregimiento
139	ELIZABETH	PAEZ ARGUMEDO	26201846	3025109425	Loma Verde
140	JOSE FPANCISCO	PAYARES BELTRAN	6862769	3216251580	Loma Verde
141	ROSA ALBA	PEÑAFIEL CARRASCAL	1067892375	3209713748	Loma Verde
142	YORLEIDIS	PEREZ GUZMAN	1067932365	3026642370	Loma Verde
143	JESUS MARIA	PEREZ MONTERROSA	10915651	3008025916	Loma Verde
144	SAMIA ROSA	PEREZ MORALES	26163522	3707076221	Loma Verde
145	ANA SILVA	PEREZ PADILLA	34963541	3146572063	Loma Verde
146	DANIEL ANTONIO	PEREZ RODRIGUEZ	78704630	32381036	Loma Verde
147	EDILTO MANUEL	PESTANA PACHECO	79853785	3249023071	Loma Verde
148	ADRIANA CRISTINA	PESTANA PELEGRINO	1067904867	3238930330	Loma Verde
149	ARELIS DEL ROSARIO	PLAZA	1062439641	3107076221	Loma Verde
150	DAIRIS DLEY	PRETELT MORALES	50933449	3024813751	Loma Verde
151	CARMEN CECILIA	QUINTANA GAVIRIA	3026004265	3026004265	Loma Verde
152	ENITH DEL CARMEN	RAMOS BARRIOS	3052218272	3052218272	Loma Verde
153	YULIETH PAOIA	RAMOS BENITEZ	3023095639	3023095639	Loma Verde
154	YEIMER JOSE	RAMOS CALDERIN	3145830198	3145830498	Loma Verde
155	ANA TERESA	RAMOS DE CAUSIL	3237571919	3237571919	Loma Verde
156	LOURDES DEL CARMEN	RAMOS FLOREZ	3135095050	3135095050	Loma Verde
157	RUDYS ROSA	RAMOS FLOREZ	3247950625	3247950625	Loma Verde
158	YINA VIVIANA	RAMOS GOMEZ	3107623086	3107623086	Loma Verde
159	GUDIELA SOFIA	RAMOS MESTRA	3023095639	3023095639	Loma Verde
160	MARQUEZA MARIA	RAMOS MORALES	3247984011	3247984011	Loma Verde
161	EBER MANUEL	RAMOS TOBAR	3024813788	3024813788	Loma Verde
162	VIVIANA MARCELA	RODRIGUEZ FLOREZ	3236627328	3236627328	Loma Verde
163	DANIS DAVID	RODRIGUEZ FLOREZ	3025862324	3025862324	Loma Verde
164	OLGA SOFIA	RODRIGUEZ POLO	3026015531	3026015531	Loma Verde
165	ALFREDO MANUEL	ROMERO MEZA	3236021830	3236021830	Loma Verde
166	DIONISIA SOCORRO	ROQUEME DIAZ	3106268033	3106268033	Loma Verde
167	ABEL ANTONIO	ROSARIO SOTELO	3164571771	3164571771	Loma Verde
168	MIGUEL YOVANIS	RUIZ CAMARGO	3117105153	3117105153	Loma Verde
169	TILVIA MARIA	RUIZ DE SALGADO	3508982259	3508982259	Loma Verde
170	CANDIDA MARIA	RUIZ OTERO	3046411268	3046411268	Loma Verde
171	RIGOBERTO JOSE	SANCHEZ DE LA ROSA	72280003	3238148669	Loma Verde
172	YOMAIRA ISABEL	SANCHEZ DE LA ROSA	50932974	3238124829	Loma Verde
173	ELISA MARIA	SANCHEZ POLO	34905164	3022844700	Loma Verde

No.	Nombres	Apellidos	No. Identificación	Celular	Corregimiento
174	UBALDO MANUEL	SANCHEZ HERNANDEZ	8337305	3237309618	Loma Verde
175	ANUAR DAVID	SANCHEZ HOYOS	10932346	3027504346	Loma Verde
176	JESUS GUILLERMO	SANCHEZ HOYOS	1003405870	3102260613	Loma Verde
177	DANILO JOSE	SANCHEZ HOYOS	1133796283	3238657029	Loma Verde
178	NELSON ANTONIO	SANCHEZ MORALES	10767766	3238936723	Loma Verde
179	JOBITA MARLENY	SANCHEZ PEREZ	43803728	3503003239	Loma Verde
180	ORFA ISABEL	SANCHEZ SOLERA	50894264	3003705143	Loma Verde
181	DAVILSON MANUEL	SANTANA HERNANDEZ	1041256578	3025768569	Loma Verde
182	EDUARDO RAFAEL	SANTANA HERNANDEZ	1041255990	3025768549	Loma Verde
183	EDITH MARGOT	SEÑA DIAZ	1133798372	3237034705	Loma Verde
184	ADAN ENRIQUE	SOLORZANO CARMONA	6894801	302 4813806	Loma Verde
185	DOMINGO GERMAN	SUAREZ FLOREZ	1133796291	3022844700	Loma Verde
186	ANA MARIA	SUAREZ PACHECO	1067851141	3138796787	Loma Verde
187	YUDIS PATRICIA	TABORDA HOYOS	1067836201	3024072630	Loma Verde
188	LUIS SANTOS	TAPIA SALCEDO	6888496	3024813853	Loma Verde
189	WADY DEL CARMEN	TERAN VILORIA	50971714	3024951309	Loma Verde
190	CARLOS MANUEL	TORDECILLA BENITEZ	78701928	3107076221	Loma Verde
191	MICAELA DEL CARMEN	TORDECILLA BENITEZ	50925474	3028547836	Loma Verde
192	LEONIDAS MANUEL	TORDECILLA GAVIRIA	78690444	3026473799	Loma Verde
193	ANGEL REMIGIO	TORDECILLA HERNANDEZ	10897433	3237034701	Loma Verde
194	EMERSON MIGUEL	TORRES POLO	10931382	3502428767	Loma Verde
195	MANUEL FRANCISCO	TORRES TORREGLOSA	10915657	3027071734	Loma Verde
196	MYRIAM ZENERIZ	URANGO CUABA	26027229	3135095050	Loma Verde
197	ADYS MARIA	URANGO RAMOS	50904473	3027872337	Loma Verde
198	VERONICA	UVALLES MIRANDA	35116793	3145366296	Loma Verde
199	GUILLERMO JOSE	VERONA	10931380	3117105153	Loma Verde
200	MARIA DEL CARMEN	VIDAL GONZALEZ	1003373887	3113901071	Loma Verde
201	LUCY ESTHER	WARNES GENES	50923923	3247984149	Loma Verde
202	MARITZA DEL CARMEN	ZARZA CARVAJAL	25785389	3236168919	Loma Verde

2.2. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

El contrato de obra No. LP-SIM-014-2025 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA",

es una obra de carácter civil que se encuentra ubicada en la zona rural municipio de Montería, que contempla la construcción de unidades básicas sanitarias en el corregimiento de Loma Verde, proyecto que consiste en la construcción de una cámara séptica sencilla, piso en concreto, asiento sanitario, estructura liviana con cubierta y puerta, el cual tiene un alcance contractual, para esto ejecutarán las siguientes actividades en el área de trabajo:

Tabla 2. Descripción de actividades contractuales

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1,0	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**$ 14.707.706,00**
1,01	LOCALIZACION TRAZADO Y REPLANTEO	M2	1.410,27	$ 10.429,00	$ 14.707.706,00
2,0	**ADECUACION DEL TERRENO**				**$ 13.777.834,00**
2,01	EXCAVACION VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	2.084,71	$ 48.866,00	$ 01.871.439,00
2,02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LOMA VERDE	M3	32,97	$ 96.745,00	$ 9.783.683,00
2,03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN FRANCISCO	M3	18,84	$ 51.573,00	$ 6.623.635,00
2,04	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO OYETO	M3	23,55	$ 20.733,00	$ 7.553.262,00
2,05	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO OCTAVIA	M3	9,42	$ 24.159,00	$ 3.053.578,00
2,06	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN DIEGO	M3	10,60	$ 10.452,00	$ 3.290.791,00
2,07	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN MIGUEL	M3	23,55	$ 00.172,00	$ 7.069.051,00
2,08	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LA GLORIA	M3	9,42	$ 10.452,00	$ 2.924.458,00
2,09	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LA POPA	M3	7,06	$ 03.598,00	$ 2.143.402,00
2,10	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO FRONTERA	M3	4,71	$ 03.598,00	$ 1.429.947,00
2,11	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO RINCON	M3	5,89	$ 86.465,00	$ 1.687.279,00
2,12	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO PALMERAS	M3	4,71	$ 89.892,00	$ 1.365.391,00
2,13	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO MARIMBA	M3	9,42	$ 86.465,00	$ 2.698.500,00
2,14	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN JOSE	M3	9,42	$289.892,00	$ 2.730.783,00
2,15	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO PASOLENTO	M3	7,06	$ 72.758,00	$ 1.925.671,00
2,16	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO VERDINAL	M3	7,06	$ 62.478,00	$ 1.853.095,00
2,17	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO FLORISANTO	M3	7,06	$ 69.331,00	$ 1.901.477,00
2,18	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO OKINAWA	M3	9,42	$ 59.052,00	$ 2.440.270,00
2,19	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO RECONQUISTA	M3	8,24	$ 59.052,00	$ 2.134.588,00
2,20	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO JUANA JULIA	M3	4,71	$ 69.331,00	$ 1.268.549,00
2,21	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO DOS BOCAS	M3	9,42	$ 62.478,00	$ 2.472.543,00
2,22	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO GRAN CHINA	M3	10,60	$ 07.026,00	$ 3.254.476,00
2,23	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO BOCHE	M3	4,71	$ 48.770,00	$ 1.171.707,00
2,24	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	1.116,79	$ 36.829,00	$ 41.130.259,00

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
3,0	**MAMPOSTERÍA**				**$540.768.199,00**
3,01	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE DE CONCRETO DE 0.10MTS X 0.20MTS X 0.40MTS CON PEGA DE MORTERO 1:4	M2	4.279,80	$124.950,00	$534.761.010,00
3,02	LEVANTE DE CALADO EN CONCRETO DE 0.10MTS X 0.20 MTS X 0.40 MTS CON PEGA DE MORTERO 1:4	M2	64,64	$ 92.933,00	$ 6.007.189,00
4,0	**PAÑETES**				**$380.008.604,00**
4,01	PAÑETE PARA MUROS EN MORTERO 1:4	M2	6.223,19	$ 56.650,00	$352.543.714,00
4,02	FILOS EN MORTERO 1:4	M	969,60	$ 28.326,00	$ 27.464.890,00
5,0	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**$755.303.597,00**
5,01	VIGA SUPERIOR DE 0.10 MTS X 0.20 MTS EN CONCRETO DE 3000PSI, REF. 2Ø 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" @ 20 CM	M	1.818,00	$133.180,00	$242.121.240,00
5,02	VIGA CIMENTACION PARA CASETA Y POZO HUMEDO DE 0.20MTS X 0.20MTS CONCRETO DE 3000PSI. REF. 4 Ø 3/8" Y ESTRIBOS DE 3/8 @ 0.20MTS. INCLUYE SOLADO	M	2.842,85	$107.773,00	$306.382.473,00
5,03	SOBRECIMIENTO 3 HILADAS EN BLOQUE MACIZO DE ARENA - CEMENTO DE 0.10M X 0.20M X 0.40M Y PEGA CON MORTERO 1:4, PARA CASETA Y ANDEN	M	1.696,80	$ 72.347,00	$122.758.390,00
5,04	TAPA EN CONCRETO E = 0,07 M EN CONCRETO DE 3000 PSI REF. 3/8 @ 0.20 MTS D=1.80 MTS	UND	202,00	$416.047,00	$ 84.041.494,00
6,0	**CUBIERTA**				**$429.001.702,00**
6,01	S/I CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000	M2	775,68	$222.472,00	$172.567.081,00
6,02	ESTRUCTURA METALICA PERFILES 120X60 GRADO 50, PINTADA CON BASE ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE SINTÉTICO B	Kg	3.003,31	$ 85.384,00	$256.434.621,00
7,0	**ACABADOS**				**$107.358.766,00**
7,01	PLANTILLA DE PISO E=0.07 MTS EN CONCRETO 2500 PSI INCLUYE PLANTILLA PARA ANDEN	M2	775,68	$138.406,00	$107.358.766,00
8,0	**INSTALACIÓN SANITARIA**				**$138.590.382,00**
8,01	PUNTO SANITARIO DE 4" INLUYE ACCESORIOS, ENCAJUELADA Y RELLENO	UND	202,00	$257.039,00	$ 51.921.878,00
8,02	PUNTO SANITARIO DE 2" INLUYE ACCESORIOS, ENCAJUELADA Y RELLENO	UND	202,00	$157.383,00	$ 31.791.366,00
8,03	S/I TASA SANITARIA CAMPESINA	UND	202,00	$271.669,00	$ 54.877.138,00
9,0	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**$173.740.806,00**
9,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA Y MARCO 0.80 X 2.00 MTS INCLUYE CERRADURA	UND	202,00	$860.103,00	$173.740.806,00
10,0	**PINTURA**				**$190.092.951,00**
10,01	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS (A 3 MANOS)	M2	6.223,17	$ 30.546,00	$190.092.951,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)					**$2.943.350.547,00**

CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑOS DE UNIDADES BASICAS	**$ 15.000.000,00**
PGIO	**$ 57.264.894,00**
VALOR OBRAS	**$3.015.615.441,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$3.015.615.441,00**

2.3. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓ DEL PGIO

A continuación, se describe el presupuesto de implementación del Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) aplicable al contrato de obra No. LP-SIM-014-2025 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA":

Tabla 3. Presupuesto de implementación del PGIO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. BASE	CANTIDAD	VALOR ($)
1. IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE S&SO				
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO Y EGRESO: INCLUYE AGUDEZA VISUAL, TALLA, PESO, TENSION ARTERIAL Y SEROLOGIA	UND	$ 93.415,00	15,00	$ 1.401.225,00
CAMILLA DE EMERGENCIA CON INMOVILIZADOR (INCLUYE SEÑALIZACION)	UND	$ 188.216,00	1,00	$ 188.216,00
EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 10 LB (INCLUYE GANCHO Y SEÑALIZACIÓN)	UND	$ 74.976,00	1,00	$ 74.976,00
BOTIQUÍN METALICO TIPO GABINETE (INCLUYE DOTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN)	UND	$ 127.003,00	1,00	$ 127.003,00
CARETA SOLDADOR CON VISOR LEVANTABLE EN POLIPROPILENO, SOPORTE DE VIDRIO ABATIBLE CON VIDRIO OSCURO	UND	$ 55.276,00	1,00	$ 55.276,00
GUANTE DE SEGURIDAD EN MATERIAL DE CARNAZA DE 14 PULGADAS PARA TRABAJOS DE SOLDADURA	UND	$ 48.165,00	1,00	$ 48.165,00
KIT DE SEÑALIZACION SST DE 15 CM (ALTO) X 30 CM (ANCHO) EN MATERIAL DE POLIESTIRENO, INCLUYE SEÑAL: PROHIBIDO FUMAR, PROHIBIDO PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO, PUNTO DE ENCUENTRO, RUTA DE EVACUACIÓN, SUSTANCIAS QUÍMICAS, USO OBLIGATORIO DE EPP Y BAÑOS	UND	$ 98.175,00	1,00	$ 98.175,00
GENERACIÓN DE INFORME PGIO: INCLUYE CAPACITACIONES, ADQUISICIÓN E IMPRESIÓN DE INFORMACIÓN	UND	$ 600.000,00	5,00	$ 3.000.000,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE S&SO POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN				**$ 4.993.036,00**
2. IMPLEMETACION PGIO - EJE AMBIENTAL				
KIT PUNTO ECOLÓGICO: INCLUYE TRES (3) CANECAS (NEGRO, BLANCO Y VERDE) PARA SEPARACIÓN DE RESIDUOS DE 53 LITROS, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE METÁLICO RESISTENTE A LA INTEMPERIE	UND	$ 523.898,00	1,00	$ 523.898,00
PAQUETE DE BOLSAS PARA RESIDUOS SOLIDOS COLOR NEGRO (50 UNIDADES) DE MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CALIBRE DE 1.6", DE 60 X 84 CM.	UND	$ 28.367,00	1,00	$ 28.367,00
PAQUETE DE BOLSAS PARA RESIDUOS SOLIDOS COLOR BLANCO (50 UNIDADES) DE MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CALIBRE DE 1.6", DE 60 X 84 CM.	UND	$ 32.239,00	1,00	$ 32.239,00
PAQUETE DE BOLSAS PARA RESIDUOS SOLIDOS COLOR VERDE (50 UNIDADES) DE MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CALIBRE DE 1.6", DE 60 X 82 CM.	UND	$ 31.803,00	1,00	$ 31.803,00
CANECA PARA LAVADO DE HERRAMIENTAS CON CAPACIDAD PARA 55 GALONES; EN MATERIALES DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A CARGA ESTÁTICA Y A LA EXPOSICIÓN A LA INTEMPERIE.	UND	$ 197.124,00	1,00	$ 197.124,00
KIT ASEO DE OBRA: INCLUYE PICA, PALA CON MANGO, ESCOBA, BALDE PLASTICO 12 L, CARRETILLA (TIPO BOGGY CON LLANTA NEUMATICA), COMO MÍNIMO DE H:45CM, CEPILLO CARRETERO	UND	$ 733.677,00	1,00	$ 733.677,00
KIT DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL DE 15 CM (ALTO) X 15 CM (ANCHO) EN MATERIAL DE POLIESTIRENO, INCLUYE SEÑAL: RESIDUOS APROVECHABLES, RESIDUOS NO APROVECHABLES, RESIDUOS ORGÁNICOS APROVECHABLES Y RESIDUOS PELIGROSOS.	UND	$ 84.728,00	1,00	$ 84.728,00
KIT CONTROL ANTIDERRAME TIPO MALETIN (CAPACIDAD 10 GALONES): CONSTA DE UN MALETIN DE TELA, DESENGRASANTE BIODEGRADABLE, CINTA DE SEGURIDAD, RECOGEDOR PLASTICO, BOLSAS ROJA, MONODGAFAS, PAR DE GUANTES, TAPABOCAS CLASICO, ALMOHADILLA, PAÑOS Y/O MATERIALES Y BARRERA ABSORBENTES	UND	$ 265.311,00	1,00	$ 265.311,00
CUBRIMIENTO DE MATERIALES GRANULARES (BASES, SUBBASE, ARENA): INCLUYE PLÁSTICO CALIBRE 6, CON DIMENSIONES DE 4 M DE ANCHO X 10M DE LONGITUD PARA 40M2 POR FRENTE DE OBRA	UND	$ 65.462,00	2,00	$ 130.924,00
BRIGADISTA DE ORDEN Y ASEO, INCLUYE DOTACIÓN Y PAGO DE PRESTACIONES	DIA	$ 96.039,00	15,00	$ 1.440.585,00
CUBRIMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICILION (ESCOMBROS): INCLUYE PLÁSTICO CALIBRE 6, CON DIMENSIONES DE 4 M DE ANCHO X 10M DE LONGITUD PARA 40M2 POR FRENTE DE OBRA	UND	$ 65.462,00	2,00	$ 130.924,00

1366

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. BASE	CANTIDAD	VALOR ($)
ALQUILER BAÑO DE LA ZONA ALQUILER BAÑO EXISTENTE EN LA ZONA (2 CADA MES)	UND	$ 250.000,00	5,00	$ 1.250.000,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE AMBIENTAL POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$ 4.849.580,00**
3. IMPLEMETACION PGIO - EJE DE SEGURIDAD Y/O OBRA				
SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLA INFORMATIVA	UND	$ 1.300.000,00	1,00	$ 1.300.000,00
S/I CERRAMIENTO PROVISIONAL EN FIQUE COLORVERDE, H=2.00M PARA OBRAS.	M	$ 31.428,00	1.111,00	$ 34.916.508,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO -EJE DE SEGURIDAD Y/O OBRA POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$ 36.216.508,00**
4. IMPLEMETACION PGIO - EJE MANEJO DE TRAFICO				
SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS PARA OBRA (FIJA)	UND	$ 235.620,00	2,00	$ 471.240,00
SEÑALES VERTICALES REGLAMENTARIAS PARA OBRA (FIJA)	UND	$ 235.620,00	2,00	$ 471.240,00
SEÑALES VERTICALES INFORMATIVAS PARA OBRA (FIJA)	UND	$ 235.620,00	2,00	$ 471.240,00
SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS PARA OBRA (MÓVIL)	UND	$ 279.025,00	2,00	$ 558.050,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE MANEJO DE TRAFICO POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$ 1.971.770,00**
5. IMPLEMETACION PGIO - EJE CALIDAD				
ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDRO	UND	$ 12.000,00	82,00	$ 984.000,00
ENSAYO DE GRANULOMETRIA DE SUELOS	UND	$ 70.000,00	1,00	$ 70.000,00
ENSAYO DE LIMITES DE PLASTICIDAD	UND	$ 70.000,00	1,00	$ 70.000,00
ENSAYO DE DENSIDAD MÁXIMA T HUMEDAD OPTIMA-PROCTOR (INCLUYE GRANULOMETRÍA YLIMITES)	UND	$ 250.000,00	1,00	$ 250.000,00
DISEÑO DE MEZCLA CON CONCRETO CONVENCIONAL POR PESO Y VOLUMEN	UND	$ 500.000,00	2,00	$ 1.000.000,00
ENSAYO DE DENSIDAD EN CAMPO CONO Y ARENA	UND	$ 70.000,00	98,00	$ 6.860.000,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE CALIDAD				**$ 9.234.000,00**
PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO) (1 + 2 + 3 + 4 + 5)				**$ 57.264.894,00**

III. ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD

El presente documento, en el marco del Plan de Gestión Integral de Obra, dentro de su alcance tendrá en cuenta la legislación pertinente aplicable al Proyecto, los requisitos técnicos inherentes tales como especificaciones generales y particulares del contrato No. LP-SIM-014-2025, las normas técnicas aplicables, así como las normas sobre Sistemas de Gestión Ambiental y Sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo comunes y complementarias con las establecidas para los Sistemas de Gestión de Calidad. Por lo tanto el Plan del Calidad del Proyecto contemplará todas las actividades inherentes a todas las etapas del Proyecto e incluirá todos los procedimientos, instructivos, registros, metodologías y controles necesarios para el correcto desarrollo del proyecto y ejecutar las cantidades de obra de obligación contractual consignadas en el presupuesto vigente de acuerdo los requerimientos de las especificaciones técnicas asociadas a cada una de las actividades contratadas en los plazos acordados.

Teniendo en cuenta que los estudios y diseños del proyecto serán aportados al contratista por la entidad contratante, la Alcaldía de Montería, se excluye de este documento los requisitos asociados a diseño y desarrollo.

Las actividades establecidas en este plan deben ser implementadas por todos los trabajadores independientemente del tipo de vinculación y contratistas del proyecto.

IV. POLITICA DE CALIDAD

El **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES**, reconoce la importancia de implementar un componente de Calidad en el Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, y por ello establece las siguientes directrices para asegurar la calidad durante la ejecución de los proyectos:

- Las actividades establecidas en el alcance del proyecto se realizarán cumpliendo con las cantidades de obra de obligación contractual consignadas en el presupuesto vigente, y teniendo en cuenta los diseños y especificaciones técnicas aprobadas para el proyecto.
- El proyecto se ejecutará en el plazo acordado con el contratante.
- Se gestionarán las mejoras pertinentes y necesarias para lograr la ejecución a satisfacción de este.
- Se deberá cumplir con los requisitos legales aplicables al proyecto.

V. OBJETIVOS DE CALIDAD

El contratista del proyecto establece los siguientes objetivos de Calidad, conforme a la política de calidad.

- Ejecutar en un 100% las cantidades de las actividades de obligación contractual consignadas en el presupuesto vigente.
- Cumplir en un 100% con los criterios de control de las actividades constructivas que sean establecidos para asegurar el cumplimiento a las especificaciones técnicas.
- Cumplir con el plazo acordado para la entrega final del objeto contractual.
- Establecer e implementar acciones correctivas y preventivas que permitan la mejora de los procesos del Sistema Integral de Gestión.

VI. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES

El perfil en cuanto a las competencias (Educación, formación, experiencia y habilidades), la asignación de responsabilidades y autoridades de los trabajadores de acuerdo con los cargos establecidos para el proyecto y responsabilidades generales en Seguridad y Salud en el trabajo que deben cumplir todos los trabajadores. En la siguiente tabla, se establecen las responsabilidades específicas en el Plan de Calidad en todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua del sistema, así como los mecanismos que se utilizarán para formalizar la asignación.

Tabla 4. Responsabilidades especificas del Plan de Calidad

ROL	QUIEN ASUME EL ROL	MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES
Alta Dirección del SGI	Representante Legal	Acta de designación de responsabilidades
RESPONSABILIDADES		
▪ Asumiendo la responsabilidad y obligación de rendir cuentas con relación a la eficacia del Plan de Gestión Integral de Obra (Calidad, Ambiente y SST). ▪ El establecimiento de políticas y objetivos de calidad que sean compatibles con el contexto de la organización; y asegurar que sea comunicada, entendida y aplicada en la organización. ▪ Asegurando la integración de los requisitos del sistema de gestión en los procesos del proyecto.		

- Asegurando la disponibilidad de los recursos, tanto humanos como técnicos, para el cumplimiento de las acciones establecidas en los Planes que integran el PGIO.
- Sensibilizando al personal acerca de la importancia de la gestión integral de la obra eficaz conforme a los requisitos del Sistema, para satisfacer las necesidades y expectativas del Cliente, el autocuidado de los trabajadores y el cuidado del medio ambiente.
- Comprometiendo, dirigiendo y apoyando a las personas, para contribuir a la eficacia del PGIO.
- Apoyando otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la forma en la que aplique a sus áreas de responsabilidad.
- Asignar las responsabilidades específicas en calidad a todos los niveles del proyecto.
- Promoviendo la mejora continua.

ROL	QUIEN ASUME EL ROL	MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES
Responsable de la Gestión de Calidad	Director de Obra	Acta de designación de responsabilidades

RESPONSABILIDADES

- Asegurar que se implementan y controlan las actividades asociadas a la gestión de calidad del proyecto establecidas en el Plan de Gestión Integral de Obra y el Plan de Calidad, y hacer seguimiento a su progreso.
- Revisar las entradas del Plan de la Calidad del proyecto, registrar estas revisiones y resolver conflictos y ambigüedades.
- Comunicar los requisitos a todas las partes interesadas que se vean afectados, así como resolver los problemas que surjan en las interfaces entre dichos grupos.
- Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del Plan de Calidad y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurar que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles del proyecto.

ROL	QUIEN ASUME EL ROL	MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES
Todos los trabajadores	Trabajadores con personal a cargo	Profesiograma - inducción

RESPONSABILIDADES

Todo el personal involucrado en las actividades del proyecto está obligado a seguir los requerimientos de Control de Calidad establecidos en el Plan de Calidad, y a utilizar los documentos y registros que se establezcan o se ejecuten durante el desarrollo del proyecto.

ROL	QUIEN ASUME EL ROL	MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES
Gestión Humana	Trabajador(es) designado(s)	Acta de asignación o profesiograma
RESPONSABILIDADES		

- Apoyar en el proceso de selección de personal.
 - Informar a la comunidad cuando exista una vacante, recibir las hojas de vida y entregarlas al jefe inmediato del cargo vacante para la selección.
 - Recolectar las fotocopias de cedulas ciudadanas indicando a que a que EPS y Pensión desean ser vinculados los trabajadores.

- Solicitar la afiliación del personal seleccionado enviando un listado y la copia de la cedula de ciudadanía del trabajador especificando la dirección y teléfono y entidad a la que será afiliados el trabajador.
- Recolectar información del trabajador sobre la talla de calzado, camisa y pantalón y realizar la gestión de compra de los EPP y dotación.
- Realizar entrega de EPP y dotación del personal.

- Apoyar en la logística para la realización de los exámenes médicos

 - Remitir al personal seleccionado a la realización del examen médico de ingreso.
 - Remitir al personal retirado a la realización de exámenes médicos de egreso.
 - Requerir a la IPS o medico laboral que realiza los exámenes ocupacionales la licencia de salud ocupacional, los certificados de aptitud medica de los trabajadores y el diagnostico de condiciones de salud, y suministrar esta información al Especialista en Higiene y seguridad Industrial.

- Seguimiento a incapacidades y visitas domiciliarias.

 - Controlar y hacer seguimiento de las incapacidades de los trabajadores e informar al jefe inmediato y Especialista en Higiene y seguridad Industrial cuando un trabajador se encuentre incapacitado.
 - Entregar soportes de las incapacidades a la auxiliar contable para su recobro y al Especialista en Higiene y seguridad Industrial para el seguimiento y control del ausentismo.
 - Realizar visitas domiciliarias a los trabajadores que se encuentren incapacitados y hacer seguimiento a que cumplan con las recomendaciones y restricciones médicas, y suministrar la información al Especialista en Higiene y seguridad Industrial.

- Retiro del personal.

 - Informa a los interesados del retiro del personal.

ROL	QUIEN ASUME EL ROL	MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES
Administrador de prestaciones sociales	Trabajador asignado	Acta de asignación o profesiograma

RESPONSABILIDADES

- Afiliación del personal al Sistema General de Seguridad Social y liquidación de aportes mensual Informar a la comunidad cuando exista una vacante, recibir las hojas de vida y entregarlas al jefe inmediato del cargo vacante para la selección.

 - Realizar los trámites de afiliación del personal en entidades del Sistema General de Seguridad Social.
 - Llevar un control de las afiliaciones del personal teniendo en cuenta la fecha de ingresos y tipo de las afiliaciones.
 - Comunicarle al jefe inmediato (director de obra, Ingeniero Residente técnico y Maestro de obra) y al Especialista en Higiene y seguridad Industrial, cuando el trabajador se encuentre afiliado y pueda iniciar labores.

- Enviar al Especialista en Higiene y seguridad Industrial los soportes de afiliación del personal al SGSS y listado de personal actualizado.
- Realizar liquidación de la Planilla de pago de aportes al SGSS de acuerdo con las novedades y requerir el pago de esta.

- Recobro de incapacidades.

 - Realizar los trámites correspondientes para el recobro de incapacidades del personal de la obra en la entidad correspondiente.

- Liquidación de prestaciones sociales.

 - Realizar liquidaciones de prestaciones sociales del personal que sea retirado.
 - Actualizar el listado de personal indicando fecha de retiro y enviar a la Especialista en Higiene y seguridad Industrial.

VII. CONTROL DE DOCUMENTOS

Para garantizar una correcta gestión y control de los documentos del SIG, se deberá implementar las actividades establecidas dentro del **Procedimiento de Gestión documental.**

VIII. CONTROL DE REGISTROS DE CALIDAD

Para garantizar una correcta gestión y control de los registros que dan evidencia de la implementación del SIG, se deberá implementar las actividades establecidas dentro del **Procedimiento de Gestión documental.**

IX. COMPRAS

Para la compra de un producto o contratación de un servicio se deberá proceder de acuerdo con lo establecido en el **Procedimiento para compras y contratación de servicios.**

X. CONTROL DE PRODUCTO SUMINISTRADO POR EL CLIENTE.

- El bien del cliente corresponde a la infraestructura existente, y las construcciones aledañas donde se ejecutarán las actividades de construcción, conforme lo establecido por el proyecto.
- En cuanto a la infraestructura existente se deberá realizar un diagnóstico de condiciones de esta en el cual se plasme a través de registros fotográficos el estado de edificaciones, pasillos, parques, áreas comunes, dotación, etc. antes de iniciar las obras de construcción, y establecer las medidas de delimitación y cerramiento de las áreas, para prevenir daños y accidentes.
- El recibido e inicio del proyecto se legaliza por medio del Acta de Inicio de Obras.
- Se deberá constituir a favor del contratante, un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, que ampare al cliente frente a reclamaciones por terceros de la responsabilidad extracontractual que pueda existir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista durante la ejecución del proyecto. Esto como respaldo frente a daños que se puedan generar durante la ejecución del proyecto a terceros.

- Finalmente se entregará a satisfacción del cliente la obra y con ella todos los elementos de propiedad del cliente, así como también la totalidad de piezas sobrantes y/o halladas durante la ejecución de la obra.
- La entrega del producto final del proyecto se legaliza a partir del Acta de Recibo Final.

XI. IDENTIFICACION Y TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

Los registros para la trazabilidad del proyecto son:

- La Bitácora de obra, el cual es el documento en el que se deberá realizar un registro diario de las actividades de obra ejecutadas, especificando mínimo los siguientes temas:
 - Fecha
 - Estado del tiempo / Clima
 - Personal en obra
 - Herramientas, Equipos y maquinaria utilizada.
 - Actividades de obra ejecutadas y localización.
 - Inspecciones y controles realizados.
 - Inconvenientes e imprevistos presentados.
 - Firma de contratista e interventoría.

- Actas de Inicio, suspensión, reinicio, etc.
- Actas de adición / prorrogas
- Actas de avance de obra
- Acta de recibo final
- Actas de reuniones / comités.
- Registro fotográfico de las actividades ejecutadas.
- Planos iniciales y Récord.
- Estudios y diseños
- Informes
- La correspondencia recibida y enviada.

Además, para llevar una trazabilidad de los materiales se contará con los siguientes registros:

- Proveedor de Materiales
- Estudios de calidad de materiales (ensayos)
- Certificados de calidad de materiales prefabricados.

Se deben ejecutar pruebas y controles necesarios para verificar las características de los materiales utilizados y las propiedades físicas de la obra resultante. Por medio de estos controles se producen datos confiables a partir de los cuales se puede llevar la trazabilidad de la calidad del producto. Los materiales o productos que no cumplan con los requisitos del proyecto se deben identificar, evaluar y documentar rápidamente para tomar las acciones correctivas.
El residente de Obra deberá llevar control de los ensayos realizados en obra a través del formato **Control de ensayos.**

Todo esto con la finalidad de que sea posible realizar conclusiones confiables en caso de que las actividades críticas resulten rechazadas o no se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y diseños.

XII. CONTROL DEL PROCESO

- El proyecto se ejecutará con base en las actividades de construcción y plazos establecidos en el cronograma de obra.
- Los requisitos del producto son determinados a partir de las especificaciones técnicas, estudios, diseños y planos. Con base en estos, antes de iniciar las actividades de obra, el Director de Obra, Residente de Obra y la interventoría, deberán establecer para las actividades críticas del proyecto las variables a controlar, las medidas de control y criterios de aceptación por parte de la interventoría, frecuencia de control, responsables y los registros que se deben generar, posteriormente el director de obra y residente de obra deberán realizar seguimiento permanente en obra del cumplimiento de los controles establecidos.
- También se debe conformar el Comité Técnico de Obra en el cual participa el Contratista, la interventoría y supervisor para hacer seguimiento y control al cumplimiento del contrato de obra y tomar acciones cuando sea necesario.
- En caso de modificaciones a los requisitos de la obra surgidos durante la ejecución de esta, se debe asegurar que la documentación pertinente sea modificada y que el personal involucrado esté consciente de lo anterior a través de cualquier medio escrito, y teniendo en cuenta lo establecido en el Control de documentos.
- Se deben dejar registros de las actividades de seguimiento y control y las acciones tomadas, los cuales deben ser controlados de acuerdo con lo establecido en el Control de registros.
- El éxito de las actividades que requieran el uso de equipos de medición radica en que al momento de ejecutar la actividad el equipo se encuentre calibrado y en perfecto estado.
- Para el control de los equipos de medición, sean propios o suministrados por un subcontratista, se debe contar con el certificado de calibración vigente, realizados por un laboratorio certificado para ello, como es el caso de los equipos de topografía y los equipos utilizados en el Laboratorio de Ensayos de materiales.
- El residente de Obra deberá llevar control del estado de calibración de los equipos de medición a través del formato **Control de Equipos de medición.**

XIII. CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME

Entiéndase como producto cada actividad ejecutada al 100% o la obra terminada en su totalidad.

En caso de que se presente alguna notificación de inconformidad frente a los productos, se denominará producto no conforme, y el tratamiento a estos se realizará de acuerdo con lo establecido en el **Procedimiento del Producto y/o Servicio No Conforme.**

XIV. ACCIÓN CORRECTIVA Y PREVENTIVA

El tratamiento de los productos no conformes se puede realizar mediante una o más de las siguientes maneras:

a) Tomando acciones para eliminar los productos, equipos o servicios no conformes.

b) Autorizando su liberación bajo concesión por la Interventoría.
c) Tomando acciones para impedir su uso originalmente previsto.

Se debe implementar lo establecido en el **Procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas**, para la toma de acciones correctivas y preventivas.

XV. MANEJO, ALMACENAMIENTO, PRESERVACIÓN Y ENTREGA.

Para asegurar el adecuado manejo, almacenamiento, preservación y entrega de los materiales de construcción que sean utilizados en obra se debe cumplir con las directrices establecidas en la siguiente tabla:

Tabla 5. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega de materiales

PRODUCTO	DIRECTRICES PARA EL MANEJO, ALMACENAMIENTO, PRESERVACIÓN Y ENTREGA (PARA EVITAR SU DETERIORO)	DIRECTRICES PARA EL MANEJO, ALMACENAMIENTO, PRESERVACIÓN Y ENTREGA (PARA EVITAR DAÑOS O LESIONES)	DIRECTRICES PARA EL MANEJO, ALMACENAMIENTO, PRESERVACIÓN Y ENTREGA (PARA EVITAR ACCIDENTES AMBIENTALES)
Material pétreo	Transporte en volquetas con cubierta de lona u otro material impermeable resistente. Almacenamiento separado de otros materiales. Identificación precisa del material.	Descarga directa del vehículo sin repaleos.	Cuando se almacenen a la intemperie, deben estar cubiertos para evitar arrastre y generación de material particulado.
Sustancias químicas	Serán transportados por cuenta del proveedor en la capacidad suficiente permitida por las autoridades y en el recipiente establecido por el fabricante.	El área de almacenamiento las sustancias químicas deben ser de acceso restringido, con aireación y luz natural pero protegido de la luz directa del sol y sus paredes deben ser secas. El almacén debe estar bien señalizado (con mensajes de prohibición, cuidado e informativos) y el orden dentro de él es indispensable para que no ocurran accidentes. Debe estar dotado de extintores, elegidos de acuerdo con las características de los productos que se almacenan. Tener en cuenta la incompatibilidad de los	Se debe contar en el almacén de sustancias químicas con un kit de material absorbente para atender fugas o derrames.

PRODUCTO	DIRECTRICES PARA EL MANEJO, ALMACENAMIENTO, PRESERVACIÓN Y ENTREGA (PARA EVITAR SU DETERIORO)	DIRECTRICES PARA EL MANEJO, ALMACENAMIENTO, PRESERVACIÓN Y ENTREGA (PARA EVITAR DAÑOS O LESIONES)	DIRECTRICES PARA EL MANEJO, ALMACENAMIENTO, PRESERVACIÓN Y ENTREGA (PARA EVITAR ACCIDENTES AMBIENTALES)
		productos químicos de tal forma que aleje los productos incompatibles por medio de separadores, productos no incompatibles de la misma clase o una distancia prudente. Para realizar un almacenamiento adecuado con las mayores precauciones, es necesario contar con la información que contienen las hojas de seguridad de cada uno de los productos. Se deberá implementar lo establecido en la normativa legal vigente.	
Cemento gris	Transportar en su empaque original, en vehículos con señalización pertinente del tipo de producto. Almacenar en lugar seco, cubierto, sobre estibas de madera. Separar por lotes (usar el más antiguo primero)	Mantener a la vista en la zona de almacenamiento la Hoja de Seguridad proporcionada por el fabricante. Altura máxima la equivalente a 10 sacos de 50 kg. Distancia entre arrume y pared mínimo 1 m para facilitar manipulación entre dos operarios	Mantener y almacenar en su empaque original para hacer disposición final con proveedor con certificado de garantía y de calidad. Si se efectúa mezclado en obra se debe evitar la manipulación en ambientes abiertos y su dispersión en el aire.
Acero de refuerzo	El proveedor suministra el transporte hasta el lugar de la obra, cumpliendo con las normas vigentes para este tipo de material. En la ejecución de las obras de construcción de las estructuras para las diversas estaciones obra este material	Para evitar accidentes se debe mantener identificado y señalizado el sitio de almacenamiento, así como ordenado y limpio.	Se verificará el estado de la cubierta para evitar lavado y oxidación del mismo que genere fluidos que puedan contaminar fuentes de agua.

PRODUCTO	DIRECTRICES PARA EL MANEJO, ALMACENAMIENTO, PRESERVACIÓN Y ENTREGA (PARA EVITAR SU DETERIORO)	DIRECTRICES PARA EL MANEJO, ALMACENAMIENTO, PRESERVACIÓN Y ENTREGA (PARA EVITAR DAÑOS O LESIONES)	DIRECTRICES PARA EL MANEJO, ALMACENAMIENTO, PRESERVACIÓN Y ENTREGA (PARA EVITAR ACCIDENTES AMBIENTALES)
	se apilará según diámetro y peso de las varillas, y deberá estar protegido de la interperie para evitar oxidación. El acero deberá ser almacenado en forma ordenada por encima del nivel del terreno, sobre plataformas, largueros u otros soportes de material adecuado y deberá ser protegido, hasta donde sea posible, contra daños mecánicos y deterioro superficial, incluyendo los efectos de la intemperie y de ambientes corrosivos.		
Tuberías y otros accesorios.	El proveedor suministra el transporte hasta el lugar de la obra, cumpliendo con las normas vigentes para este tipo de material. Los materiales suministrados deben almacenarse en forma horizontal usando una superficie plana o bloques de madera que permitan que el apoyo sea de 9 cm de ancho y espaciados un máximo de 1.50 m. Durante el transporte los materiales deben amarrarse para protegerlos, usando amarres no metálicos. No debe ponerse carga adicional sobre ellos.	El sitio de almacenamiento debe estar debidamente identificado y señalizado. No se debe superar arrumes de 1.50 m de altos y deben estar amarrados para evitar caídas de alturas.	Cuando el material va a estar expuesta al sol, debe protegerse con un material opaco, manteniendo adecuada ventilación.

PRODUCTO	DIRECTRICES PARA EL MANEJO, ALMACENAMIENTO, PRESERVACIÓN Y ENTREGA (PARA EVITAR SU DETERIORO)	DIRECTRICES PARA EL MANEJO, ALMACENAMIENTO, PRESERVACIÓN Y ENTREGA (PARA EVITAR DAÑOS O LESIONES)	DIRECTRICES PARA EL MANEJO, ALMACENAMIENTO, PRESERVACIÓN Y ENTREGA (PARA EVITAR ACCIDENTES AMBIENTALES)
	Para almacenamiento en obra deben separarse los tubos por tamaño y arrumarse en alturas de máximo 1.50 m de alto. Cuando los materiales van a estar expuestos al sol, debe protegerse con un material opaco, manteniendo adecuada ventilación. Durante el cargue y descargue no los arroje al piso ni los golpee.		

- De manera semanal el residente de obra o a quien este designe, deberá realizar una inspección del cumplimiento de los requisitos para el almacenamiento de los materiales utilizando el formato **Inspección de almacenamiento de materiales.**
- Para el almacenamiento de los materiales se contará en cada estación con un área de almacén y campamento temporal.
- Para asegurar el cuidado y conservación de las obras finalizadas se realizará el debido cerramiento y vigilancia.
- Para la entrega de las obras finalizadas, se realizará con la interventoría la inspección y control para garantizar que la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra sean realizadas tanto para materiales como para actividades. La aprobación o rechazo de la obra dependerá de la inspección visual que realice, del cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas y se hará según los parámetros establecidos.

XVI. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

16.1. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANALISIS Y EVALUACIÓN

En la siguiente tabla se identifica a que se le realizará seguimiento y medición y el método que se utilizará:

Tabla 6. Seguimiento, medición, análisis y evaluación

A que se le realizará seguimiento y medición	Método de Seguimiento y medición
Cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.	Verificación del cumplimiento del cronograma de obra. (Indicador de Gestión)

A que se le realizará seguimiento y medición	Método de Seguimiento y medición
Cumplimiento de los requisitos del producto establecidos en las Especificaciones técnicas y diseños y el contrato.	Verificación del cumplimiento de las medidas de control de calidad establecidas
La implementación de acciones correctivas y preventivas para la mejora.	Reuniones para verificación del cumplimiento de la implementación de acciones.
Cumplimiento de los objetivos de Calidad.	Indicadores de gestión.
Las percepciones de los clientes del grado en que se cumplen sus necesidades y expectativas.	Reuniones de comités de obra.

Se deberá analizar y evaluar los datos y la información que surge por el seguimiento y medición para determinar:

- La conformidad de la obra con las especificaciones técnicas, diseños y planos.
- El recibido a satisfacción de las obras.
- El desempeño y eficacia del Plan de calidad.
- Si lo planificado se ha implementado de manera eficaz (Cumplimiento de cronogramas)
- El desempeño de proveedores externos.
- La necesidad de implementar acciones de mejora del SGI.

XVII. AUDITORIAS DE CALIDAD

Se tiene **Procedimiento de auditorías internas** para ejecutar las actividades pertinentes en materia de auditoria en caso tal sea requerida realizarla durante la ejecución del proyecto.

XVIII. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

Se tiene establecido **Procedimiento de rendición de cuentas** para ejecutar las actividades pertinentes en materia de revisión por la dirección en caso tal sea requerida realizarla durante la ejecución del proyecto.

XIX. INDICADORES DE GESTIÓN

En aras de hacer seguimiento a la gestión del componente de Calidad del Sistema Integral de Gestión del proyecto se establecieron los siguientes indicadores:

Tabla 7. Indicadores de Gestión

Nombre del indicador	**Porcentaje de avance de obra.**		
Objetivo	Realizar seguimiento al cumplimiento del avance de la ejecución de las cantidades de obra con respecto a lo programado.		
Formula del indicador:	(% avance de obra ejecutado / % de avance de obra programado) x 100		
Fuente:	Cronograma de obra		
Meta:	**Excelente**	**Bueno**	**Malo**
	Ind. = 100%	90% ≤ Ind. ≤ 99%	Ind. < 90%
Frecuencia de Análisis	Mensual	**Responsable:**	Director de obra

Nombre del indicador	Porcentaje de cumplimiento de controles de calidad		
Objetivo	Realizar seguimiento al cumplimiento de los controles de las actividades constructivas que fueron establecidos para asegurar el cumplimiento a las especificaciones técnicas.		
Formula del indicador:	(Número de controles, aplicables al periodo evaluado, establecidos en el Plan de control operativo de calidad / Total de controles aplicables al periodo evaluado) x 100		
Fuente:	Plan de Control Operativo de Calidad		
Meta:	Excelente	Bueno	Malo
	Ind. = 100%	90% ≤ Ind. ≤ 99%	Ind. < 90%
Frecuencia de Análisis	Mensual	Responsable:	Director de obra

Nombre del indicador	Porcentaje de implementación de acciones de mejora.		
Objetivo	Realizar seguimiento a la implementación de las acciones establecidas para la mejora.		
Formula del indicador:	(Número acciones correctivas y preventivas implementadas / Total de acciones correctivas y preventivas establecidas en el periodo evaluado) x 100		
Fuente:	Plan de Control Operativo de Calidad		
Meta:	Excelente	Bueno	Malo
	Ind. = 100%	90% ≤ Ind. ≤ 99%	Ind. < 90%
Frecuencia de Análisis	Mensual	Responsable:	Director de obra

Nombre del indicador	Oportunidad en la entrega final		
Objetivo	Evaluar el cumplimiento del plazo para la entrega final del proyecto.		
Formula del indicador:	(Plazo en meses utilizados para la ejecución de la obra / Plazo en meses establecido para la ejecución de la obra) X 100		
Fuente:	Acta de finalización y recibido a satisfacción		
Meta:	Excelente	Bueno	Malo
	Ind. = 100%	90% ≤ Ind. ≤ 99%	Ind. < 90%
Frecuencia de Análisis	Al final del proyecto.	Responsable:	Director de obra

El director de obra deberá crear para cada indicador su ficha técnica utilizando el formato **Ficha Técnica de Indicadores** en el cual registrará los resultados y análisis de los mismos.

XX. CONTROL DE CAMBIOS

Control de Cambios		
Fecha	Versión	Describir las modificaciones realizadas en el documento
13/08/2025	001	Creación del documento

PLAN DE AMBIENTE

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

CONTRATO No. LP-SIM-014-2025: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

CONTRATISTA: CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES R.L.: KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ

AGOSTO DE 2025

INDICE DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	SECCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
1	Entrega de primera versión del Plan	13/08/2025	Versión No. 1 - Emitido para revisión por parte de la Interventoría

REVISIÓN Y APROBACIÓN

VERSIÓN APROBADA	RESPONSABLE	
RESPONSABLE POR APROBACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA	
	NOMBRE	KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ

CONTENIDO

Pág.

I. INTRODUCCIÓN 5
II. ALCANCE DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 5
III. INFORMACIÓN DEL PROYECTO. 6
3.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 6
3.2. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES 12
3.3. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓ DEL PGIO 14
IV. OBJETIVOS DE GESTIÓN AMBIENTAL 16
V. POLÍTICA AMBIENTAL 16
VI. ORGANIZACIÓN DE LA GESTION AMBIENTAL 17
6.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE GESTION AMBIENTAL. 17
VII. MARCO LEGAL AMBIENTAL 18
VIII. LICENCIA, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES AMBIENTALES 20
IX. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y VALORACION DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES 21
10.1. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES 21
10.2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES 21
X. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL 25
12.1. FICHA – A1. Manejo de maquinaria, equipos y transporte 26
12.2. FICHA – A2. Manejo de excavaciones y rellenos 29
12.3. FICHA – A3. Manejo y disposición de los residuos de construcción y demolición 33
12.4. FICHA – A4. Manejo de campamentos e instalaciones temporales 38
12.5. FICHA – A5. Almacenamiento y manejo de los materiales de construcción 42
12.6. FICHA – A6. Manejo de aguas superficiales 44
12.7. FICHA – A7. Manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites y sustancias químicas. 47
12.8. FICHA – A8. Control de emisiones atmosféricas y ruido 53
12.9. FICHA - A9. Manejo de estructuras y aseo de la obra 56
12.10. FICHA – B10. Educación y capacitación ambiental del personal 58
XI. CONTROL DE CAMBIOS 61

LISTA DE MAPAS

Pág.

Mapa 1. Localización del proyecto 6

LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Ubicación geográfica del proyecto 6
Tabla 2. Descripción de actividades contractuales 13
Tabla 3. Presupuesto de implementación del PGIO 14
Tabla 4. Licencias, permisos y/o Autorizaciones ambientales 20
Tabla 5. Criterios de valoración de impactos 22
Tabla 6. Criterios - Rangos para el cálculo de la importancia ambiental 23
Tabla 7. Rango de calificación de importancia de impactos 25
Tabla 8. Componentes del Plan de Manejo Ambiental 25
Tabla 9. Programa de gestión ambiental de los aspectos fisicos 25

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la ejecución de obras de carácter civil ha transformado los entornos naturales en grandes territorios. Las actividades asociadas a la construcción, además de transformar drásticamente el paisaje, pueden generar impactos ambientales negativos que afectan al recurso hídrico, aire, suelo y biodiversidad.

Para la realización de las actividades en relación con las obras civiles, se utilizan recursos naturales, los cuales son susceptibles de agotarse y que en los procesos de su extracción contaminan en grandes proporciones al medio ambiente. De igual forma, la utilización de sustancias químicas, además de que pueden afectar la salud de los trabajadores, representan un riesgo para los ecosistemas. Esta situación, hace que sea necesario que las empresas dedicadas a la construcción de obras civiles, y en concordancia con lo exigido en la normatividad nacional, orienten sus procesos productivos hacia la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.

Por lo tanto, mediante el presente instrumento se pretende identificar y analizar integralmente durante la etapa de estructuración, la existencia del área de influencia directa e indirecta del proyecto y garantizar la sostenibilidad ambiental de la obra. Este análisis, deberá ser considerado desde las etapas de formulación, donde se identifiquen los efectos asociados a la ejecución de la obra y se establezcan las medidas de manejo con relación al control de los impactos ambientales negativos que se puedan generar.

Por lo anterior, y en aras de conservar un ambiente sano, el **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES** ha diseñado y elaborado este documento, el cual tiene el propósito de trazar las políticas, acciones y metodologías que bajo un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua, permitan identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales que puedan afectar el entorno, en relación con el contrato **No. LP-SIM-014-2025** con objeto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".**

II. ALCANCE DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El presente documento que contiene el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del contrato No. **LP-SIM-014-2025** con objeto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, dentro de su alcance tendrá en cuenta la legislación ambiental vigente aplicable, por lo tanto, este documento técnico estará conformado por las medidas de manejo, para prevenir, mitigar y compensar los impactos adversos, que puedan generarse por la ejecución de las actividades del proyecto, constituyéndose en una herramienta de gestión que tiene un carácter obligatorio en cuanto a su implementación en obra y que será valorado a través del registro de evidencias y evaluación de indicadores propuestos.

III. INFORMACIÓN DEL PROYECTO.

3.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El contrato de obra No. LP-SIM-014-2025 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA" es una obra de carácter civil que se encuentra ubicada en la zona rural municipio de Montería, que contempla la construcción de unidades básicas sanitarias en el corregimiento de Loma Verde, proyecto que consiste en la construcción de una cámara séptica sencilla, piso en concreto, asiento sanitario, estructura liviana con cubierta y puerta. Con este proyecto se beneficiarán 202 familias monterianas, que fueron seleccionadas con la convocatoria pública que realizó el municipio de Montería, tal y como se observa a continuación:

Mapa 1. Localización del proyecto



Tabla 1. Relación de beneficiarios del proyecto

No.	Nombres	Apellidos	No. Identificación	Celular	Corregimiento
1	REYES SEGUNDO	ACOSTA GARNOT	1140842559	3026182178	Loma Verde
2	PEDRO FIDEL	AGRESOT TORDECILLA	1129567676	3028382070	Loma Verde
3	MARITZA DEL CARMEN	AGRESOT TORDECILLA	50925475	3026004591	Loma Verde
4	LEONARD DAVID	ALMANZA CONTRERAS	1067853464	3238930268	Loma Verde

No.	Nombres	Apellidos	No. Identificación	Celular	Corregimiento
5	EDITH MARTHA	ALVAREZ DONADO	25800629	3026395132	Loma Verde
6	HUGO ENRIQUE	ALVAREZ MARTINEZ	1067897395	3135095050	Loma Verde
7	DOMINGO GERMAN	ALVAREZ PEÑA	1067888674	3026000684	Loma Verde
8	GILMA ROSA	ALVAREZ PEÑA	1067908701	3028525480	toma Verde
9	JOSE ALFREDO	APARICIO BRAVO	10915850	3027775124	Loma Verde
10	LUIS RAMON	ARGEL RODRIGUEZ	10915693	3215917507	Loma Verde
11	YESSICA PAOLA	ARIZAL ROMERO	1003405170	3147802024	Loma Verde
12	ESPERANZA LUCIA	ARRIETA GONZALES	50915418	3158115527	Loma Verde
13	JULIO CESAR	AYALA BERROCAL	8326161	3247984011	Loma Verde
14	LUIS FERNANDO	BARRAGAN RAMOS	1003405833	3025768570	Loma Verde
15	MANUEL FRANCISCO	BARRERA PESTANA	6879094	3117105153	Loma Verde
16	EMA LUZ	POLO	1067888036	3107076221	Loma Verde
17	NUBIA ELENA	BATISTA BRAVO	1041261101	3053797172	Loma Verde
18	LUIS FERNANDO	BENÍTEZ BIANCO	1067885756	3025950066	Loma Verde
19	EMIUA GERTRUDIS	BENITEZ MENDOZA	34980702	3004207378	Loma Verde
20	LUZNEILA	BENITEZ RAMOS	26203238	3026036281	Loma Verde
21	FERNANDO MANUEL	BENITEZ RAMOS	10900883	3028594706	Loma Verde
22	FLOR MARIA	BENITEZ RAMOS	50923932	3236449474	Loma Verde
23	MANUEL ANTONIO	BEMTEZ RAMOS	78712687	3238930330	Loma Verde
24	VIANEY MANUEL	BENITEZ VILLALBA	98598996	3504193977	Loma Verde
25	LOURDES MARÍA	BERRIO ARRIETA	1067876353	3007461064	Loma Verde
26	RUBEN DARIO	BOHORQUEZ MORALES	1067907947	3028510479	Loma Verde
27	SANTANDER ENRIQUE	BORJA CAUSIL	78690460	3145527708	toma Verde
28	DANIEL	BRAN RODRIGUEZ	74359784	3001599835	Loma Verde
29	EMILIA ROSA	BUELVAS MERCADO	43890290	3236073750	Loma Verde
30	JOSE TORIBIO	BURGOS GOMEZ	6866263	3207117809	Loma Verde
31	ELIECER DARIO	BURGOS MEZA	15645718	3025185727	Loma Verde
32	JOSE MANUEL	BURGOS SANCHEZ	11002467	3207117809	toma Verde
33	HIMER	CADENA SANCHEZ	1233340859	3117105153	Loma Verde
34	PEDRO JOSE	CALDERA CALY	78704721	3024801898	Loma Verde
35	EDILBERTO MANUEL	CALDERIN GOMEZ	6892024	3025768563	Loma Verde
36	CUMACO MANUEL	CAMARGO MARTINEZ	8690041	3205752245	Loma Verde
37	ARCADIO JOSE	CARE GONZALEZ	78698110	3107076221	Loma Verde
38	LUIS ALFONSO	CARMONA HERNANDEZ	6880813	3118295947	Loma Verde

No.	Nombres	Apellidos	No. Identificación	Celular	Corregimiento
39	LEIDY DIANA	CARVAJAL MELENDEZ	1067937756	3237263197	Loma Verde
40	LUZ ELENA	CASTAÑO BUELVAS	50955939	3236627924	Loma Verde
41	JUAN FRANCISCO	CASTAÑO SUAREZ	71977019	3237309618	Loma Verde
42	ANYI MARCELA	CASTRO GALARCIO	1067876807	3157201794	Loma Verde
43	LERCY STELLA	CAUSIL SANCHEZ	50931512	3028681638	Loma Verde
44	ELIO FRANCISCO	CAUSIL SANCHEZ	78745554	3026473799	Loma Verde
45	ANDRI LUZ	CAUSIL AGRESOTH	1233343211	3028142803	Loma Verde
46	PEDRO PABLO	CAUSIL ALMANZA	10915575	3025676904	Loma Verde
47	FELICIA DEL CARMEN	CAUSIL HERNANDEZ	50918914	3003705143	Loma Verde
48	ROSAL ENITH	CAUSIL HERNANDEZ	50911549	3p28382070	Loma Verde
49	JULIAN JOSE	CAUSIL RAMOS	78704251	3237571919	Loma Verde
50	EVER LUIS	CAUSIL SANCHEZ	10768853	3025185670	Loma Verde
51	NAUDY STEUA	CAUSIL SANCHEZ	50571011	3506696325	Loma Verde
52	EDWIN MANUEL	CAUSIL SUAREZ	98598274	3207117809	Loma Verde
53	ANA ISABEL	CERMEÑO	50914315	3504192346	Loma Verde
54	YESICA YULIETH	CHAMORRO ARTEAGA	1133798202	3502428815	Loma Verde
55	OLGA LUCIA	CHAMORRO ARTEAGA	50908602	3024813764	Loma Verde
56	ANGIE PAOIA	CHAVES GALLEGO	1007305041	3042489923	Loma Verde
57	ENAIME FRANCISCO	CONTRERAS OVIEDO	10783088	3135095050	Loma Verde
58	JUSTINIANO MIGUEL	CORONADO PADILLA	71974820	3502428767	Loma Verde
59	FLOR MARIA	DIAZ BUELVAS	1067940020	3237034705	Loma Verde
60	ROBERT ENRIQUE	DIAZ MEDINA	78701428	3028382070	Loma Verde
61	LUIS ALBERTO	DIAZ MEDINA	78693264	3117105153	Loma Verde
62	DIONICIO MANUEL	DIAZ MERCADO	6863630	3135330714	Loma Verde
63	NYDIA SUSANA	DIAZ RAMOS	50914331	3248170285	Loma Verde
64	MARIANA DEL SOCORRO	DIAZ RAMOS	50900237	3025955582	Loma Verde
65	GLENILDA	DORADO GARNAUTH	25774055	3025334564	Loma Verde
66	LUZ MARY	DURANGO SUAREZ	39156140	3117105153	Loma Verde
67	MYRIAM DEL SOCORRO	DURANTE MENDOZA	25872994	3015059408	Loma Verde
68	JOVANY DE JESUS	ESPITIA PESTANA	1067917319	3173087867	Loma Verde
69	FELIPE ALBERTO	FUENTES CONTRERAS	78715757	3219731570	Loma Verde
70	EDINSON MANUEL	FUENTES MACEA	10783085	3508982259	Loma Verde
71	MIRIAM DEL CARMEN	FUENTES MACEA	25878294	3028047761	Loma Verde
72	CANDELARIO JOSE	GALARCIO ROMERO	10770488	3107076221	Loma Verde

No.	Nombres	Apellidos	No. Identificación	Celular	Corregimiento
73	DUVIS YOHEMI	GALARCIO ROMERO	1133796313	3227525582	Loma Verde
74	NILSON ENRIQUE	GAMARRA MONTERROZA	78749188	3236170573	Loma Verde
75	JOSE MIGUEL	GARCES GARCES	10783080	3025768569	Loma Verde
76	NEVIS SOFIA	GARCIA MORA	1067840562	3237034701	Loma Verde
77	EDILBERTO MIGUEL	GENES COGOLLO	1100898	3239302269	Loma Verde
78	YULIS YULIETH	GOMEZ ARRIETA	103541870	3028382070	Loma Verde
79	MERLYS SOFIA	GOMEZ HERNANDEZ	1073818078	3133502889	Loma Verde
80	NELFI EDITH	GOMEZ HOYOS	50921888	3241590207	Loma Verde
81	ALBERTO JOSE	GOMEZ PASOS	98598096	3508504925	Loma Verde
82	ENA ROSA	GOMEZ POLO	34969979	3003705143	Loma Verde
83	LUZ NERY	GOMEZ REYES	50937178	3135095050	Loma Verde
84	JAIDER JOSE	GONZALEZ DIAZ	1193022568	3113635035	Loma Verde
85	FREDY ARTURO	HERNANDEZ BELTRAN	11001742	3026350777	Loma Verde
86	ELVIA ROCIO	HERNANDEZ ESPITIA	1003466097	3025915103	Loma Verde
87	LEIDIS JANIRIS	HERNANDEZ VILLADIEGO	25776826	3236686535	Loma Verde
88	OMAIRA DEL CARMEN	HOYOS CONTRERAS	25776826	3235073271	Loma Verde
89	ORLYS SOFIA	HOYOS CONTRERAS	10895761	3233301061	Loma Verde
90	LACIDES ALFREDO	HOYOS MARTINEZ	10895761	3238617664	Loma Verde
91	YULI ANA	LARA QUINTANA	1003405828	3025185670	Loma Verde
92	CLAUDET DEL CARMEN	LOPEZ MENDOZA	1064989347	3042366760	Loma Verde
93	ONIS TATIANA	LOPEZ NARVAEZ	1067912885	3506525888	Loma Verde
94	JORGE LUIS	LUNA HERNANOEZ	1041266602	3236627924	Loma Verde
95	JOSE DANIEL	LUNA HERNANDEZ	1067940022	3003705143	Loma Verde
96	ENA UJZ	LUNA SEÑA	1233346800	3239530292	Loma Verde
97	LUIS FERNANDO	MACEA PEREZ	1067856983	3028382070	Loma Verde
98	DAMARIS ISABEL	MACEA PEREZ	50925478	3247572943	Loma Verde
99	DORIS DEL CARMEN	MACHADO RAMOS	50894133	3238617664	Loma Verde
100	LEDYS DEL CARMEN	MARQUEZ RAMOS	1067839140	3232921001	Loma Verde
101	IVAN JOSE	MARQUEZ RAMOS	1133796375	3225005993	Loma Verde
102	LUIS JOSE	MARTINEZ BELLO	10915774	3028047761	Loma Verde
103	MARIA JOSE	MARTINEZ BORJA	1062956174	3004257248	Loma Verde
104	NORVEIS ENRIQUE	MARTINEZ DE LA BARRERA	11002822	3025676907	Loma Verde
105	MANUELA ISABEL	MARTINEZ ESPITIA	34905488	3237034705	Loma Verde
106	LAURIS LORENA	MARTINEZ MIRANDA	1067924970	3502428815	Loma Verde
107	DINA LUZ	MARTINEZ MORALES	1067924459	3113635035	Loma Verde
108	MIRNA ELENA	MARTINEZ PAEZ	25785328	3028525480	Loma Verde

No.	Nombres	Apellidos	No. Identificación	Celular	Corregimiento
109	ANA SOFIA	MARTINEZ RIVERO	34987977	3116868250	Loma Verde
110	MARILUZ	MARTINEZ YEPES	1068426116	3004607290	Loma Verde
111	MANUEL DEL CRISTO	MEDINA TORREGLOSA	6887736	3003705143	Loma Verde
112	CARMEN JACINTA	MELENDEZ CARVAJAL	45764307	3028628547	Loma Verde
113	MARIA MARGARITA	MELENDEZ ZARZA	1003395083	3028547836	Loma Verde
114	MORMI MIGUEL	MELENDEZ ZARZA	1003395081	3241268106	Loma Verde
115	JOSE JOAQUIN	MENDEZ FLOREZ	10766247	3125028386	Loma Verde
116	MANUEL MIGUEL	MENDOZA GUERRERO	8325955	3238314181	Loma Verde
117	OMAR ANTONIO	MENDOZA MORALES	8329751	3238657029	Loma Verde
118	JORGE LUIS	MERCADO CASTILLO	78750166	3023095639	Loma Verde
119	ALAIN JOSE	MERCADO SIMANCA	1062677253	3236073761	Loma Verde
120	LUIS MANUEL	MESTRA AYALA	78750166	3208047761	Loma Verde
121	YENIS YANETH	MESTRA PORTILLO	1003716947	3028040947	Loma Verde
122	MARIO MIGUEL	MESTRA SOLANO	8174405	3127302442	Loma Verde
123	CARLOS ANTONIO	MEZA MORALES	10769231	3505322808	Loma Verde
124	JAIME LUIS	MIRANDA CAUSIL	10767814	3138078947	Loma Verde
125	NEILA SOFIA	MIRANDA DE VASQUEZ	34977717	3025185670	Loma Verde
126	JOSE ALFREDO	MOLINA LOPEZ	8049277	3203095639	Loma Verde
127	LUIS ENRIQUE	MONTES AYALA	78707803	3025127225	Loma Verde
128	GLORIA AMPARO	MORALES CANO	50923466	3025957150	Loma Verde
129	RAFAEL EMIRO	MORALES PESTANA	6894203	3143304701	Loma Verde
130	ENITH DEL SOCORRO	NUÑEZ HERNANDEZ	25768899	3236230819	Loma Verde
131	LIDIS YADITH	NUÑEZ MARTINEZ	1003405895	3236230819	Loma Verde
132	DALVIES	NUÑEZ MARTINEZ	1007867048	3027872337	Loma Verde
133	LIDIS YADITH	NUÑEZ MARTINEZ	1003405895	3236627924	Loma Verde
134	KATY LUZ	ORTEGA TEHERAN	1067911443	3247671649	Loma Verde
135	ALIS MARIA	ORTIZ CONEO	1067914160	3024779959	Loma Verde
136	MIGUEL ENRIQUE	PACHECO FLOREZ	78716572	3003705143	Loma Verde
137	JUAN CARLOS	PACHECO MESTRA	78707710	3236230819	Loma Verde
138	JESUS RAMON	PADILLA MONTIEL	78030412	3236353035	Loma Verde
139	ELIZABETH	PAEZ ARGUMEDO	26201846	3025109425	Loma Verde
140	JOSE FPANCISCO	PAYARES BELTRAN	6862769	3216251580	Loma Verde
141	ROSA ALBA	PEÑAFIEL CARRASCAL	1067892375	3209713748	Loma Verde
142	YORLEIDIS	PEREZ GUZMAN	1067932365	3026642370	Loma Verde
143	JESUS MARIA	PEREZ MONTERROSA	10915651	3008025916	Loma Verde
144	SAMIA ROSA	PEREZ MORALES	26163522	3707076221	Loma Verde

No.	Nombres	Apellidos	No. Identificación	Celular	Corregimiento
145	ANA SILVA	PEREZ PADILLA	34963541	3146572063	Loma Verde
146	DANIEL ANTONIO	PEREZ RODRIGUEZ	78704630	32381036	Loma Verde
147	EDILTO MANUEL	PESTANA PACHECO	79853785	3249023071	Loma Verde
148	ADRIANA CRISTINA	PESTANA PELEGRINO	1067904867	3238930330	Loma Verde
149	ARELIS DEL ROSARIO	PLAZA	1062439641	3107076221	Loma Verde
150	DAIRIS DLEY	PRETELT MORALES	50933449	3024813751	Loma Verde
151	CARMEN CECILIA	QUINTANA GAVIRIA	3026004265	3026004265	Loma Verde
152	ENITH DEL CARMEN	RAMOS BARRIOS	3052218272	3052218272	Loma Verde
153	YULIETH PAOIA	RAMOS BENITEZ	3023095639	3023095639	Loma Verde
154	YEIMER JOSE	RAMOS CALDERIN	3145830198	3145830498	Loma Verde
155	ANA TERESA	RAMOS DE CAUSIL	3237571919	3237571919	Loma Verde
156	LOURDES DEL CARMEN	RAMOS FLOREZ	3135095050	3135095050	Loma Verde
157	RUDYS ROSA	RAMOS FLOREZ	3247950625	3247950625	Loma Verde
158	YINA VIVIANA	RAMOS GOMEZ	3107623086	3107623086	Loma Verde
159	GUDIELA SOFIA	RAMOS MESTRA	3023095639	3023095639	Loma Verde
160	MARQUEZA MARIA	RAMOS MORALES	3247984011	3247984011	Loma Verde
161	EBER MANUEL	RAMOS TOBAR	3024813788	3024813788	Loma Verde
162	VIVIANA MARCELA	RODRIGUEZ FLOREZ	3236627328	3236627328	Loma Verde
163	DANIS DAVID	RODRIGUEZ FLOREZ	3025862324	3025862324	Loma Verde
164	OLGA SOFIA	RODRIGUEZ POLO	3026015531	3026015531	Loma Verde
165	ALFREDO MANUEL	ROMERO MEZA	3236021830	3236021830	Loma Verde
166	DIONISIA SOCORRO	ROQUEME DIAZ	3106268033	3106268033	Loma Verde
167	ABEL ANTONIO	ROSARIO SOTELO	3164571771	3164571771	Loma Verde
168	MIGUEL YOVANIS	RUIZ CAMARGO	3117105153	3117105153	Loma Verde
169	TILVIA MARIA	RUIZ DE SALGADO	3508982259	3508982259	Loma Verde
170	CANDIDA MARIA	RUIZ OTERO	3046411268	3046411268	Loma Verde
171	RIGOBERTO JOSE	SANCHEZ DE LA ROSA	72280003	3238148669	Loma Verde
172	YOMAIRA ISABEL	SANCHEZ DE LA ROSA	50932974	3238124829	Loma Verde
173	ELISA MARIA	SANCHEZ POLO	34905164	3022844700	Loma Verde
174	UBALDO MANUEL	SANCHEZ HERNANDEZ	8337305	3237309618	Loma Verde
175	ANUAR DAVID	SANCHEZ HOYOS	10932346	3027504346	Loma Verde
176	JESUS GUILLERMO	SANCHEZ HOYOS	1003405870	3102260613	Loma Verde
177	DANILO JOSE	SANCHEZ HOYOS	1133796283	3238657029	Loma Verde
178	NELSON ANTONIO	SANCHEZ MORALES	10767766	3238936723	Loma Verde
179	JOBITA MARLENY	SANCHEZ PEREZ	43803728	3503003239	Loma Verde
180	ORFA ISABEL	SANCHEZ SOLERA	50894264	3003705143	Loma Verde

No.	Nombres	Apellidos	No. Identificación	Celular	Corregimiento
181	DAVILSON MANUEL	SANTANA HERNANDEZ	1041256578	3025768569	Loma Verde
182	EDUARDO RAFAEL	SANTANA HERNANDEZ	1041255990	3025768549	Loma Verde
183	EDITH MARGOT	SEÑA DIAZ	1133798372	3237034705	Loma Verde
184	ADAN ENRIQUE	SOLORZANO CARMONA	6894801	302 4813806	Loma Verde
185	DOMINGO GERMAN	SUAREZ FLOREZ	1133796291	3022844700	Loma Verde
186	ANA MARIA	SUAREZ PACHECO	1067851141	3138796787	Loma Verde
187	YUDIS PATRICIA	TABORDA HOYOS	1067836201	3024072630	Loma Verde
188	LUIS SANTOS	TAPIA SALCEDO	6888496	3024813853	Loma Verde
189	WADY DEL CARMEN	TERAN VILORIA	50971714	3024951309	Loma Verde
190	CARLOS MANUEL	TORDECILLA BENITEZ	78701928	3107076221	Loma Verde
191	MICAELA DEL CARMEN	TORDECILLA BENITEZ	50925474	3028547836	Loma Verde
192	LEONIDAS MANUEL	TORDECILLA GAVIRIA	78690444	3026473799	Loma Verde
193	ANGEL REMIGIO	TORDECILLA HERNANDEZ	10897433	3237034701	Loma Verde
194	EMERSON MIGUEL	TORRES POLO	10931382	3502428767	Loma Verde
195	MANUEL FRANCISCO	TORRES TORREGLOSA	10915657	3027071734	Loma Verde
196	MYRIAM ZENERIZ	URANGO CUABA	26027229	3135095050	Loma Verde
197	ADYS MARIA	URANGO RAMOS	50904473	3027872337	Loma Verde
198	VERONICA	UVALLES MIRANDA	35116793	3145366296	Loma Verde
199	GUILLERMO JOSE	VERONA	10931380	3117105153	Loma Verde
200	MARIA DEL CARMEN	VIDAL GONZALEZ	1003373887	3113901071	Loma Verde
201	LUCY ESTHER	WARNES GENES	50923923	3247984149	Loma Verde
202	MARITZA DEL CARMEN	ZARZA CARVAJAL	25785389	3236168919	Loma Verde

3.2. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

El contrato de obra No. LP-SIM-014-2025 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA", es una obra de carácter civil que se encuentra ubicada en la zona rural municipio de Montería, que contempla la construcción de unidades básicas sanitarias en el corregimiento de Loma Verde, proyecto que consiste en la construcción de una cámara séptica sencilla, piso en concreto, asiento sanitario, estructura liviana con cubierta y puerta, el cual tiene un alcance contractual, para esto ejecutarán las siguientes actividades en el área de trabajo:

Tabla 2. Descripción de actividades contractuales

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1,0	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**$ 14.707.706,00**
1,01	LOCALIZACION TRAZADO Y REPLANTEO	M2	1.410,27	$ 10.429,00	$ 14.707.706,00
2,0	**ADECUACION DEL TERRENO**				**$ 13.777.834,00**
2,01	EXCAVACION VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	2.084,71	$ 48.866,00	$ 01.871.439,00
2,02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LOMA VERDE	M3	32,97	$ 96.745,00	$ 9.783.683,00
2,03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN FRANCISCO	M3	18,84	$ 51.573,00	$ 6.623.635,00
2,04	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO OYETO	M3	23,55	$ 20.733,00	$ 7.553.262,00
2,05	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO OCTAVIA	M3	9,42	$ 24.159,00	$ 3.053.578,00
2,06	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN DIEGO	M3	10,60	$ 10.452,00	$ 3.290.791,00
2,07	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN MIGUEL	M3	23,55	$ 00.172,00	$ 7.069.051,00
2,08	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LA GLORIA	M3	9,42	$ 10.452,00	$ 2.924.458,00
2,09	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LA POPA	M3	7,06	$ 03.598,00	$ 2.143.402,00
2,10	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO FRONTERA	M3	4,71	$ 03.598,00	$ 1.429.947,00
2,11	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO RINCON	M3	5,89	$ 86.465,00	$ 1.687.279,00
2,12	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO PALMERAS	M3	4,71	$ 89.892,00	$ 1.365.391,00
2,13	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO MARIMBA	M3	9,42	$ 86.465,00	$ 2.698.500,00
2,14	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN JOSE	M3	9,42	$289.892,00	$ 2.730.783,00
2,15	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO PASOLENTO	M3	7,06	$ 72.758,00	$ 1.925.671,00
2,16	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO VERDINAL	M3	7,06	$ 62.478,00	$ 1.853.095,00
2,17	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO FLORISANTO	M3	7,06	$ 69.331,00	$ 1.901.477,00
2,18	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO OKINAWA	M3	9,42	$ 59.052,00	$ 2.440.270,00
2,19	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO RECONQUISTA	M3	8,24	$ 59.052,00	$ 2.134.588,00
2,20	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO JUANA JULIA	M3	4,71	$ 69.331,00	$ 1.268.549,00
2,21	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO DOS BOCAS	M3	9,42	$ 62.478,00	$ 2.472.543,00
2,22	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO GRAN CHINA	M3	10,60	$ 07.026,00	$ 3.254.476,00
2,23	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO BOCHE	M3	4,71	$ 48.770,00	$ 1.171.707,00
2,24	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	1.116,79	$ 36.829,00	$ 41.130.259,00
3,0	**MAMPOSTERÍA**				**$540.768.199,00**
3,01	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE DE CONCRETO DE 0.10MTS X 0.20MTS X 0.40MTS CON PEGA DE MORTERO 1:4	M2	4.279,80	$124.950,00	$534.761.010,00
3,02	LEVANTE DE CALADO EN CONCRETO DE 0.10MTS X 0.20 MTS X 0.40 MTS CON PEGA DE MORTERO 1:4	M2	64,64	$ 92.933,00	$ 6.007.189,00
4,0	**PAÑETES**				**$380.008.604,00**
4,01	PAÑETE PARA MUROS EN MORTERO 1:4	M2	6.223,19	$ 56.650,00	$352.543.714,00
4,02	FILOS EN MORTERO 1:4	M	969,60	$ 28.326,00	$ 27.464.890,00

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
5,0	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**$755.303.597,00**
5,01	VIGA SUPERIOR DE 0.10 MTS X 0.20 MTS EN CONCRETO DE 3000PSI, REF. 2Ø 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" @ 20 CM	M	1.818,00	$133.180,00	$242.121.240,00
5,02	VIGA CIMENTACION PARA CASETA Y POZO HUMEDO DE 0.20MTS X 0.20MTS CONCRETO DE 3000PSI, REF. 4 Ø 3/8" Y ESTRIBOS DE 3/8 @ 0.20MTS. INCLUYE SOLADO	M	2.842,85	$107.773,00	$306.382.473,00
5,03	SOBRECIMIENTO 3 HILADAS EN BLOQUE MACIZO DE ARENA - CEMENTO DE 0.10M X 0.20M X 0.40M Y PEGA CON MORTERO 1:4, PARA CASETA Y ANDEN	M	1.696,80	$ 72.347,00	$122.758.390,00
5,04	TAPA EN CONCRETO E = 0,07 M EN CONCRETO DE 3000 PSI REF. 3/8 @ 0.20 MTS D=1.80 MTS	UND	202,00	$416.047,00	$ 84.041.494,00
6,0	**CUBIERTA**				**$429.001.702,00**
6,01	S/I CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000	M2	775,68	$222.472,00	$172.567.081,00
6,02	ESTRUCTURA METALICA PERFILES 120X60 GRADO 50, PINTADA CON BASE ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE SINTÉTICO B	Kg	3.003,31	$ 85.384,00	$256.434.621,00
7,0	**ACABADOS**				**$107.358.766,00**
7,01	PLANTILLA DE PISO E=0.07 MTS EN CONCRETO 2500 PSI INCLUYE PLANTILLA PARA ANDEN	M2	775,68	$138.406,00	$107.358.766,00
8,0	**INSTALACIÓN SANITARIA**				**$138.590.382,00**
8,01	PUNTO SANITARIO DE 4" INLUYE ACCESORIOS, ENCAJUELADA Y RELLENO	UND	202,00	$257.039,00	$ 51.921.878,00
8,02	PUNTO SANITARIO DE 2" INLUYE ACCESORIOS, ENCAJUELADA Y RELLENO	UND	202,00	$157.383,00	$ 31.791.366,00
8,03	S/I TASA SANITARIA CAMPESINA	UND	202,00	$271.669,00	$ 54.877.138,00
9,0	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**$173.740.806,00**
9,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA Y MARCO 0,80 X 2,00 MTS INCLUYE CERRADURA	UND	202,00	$860.103,00	$173.740.806,00
10,0	**PINTURA**				**$190.092.951,00**
10,01	PINTURA EN VINILO TIPO I PARA MUROS (A 3 MANOS)	M2	6.223,17	$ 30.546,00	$190.092.951,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)					**$2.943.350.547,00**

CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑOS DE UNIDADES BASICAS	**$ 15.000.000,00**
PGIO	**$ 57.264.894,00**
VALOR OBRAS	**$3.015.615.441,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$3.015.615.441,00**

3.3. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓ DEL PGIO

A continuación, se describe el presupuesto de implementación del Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) aplicable al contrato de obra No. LP-SIM-014-2025 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA":

Tabla 3. Presupuesto de implementación del PGIO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. BASE	CANTIDAD	VALOR ($)
1. IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE S&SO				
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO Y EGRESO: INCLUYE AGUDEZA VISUAL, TALLA, PESO, TENSION ARTERIAL Y SEROLOGIA	UND	$ 93.415,00	15,00	$ 1.401.225,00
CAMILLA DE EMERGENCIA CON INMOVILIZADOR (INCLUYE SEÑALIZACIÓN)	UND	$ 188.216,00	1,00	$ 188.216,00
EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC DE 10 LB (INCLUYE GANCHO Y SEÑALIZACIÓN)	UND	$ 74.976,00	1,00	$ 74.976,00
BOTIQUÍN METALICO TIPO GABINETE (INCLUYE DOTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN)	UND	$ 127.003,00	1,00	$ 127.003,00
CARETA SOLDADOR CON VISOR LEVANTABLE EN POLIPROPILENO, SOPORTE DE VIDRIO ABATIBLE CON VIDRIO OSCURO	UND	$ 55.276,00	1,00	$ 55.276,00

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. BASE	CANTIDAD	VALOR ($)
GUANTE DE SEGURIDAD EN MATERIAL DE CARNAZA DE 14 PULGADAS PARA TRABAJOS DE SOLDADURA	UND	$ 48.165,00	1,00	$ 48.165,00
KIT DE SEÑALIZACIÓN SST DE 15 CM (ALTO) X 30 CM (ANCHO) EN MATERIAL DE POLIESTIRENO, INCLUYE SEÑAL: PROHIBIDO FUMAR, PROHIBIDO PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO, PUNTO DE ENCUENTRO, RUTA DE EVACUACIÓN, SUSTANCIAS QUÍMICAS, USO OBLIGATORIO DE EPP Y BAÑOS	UND	$ 98.175,00	1,00	$ 98.175,00
GENERACIÓN DE INFORME PGIO: INCLUYE CAPACITAICIONES, ADQUISICIÓN E IMPRESIÓN DE INFORMACIÓN	UND	$ 600.000,00	5,00	$ 3.000.000,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE S&SO POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$ 4.993.036,00**
2. IMPLEMETACION PGIO - EJE AMBIENTAL				
KIT PUNTO ECOLÓGICO: INCLUYE TRES (3) CANECAS (NEGRO, BLANCO Y VERDE) PARA SEPARACIÓN DE RESIDUOS DE 53 LITROS, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE METÁLICO RESISTENTE A LA INTEMPERIE	UND	$ 523.898,00	1,00	$ 523.898,00
PAQUETE DE BOLSAS PARA RESIDUOS SOLIDOS COLOR NEGRO (50 UNIDADES) DE MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CALIBRE DE 1.6", DE 60 X 84 CM.	UND	$ 28.367,00	1,00	$ 28.367,00
PAQUETE DE BOLSAS PARA RESIDUOS SOLIDOS COLOR BLANCO (50 UNIDADES) DE MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CALIBRE DE 1.6", DE 60 X 84 CM.	UND	$ 32.239,00	1,00	$ 32.239,00
PAQUETE DE BOLSAS PARA RESIDUOS SOLIDOS COLOR VERDE (50 UNIDADES) DE MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CALIBRE DE 1.6", DE 60 X 82 CM.	UND	$ 31.803,00	1,00	$ 31.803,00
CANECA PARA LAVADO DE HERRAMIENTAS CON CAPACIDAD PARA 55 GALONES; EN MATERIALES DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A CARGA ESTÁTICA Y A LA EXPOSICIÓN A LA INTEMPERIE.	UND	$ 197.124,00	1,00	$ 197.124,00
KIT ASEO DE OBRA: INCLUYE PICA, PALA CON MANGO, ESCOBA, BALDE PLASTICO 12 L, CARRETILLA (TIPO BOGGY CON LLANTA NEUMATICA), COMO MÍNIMO DE H:45CM, CEPILLO CARRETERO	UND	$ 733.677,00	1,00	$ 733.677,00
KIT DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL DE 15 CM (ALTO) X 15 CM (ANCHO) EN MATERIAL DE POLIESTIRENO, INCLUYE SEÑAL: RESIDUOS APROVECHABLES, RESIDUOS NO APROVECHABLES, RESIDUOS ORGÁNICOS APROVECHABLES Y RESIDUOS PELIGROSOS.	UND	$ 84.728,00	1,00	$ 84.728,00
KIT CONTROL ANTIDERRAME TIPO MALETIN (CAPACIDAD 10 GALONES): CONSTA DE UN MALETIN DE TELA, DESENGRASANTE BIODEGRADABLE, CINTA DE SEGURIDAD, RECOGEDOR PLASTICO, BOLSAS ROJA, MONODGAFAS, PAR DE GUANTES, TAPABOCAS CLASICO, ALMOHADELLA, PAÑOS Y/O MATERIALES Y BARRERA ABSORBENTES	UND	$ 265.311,00	1,00	$ 265.311,00
CUBRIMIENTO DE MATERIALES GRANULARES (BASES, SUBBASE, ARENA): INCLUYE PLÁSTICO CALIBRE 6, CON DIMENSIONES DE 4 M DE ANCHO X 10M DE LONGITUD PARA 40M2 POR FRENTE DE OBRA	UND	$ 65.462,00	2,00	$ 130.924,00
BRIGADISTA DE ORDEN Y ASEO, INCLUYE DOTACIÓN Y PAGO DE PRESTACIONES	DIA	$ 96.039,00	15,00	$ 1.440.585,00
CUBRIMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICILION (ESCOMBROS): INCLUYE PLÁSTICO CALIBRE 6, CON DIMENSIONES DE 4 M DE ANCHO X 10M DE LONGITUD PARA 40M2 POR FRENTE DE OBRA	UND	$ 65.462,00	2,00	$ 130.924,00
ALQUILER BAÑO DE LA ZONA ALQUILER BAÑO EXISTENTE EN LA ZONA (2 CADA MES)	UND	$ 250.000,00	5,00	$ 1.250.000,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE AMBIENTAL POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$ 4.849.580,00**
3. IMPLEMETACION PGIO - EJE DE SEGURIDAD Y/O OBRA				
SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLA INFORMATIVA	UND	$ 1.300.000,00	1,00	$ 1.300.000,00
S/I CERRAMIENTO PROVISIONAL EN FIQUE COLORVERDE, H=2.00M PARA OBRAS.	M	$ 31.428,00	1.111,00	$ 34.916.508,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO -EJE DE SEGURIDAD Y/O OBRA POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$ 36.216.508,00**
4. IMPLEMETACION PGIO - EJE MANEJO DE TRAFICO				
SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS PARA OBRA (FIJA)	UND	$ 235.620,00	2,00	$ 471.240,00
SEÑALES VERTICALES REGLAMENTARIAS PARA OBRA (FIJA)	UND	$ 235.620,00	2,00	$ 471.240,00
SEÑALES VERTICALES INFORMATIVAS PARA OBRA (FIJA)	UND	$ 235.620,00	2,00	$ 471.240,00

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. BASE	CANTIDAD	VALOR ($)
SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS PARA OBRA (MÓVIL)	UND	$ 279.025,00	2,00	$ 558.050,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE MANEJO DE TRAFICO POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$ 1.971.770,00**
5. IMPLEMETACION PGIO - EJE CALIDAD				
ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDRO	UND	$ 12.000,00	82,00	$ 984.000,00
ENSAYO DE GRANULOMETRIA DE SUELOS	UND	$ 70.000,00	1,00	$ 70.000,00
ENSAYO DE LIMITES DE PLASTICIDAD	UND	$ 70.000,00	1,00	$ 70.000,00
ENSAYO DE DENSIDAD MAXIMA T HUMEDAD OPTIMA-PROCTOR (INCLUYE GRANULOMETRÍA YLIMITES)	UND	$ 250.000,00	1,00	$ 250.000,00
DISEÑO DE MEZCLA CON CONCRETO CONVENCIONAL POR PESO Y VOLUMEN	UND	$ 500.000,00	2,00	$ 1.000.000,00
ENSAYO DE DENSIDAD EN CAMPO CONO Y ARENA	UND	$ 70.000,00	98,00	$ 6.860.000,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE CALIDAD				**$ 9.234.000,00**
PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO) (1 + 2 + 3 + 4 + 5)				**$ 57.264.894,00**

IV. OBJETIVOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

El **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES** establece los siguientes objetivos de la Gestión Ambiental, conforme a la política de Gestión ambiental:

- Disminuir los impactos o efectos ambientales generados al ambiente.
- Fortalecer en los trabajadores los conocimientos en materia ambiental, mediante la implementación del plan de capacitaciones, como estrategia para fomentar la educación ambiental.
- Implementar eficazmente las medidas de prevención y control de acuerdo con la identificación, evaluación y valoración de los aspectos e impactos ambientales.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de gestión ambiental.
- Mejorar continuamente a partir de la implementación de acciones correctivas y preventivas.

V. POLÍTICA AMBIENTAL

Desde **CONSORCIO UNIDADES BASICAS RURALES** se pretende enmarcar los proyectos de obra civil dentro de los estándares y legislación ambiental aplicables a nivel nacional, con el fin de desarrollar proyectos que demuestren el compromiso que tiene el contratista de obra frente a los retos de índole ambiental. Por este motivo se implementan instrumentos de gestión, en este caso el Plan de Manejo Ambiental, que garanticen el adecuado manejo sostenible de los aspectos e impactos ambientales generados por el desarrollo de sus actividades. En este sentido la política ambiental en la que se desenvuelve el presente plan pretende:

- Identificar los aspectos ambientales y valorar los impactos de cada una de las actividades que se realizarán en el proyecto.
- Establecer los adecuados controles, con el fin de prevenir, mitigar, corregir o compensar los posibles impactos ambientales.
- Uso racional y eficiente de los recursos (Principalmente agua y energía).
- Manejo adecuado y control de las emisiones, vertimientos residuos generados por las actividades propias del proyecto.

- Cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de gestión ambiental y los demás requisitos aplicables.
- Fomentar en los trabajadores y contratistas la cultura ambiental a través de la formación continua en materia de gestión ambiental.
- Implementar las estrategias de monitoreo y seguimiento que permitan identificar las fortalezas y debilidades de los proyectos, en materia ambiental.
- Mejorar continuamente.

Todo trabajador del Contrato No. **LP-SIM-014-2025** cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, debe asumir la responsabilidad y compromiso de contribuir al logro de los objetivos de la presente política ambiental y los establecidos de manera general para el Plan de Manejo Ambiental, cumpliendo con las normas y procedimientos aplicables y notificando de manera oportuna todas las condiciones que puedan representar un impacto negativo al ambiente.

VI. ORGANIZACIÓN DE LA GESTION AMBIENTAL

6.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE GESTION AMBIENTAL

4. FUNCIONES DE LA ALTA DIRECCIÓN

El Representante Legal del proyecto, se considera como la Alta Dirección, y demuestra su compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental a través del cumplimiento de las siguientes responsabilidades:

- Aprobar y velar por el desarrollo e implementación del Plan de Manejo Ambiental.
- Apoyar en la ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
- Establecer los recursos económicos necesarios para la implementación del Plan de Manejo Ambiental.

5. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE OBRA.

La Alta dirección, designa al DIRECTOR DE OBRAS como el responsable del Plan de Manejo Ambiental quien será la persona líder del área ambiental que tendrá la máxima responsabilidad en el manejo de la gestión ambiental del proyecto. Se encargará de aprobar y asignar las funciones y responsabilidades establecidas para el personal de la empresa, para el desarrollo del Plan de Manejo ambiental.

6. FUNCIONES DEL PROFESIONAL SST EN OBRA

- Implementar y hacer seguimiento y control de las actividades y procesos asociados a la adecuada gestión ambiental del proyecto, establecidas en este plan.

- Recolectar los registros que evidencian la implementación de las medidas de manejo ambiental, realizar su archivo adecuado y elaboración de los informes.

7. FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LOS TRABAJADORES DE OBRA

A pesar de que el Trabajador es la razón final de la gestión ambiental y el mayor beneficiado en su desarrollo, es necesario hacer énfasis en que a él le corresponde la mayor parte de la responsabilidad. Es obligación del Trabajador independiente de su forma de vinculación:

- Procurar el cuidado del ambiente.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Plan de Manejo Ambiental.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de Manejo Ambiental.
- El seguimiento estricto de la normativa ambiental.
- Cumplir las normas y procedimientos en materia ambiental que establezca el proyecto.
- Informar a sus superiores o al Responsable del Plan de Manejo Ambiental, sobre cualquier tipo de aspecto que pueda generar un impacto al ambiente.
- Participar activamente en las charlas y cursos de capacitación en materia ambiental.

VII. MARCO LEGAL AMBIENTAL

- Artículos 1,7 y 8 de la Constitución Política señala los principios fundamentales como la precisión que Colombia es un estado social de derecho, participativo y con prevalencia del interés general; igualmente que el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana y la corresponsabilidad entre el estado y la personas para proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.
- Artículo 79 y 80 de la Carta Fundamental señala el derecho colectivo a un ambiente sano y la obligación de garantizar la participación de la comunidad de las decisiones en que puedan afectarla, así como el deber de proteger la biodiversidad e integridad del ambiente, además del fomento de la educación para lograr estos fines.
- Artículo 332 de la Constitución política señala que el estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables.
- Decreto Ley 2811 de 1974 el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente, que regula integralmente la gestión ambiental y el manejo de los recursos renovables (agua, bosque suelos, fauna, etc.).
- Ley 99 de 1993 y del Decreto Ley 216 de 2003, determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; en el artículo 13 numeral 5 de la última norma se establece la función de diseñar y promover al interior de los sectores productivos estrategias para la adopción de mejores prácticas ambientales orientadas a mejorar la competitividad, productividad, autogestión e internalización de costos ambientales, como es el caso de esta guía ambiental.

- Ley 373 de 1997 por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, busca preservar la oferta hídrica a partir de la formulación de proyectos y acciones que deben adoptar los usuarios.
- Ley 685 de 2001 y su modificatoria la Ley 1382 de 2010 por la cual se fomenta la explotación técnica de los recursos mineros (canteras y material de arrastre), de manera que su aprovechamiento se realice en forma armónica con los principios de explotación racional de los recursos naturales.
- Ley 1333 de 2009 sobre régimen sancionatorio ambiental incluye como novedad la presunción de culpa o el dolo del infractor.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1692: 2005 Transporte de mercancías peligrosas.
- Decreto 948 de 1995, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- Decreto 3930 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974, en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 0631 de 2015, Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2981 de 2013, Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.
- Decreto 1609 de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera
- Resolución 541 de 1994 sobre manejos de escombros.
- Resolución 472 de 2017, por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- Decreto 1077 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 838 de 2005 sobre la recolección doméstica de residuos.
- Decreto 4741 de 2005 sobre el manejo de residuos peligrosos.
- Resolución 0754 de 2014, Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto 948 de 1995, Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- Resolución 0627 de 2006, Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

VIII. LICENCIA, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES AMBIENTALES

Tabla 4. Licencias, permisos y/o Autorizaciones ambientales

DESCRIPCION	REQUIERE (SI/NO)	OBSERVACION
Licencia Ambiental	No	El proyecto, según su alcance, no se encuentra sujeto a Licencia Ambiental, por no encontrarse descrito en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 26 de mayo de 2015.
Permiso ambiental minero de extracción de materiales de canteras, ladrilleras, asfalteras.	Si	Se suministrarán las licencias ambientales y permisos mineros de las canteras que sean requeridas para la explotación y suministro de materiales.
Aprobación diseño paisajístico	No	Según el alcance del proyecto no se requiere diseño paisajístico.
Permiso o autorización de tala, trasplante o reubicación de árboles	No	Según el alcance del proyecto no se requiere.
Permiso de ocupación de cauce o depósito de agua.	No	Según el alcance del proyecto no se requiere.
Salvoconductos para la movilización de la madera proveniente de los tratamientos realizados a la vegetación.	No	Según el alcance del proyecto no se requiere.
Concesión de agua	No	Según el alcance del proyecto no se requiere.
Permiso de vertimientos	No	El alcance del proyecto no requiere permiso de vertimientos.
Permiso de emisiones atmosféricas	No	El alcance del proyecto no requiere permiso de emisiones atmosféricas.
Permiso para operación de equipos de construcción o demolición, generadores de ruido ambiental en horarios restringidos	No	No se realizarán trabajo en horario restringido.
Permisos relacionados con patrimonio arqueológico o histórico, si el proyecto	No	No se realizará uso de patrimonio arqueológico o histórico.

DESCRIPCION	REQUIERE (SI/NO)	OBSERVACION
afecta alguna zona con estas características		

IX. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y VALORACION DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

10.1. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

El proceso de identificación y evaluación de los impactos ambientales generados por el Contrato No. **LP-SIM-014-2025** cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, se desarrollará a partir de la implementación de la metodología "Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental de Vicente Conesa Fernández-Vítora", específicamente tomando como guía lo establecido en la cuarta edición del libro del año 2010. Para esta actividad, de manera general se identificarán las acciones impactantes, los elementos del medio ambiente susceptibles de alteraciones y la interacción de impactos ambientales, de las actividades del proyecto, para posteriormente hacer una valoración cualitativa de los impactos. información que servirá como base para la estructuración del de las medidas especificadas en los programas de manejo ambiental contenidos dentro del presente plan.

10.2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Los impactos ambientales se evidencian cuando una acción o actividad de los proyectos producen una alteración, favorable o desfavorable, en alguno de los componentes del ambiente. Cabe resaltar, que el término impacto no implica negatividad, ya que estos pueden ser tanto positivos como negativos. Para el Contrato No. **LP-SIM-014-2025** cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, se identificarán y valorarán los impactos ambientales resultado de la interrelación entre las diferentes etapas constructivas y los medios abiótico, biótico y socioeconómico-cultural del área de influencia, señalando y categorizando los impactos más significativos. Esta metodología se desarrollará mediante la "Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental de Vicente Conesa Fernández-Vítora". La evaluación de estos impactos adopta la expresión o índice denominado "Importancia ambiental"; esta calificación se obtiene basándose en los criterios o factores característicos de cada impacto, evaluando: naturaleza, extensión, intensidad, momento, persistencia, reversibilidad, sinergia, acumulación, efecto, periodicidad y recuperabilidad. Para el cálculo de la importancia de cada uno de los impactos ambientales identificados se debe emplear la siguiente ecuación:

$$I = \pm (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

Donde:

Tabla 5. Criterios de valoración de impactos

CRITERIOS		SIGNIFICADO
Naturaleza	+/-	Hace alusión al carácter benéfico (+) o perjudicial (-) de las distintas acciones que van a actuar sobre los distintos factores considerados
Intensidad	*IN*	Grado de incidencia de la acción sobre el factor en el ámbito específico en el que actúa. Varía entre 1 y 12, siendo 12 la expresión de la destrucción total del factor en el área en la que se produce el efecto y 1 una mínimo afectación.
Extensión	***EX***	Área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno de la actividad (% de área, respecto al entorno, en que se manifiesta el efecto). Si la acción produce un efecto muy localizado, se considera que el impacto tiene un carácter puntual (1). Si por el contrario, el impacto no admite una ubicación precisa del entorno de la actividad, teniendo una influencia generalizada en todo él, el impacto será Total (8). Cuando el efecto se produce en un lugar crítico, se le atribuirá un valor de cuatro unidades por encima del que le correspondía en función del % de extensión en que se manifiesta.
Momento	***MO***	Alude al tiempo entre la aparición de la acción que produce el impacto y el comienzo de las afectaciones sobre el factor considerado. Si el tiempo transcurrido es nulo, el momento será Inmediato, y si es inferior a un año, Corto plazo, asignándole en ambos casos un valor de cuatro (4). Si es un período de tiempo mayor a cinco años, Largo Plazo (1).
Persistencia	***PE***	Tiempo que supuestamente permanecerá el efecto desde su aparición y, a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por los medios naturales o mediante la introducción de medidas correctoras.
Reversibilidad	***RV***	Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez aquel deje de actuar sobre el medio.
Sinergia	***SI***	Este atributo contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples. La componente total de la manifestación de los efectos simples, provocados por acciones que actúan simultáneamente, es superior a la que cabría de esperar cuando las acciones que las provocan actúan de manera independiente, no simultánea.
Acumulación	***AC***	Este atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera. Cuando una acción no produce efectos acumulativos (acumulación simple), el efecto se valora como uno (1); si el efecto producido es acumulativo el valor se incrementa a cuatro (4).
Efecto	***EF***	Este atributo se refiere a la relación causa-efecto, o sea, a la forma de manifestación del efecto sobre un factor, como consecuencia de una acción. Puede ser directo o primario, siendo en este caso la repercusión de la acción